



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Contaduría y Administración

## EL FINANCIAMIENTO EN MÉXICO Y LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA

**Seminario de Investigación Contable**  
Que en opción al Grado de  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**  
P r e s e n t a n

**SOCORRO BOJORGES VAZQUEZ**  
**MARIA ALICIA HAM HERNANDEZ**  
**ANGELICA PAVON RODRIGUEZ**

Director del Seminario  
C. P. Y L. A. E. Roberto Dutilly Palmer

México, D. F.

1983



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## INTRODUCCION

### CAPITULO I

#### FORMA DE OPERACION TRADICIONAL DE LA BANCA

|   |    |
|---|----|
| ANTECEDENTES  | 1  |
| ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO              | 8  |
| A) Clasificación del Sistema Bancario Mexicano          | 11 |
| B) Autoridades que regulan la actividad bancaria        | 12 |
| C) Funciones del sistema financiero                     | 19 |
| D) Instituciones de crédito                             | 22 |
| E) Organizaciones auxiliares de crédito                 | 35 |
| F) Instituciones de seguros                             | 36 |
| G) Mercado de valores                                   | 38 |
| LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN LA OPERACION DE LA BANCA | 41 |
| A) Legislación bancaria                                 | 42 |
| B) Instrumentos de vigilancia                           | 43 |

### CAPITULO II

#### TIPOS DE CREDITO QUE PUEDE TENER UNA EMPRESA

|   |    |
|---|----|
| A) Créditos en cuenta corriente               | 48 |
| B) Préstamos directos, en blanco o prendarios | 49 |
| C) Reporto                                    | 51 |
| D) Plan de piso                               | 52 |
| E) Crédito de habilitación o avío             | 54 |
| F) Refaccionario                              | 55 |
| G) Remesas en camino                          | 56 |
| H) Crédito aéreo                              | 58 |

## LOS CREDITOS PARA LA EXPORTACION

|  |    |
|--|----|
| A) Características de los contratos de crédito a la exportación          | 60 |
| B) El problema del reembolso de los créditos                             | 66 |
| C) Créditos a la exportación y balanza de pagos de los países acreedores | 67 |
| D) Prefinanciación de los contratos de exportación                       | 68 |
| E) Distintas formas de financiación de las exportaciones                 | 70 |

## CAPITULO III

### APOYO GUBERNAMENTAL A TRAVES DE LOS FONDOS DE FOMENTO

#### 1. Fideicomisos de promoción de NAFINSA

|  |    |
|--|----|
| A) Fondo Nacional de Estudios y Proyectos de preinversión (FONEP)                          | 78 |
| B) Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN)                   | 83 |
| C) Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN)  | 91 |
| D) Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales (FIDEIN) | 97 |

#### 2. Fideicomisos de promoción del Banco de México

|   |     |
|---|-----|
| A) Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA) | 100 |
| B) Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX) | 104 |
| C) Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI)                                       | 111 |
| D) Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas (FOSOC)         | 118 |
| E) Fondo para el Desarrollo Comercial (FLDEC)                                     | 122 |

### 3. Otros Fondos

|   |     |
|---|-----|
| A) Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)                                     | 128 |
| B) Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI)                       | 136 |
| C) Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda de Interés Social (FOGA) | 139 |

### CAPITULO IV

|  |     |
|--|-----|
| CONSIDERACIONES QUE LLEVARON A LA NACIONALIZACION DE LA BANCA                  |     |
| ANTECEDENTES   | 143 |
| LA CONCENTRACION DEL PODER EN UNOS CUANTOS BANCOS                              |     |
| A) Las medidas del Gobierno después de la nacionalización                      | 153 |
| B) El poder financiero de la banca privada                                     | 154 |
| C) La concentración bancaria   | 156 |
| D) Consecuencias de la concentración bancaria                                  | 162 |
| LA DOLARIZACION DE LOS DEPOSITOS Y LA CAPTACION EN EL EXTRANJERO               | 162 |
| A) La devaluación interna y externa del peso mexicano                          | 163 |
| B) Ajuste de la política económica   | 167 |
| C) Futuro incierto de la divisa mexicana                                       | 172 |
| D) Por las hendiduras de las leyes se filtran los dólares que arruinan al peso | 176 |
| EVALUACION DE LA ACTUACION DE LA BANCA PRIVADA                                 | 180 |

### CAPITULO V

|   |     |
|---|-----|
| LA OPERACION FUTURA DE LA BANCA EN MEXICO           |     |
| A) La situación actual y la perspectiva             | 190 |
| B) Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambia- |     |

|                |     |
|----------------|-----|
| rios (FICORCA) | 198 |
| APENDICE       | 207 |
| BIBLIOGRAFIA   | 228 |

## I N T R O D U C C I O N

La elaboración del presente trabajo obedece a la necesidad del industrial, del comerciante y, en general, del directivo de empresa, privada o pública, de identificar en forma práctica, oportuna y veraz sus requerimientos de crédito con el tipo de recursos disponibles a través de los grupos financieros nacionales, así como con la posible obtención de financiamientos de origen externo.

En razón de esto es que partimos del enfoque de las necesidades específicas que tiene el demandante de crédito, desde las más inmediatas de efectivo a corto plazo para capital de trabajo, hasta las relativas a un programa de expansión e de establecimiento de nuevas instalaciones.

Creemos que este enfoque permite elegir la alternativa financiera que más convenga en lo particular.

Ahora bien, es de suponer que gran número de empresarios conoce ampliamente todos los recursos financieros existentes, ¿pero cuántas veces se ha encontrado con frases que, de una manera o de otra, sintetizan, por cualquier causa, la negativa a su solicitud?

¿Sabe, acaso, cuál es el sentir real del banquero que le respondió negativamente a su petición?, ¿cuál es la política de crédito que existe en la institución que le atiende? y ¿qué factores toma en cuenta la propia institución para medir la redituabilidad en el cuadro de negociaciones clientes - banco?

Por lo demás, ¿cuántos son, en realidad, los empresarios -

que se preocupan de pedir a "su" banco el balance de cada año, y que miden sus utilidades, sus recursos totales, la capacidad de préstamo que tienen, el desglose de las partidas del activo, para determinar los volúmenes y tipos de créditos que conceden; sus cuentas de orden, para comparar el volumen de manejo de operaciones sofisticadas como los créditos comerciales, por mencionar sólo algunos elementos de juicio en la propia relación - cliente - banco ?.

En este sentido, el origen de los recursos cobra especial importancia al momento de las negociaciones, puesto que si éstos son tomados en redescuento de los fondos creados por el gobierno federal, el tratamiento es muy diferente que si se trata de recursos "propios", tomados del pasivo exigible de la institución de crédito.

A estas interrogantes trata de encontrar respuesta el presente trabajo, que sintetiza en cinco los factores básicos que es necesario conocer en el uso y manejo del crédito bancario:

- La identificación de las necesidades de crédito con los recursos idóneos disponibles.
- La capacidad de negociación del empresario, para obtener tales recursos en el óptimo de circunstancias.
- Las políticas de crédito actualmente de aplicación general en México.
- El tipo y los rangos de empresa y su correlación con el tipo y los rangos del grupo financiero prospecto.
- El 1o. de septiembre de 1982, se toma una decisión importante que afectaba a la economía del País, donde se anun-



de la nacionalización de la Banca y el Control Generalizado de Cambios.

El peso se había devaluado en exceso sobre la paridad teórica o de equilibrio, lo cual significaba un costo excesivo sobre la deuda externa. Se recomendaba también que se le diera durante algún tiempo al gobierno la oportunidad de evaluar la devaluación excesiva, frente al dólar.

La respuesta del gobierno no se hizo esperar. Rectifiqué la devaluación excesiva con el anuncio a principios de abril de 1983, del Programa para la Cobertura de Riesgos Cambiarios derivados de endeudamientos externos, al cual informalmente se le ha venido llamando "Mercado de Futuros".

En realidad el gobierno con el "Mercado de Futuros" ha ido más allá de la simple cancelación de la devaluación excesiva de la deuda, ya que está permitiendo la desaparición misma del riesgo cambiario del capital. La paridad a que se cotizan estos dólares no es la de equilibrio sino la del controlado, por lo que es justo que sea más cara.

## C A P I T U L O I

## FORMA DE OPERACION TRADICIONAL DE LA BANCA

## A N T E C E D E N T E S

En 1782 se conoce el primer Banco de México, que fué denominado Banco Nacional de San Carlos; en 1784 se crea el Banco de Avío de Minas, creado para apoyar la actividad minera de la colonia y desaparece en el siglo XIX, fué creado por ordenanza real para la dirección, régimen y gobierno del cuerpo de minería de la Nueva España y de su real tribunal general, expedida por Carlos III de España en 1783, se autorizó una institución bancaria que fué Monte de Piedad e de las Américas con el objeto de hacer créditos prendarios a las personas necesitadas. Carlos III autorizó y la iniciativa fué de Don Pedro Romero de Terreros.

Los antecedentes de las Instituciones Nacionales de Crédito son:

- 1.- Banco de Avío de Minas, funcionó en 1830 a 1842, fundado a iniciativa de Don Lucas Alamán.
- 2.- Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, funcionó de 1837 a 1842, fundado para corregir los defectos y vicios de la circulación monetaria.

El Banco de Londres y México y Sudamérica, que estableció una sucursal en 1864, de origen inglés, instituyó la institución Bancaria de Europa en nuestro país. Posteriormente se crearon diversas instituciones bancarias.

- Banco de Santa Eulalia en Chihuahua (emitía billetes).
- Banco Mexicano (emite billetes en el D. F.), se institucionaliza.
- Banco Chihuahuense (emite billetes).
- Banco de Monte de Piedad (emite billetes).

El Banco Nacional Mexicano creado en 1881 por intereses -- franceses, alentados por el General Porfirio Díaz, también emitía billetes y se le fijó la proporción para hacerlos.

Emitía tres millones por cada mil. Se le facultó para establecer sucursales y, prestar servicios al gobierno mexicano.

Banco Mercantil Agrícola Hipotecario, se creó con un fondo de tres millones oro y también con facultad de emitir billetes. En el año de 1884 por necesidades del gobierno se fusiona con -- el Banco Mexicano y el de Servicios Hipotecarios; y se convierte en Banco Nacional de México, y se expide el segundo código -- de comercio de nuestro país, el primero fué en 1852.

El segundo código se reglamenta y se dispone que sólo el -- gobierno federal está facultado para otorgar concesiones para -- la creación de instituciones de crédito; a partir de entonces -- se imprime un sello a la Banca Nacionalista, se reserva a los bancos para emitir billetes.

En diciembre de 1883 se aprobó la reforma al artículo 72 -- de la constitución política y el cual federalizaba la legisla-- ción bancaria. Permite que el Código de Comercio de 1884 estruc-- ture en lo jurídico las operaciones bancarias sin embargo, es -- hasta 1897, con la Ley General de Instituciones de Crédito, que queda reglamentada por primera vez la actividad bancaria y re-

presenta un primer esfuerzo para estructurar un sistema financiero.

En la época porfiriana. El Banco es contemplado, frecuentemente, como un instrumento de apoyo a los negocios de las grandes élites, de los grupos económicos cerrados y de las minorías de la población, sin constituir un instrumento compensatorio y regulador de la riqueza.

La estructura bancaria consistía en 25 bancos de emisión, tres hipotecarios y siete refaccionarios de los cuales pocos lograron sobrevivir los años de la revolución mexicana.

La primera convención nacional bancaria se efectuó en diciembre de 1924, Alberto J. Pani, Ministro de Hacienda, la convoca, y de ésta salen las siguientes medidas importantes:

- a).- Expedición de nueva ley bancaria.
- b).- Creación de la Comisión Nacional Bancaria que establece por primera vez un órgano oficial que vigila la operación financiera, lo que viene a otorgar a ésta su carácter de servicio público federal.
- c).- Establecimiento del Banco de México, en 1925, como banco único de emisión.
- d).- Establecimiento de nueve bancos agrícolas ejidales de carácter local.

Como se mencionó anteriormente en 1925 se fundó la Comisión Nacional Bancaria y el Banco de México, S. A. conocido también como Banco Central o Instituto Central.

Al establecerse el Banco de México, las condiciones económicas que prevalecían en el país, a consecuencia de los trastor

nos ocasionados por la guerra civil, eran críticas. La falta de un sistema bancario que mereciera la confianza del público como para que este depositara sus fondos en vez de atesorarlos o invertirlos en forma usuraria daba lugar a una gran carencia de crédito bancario y a una aguda escasez de recursos.

Al mismo tiempo empezaron a establecerse algunas sucursales de bancos extranjeros que, aún cuando no tenían el arraigo suficiente en nuestro medio, acapararon los mejores negocios. Por otro lado, se habían hecho acuñaciones excesivas de plata que ocasionaron la depreciación del peso, con el que se realizaban la mayoría de las transacciones, a pesar de que sólo las monedas de oro tenían poder liberatorio limitado por lo que había una constante especulación en el cambio de ambos metales y el oro salía del país de una manera ininterrumpida. En estas condiciones un banco central, si bien no salía sobrando, si era muy difícil que pudiera desarrollar satisfactoriamente las funciones de todo instituto bancario central.

En sus primeros años el banco se redujo a operar como un simple banco comercial, dirigiendo sus esfuerzos, inmediatos a formar una red bancaria en la república para ir reeducando al público en las prácticas del crédito bancario, y a intervenir en el mercado de dinero, preparando su futura regulación a la vez que se hacía cargo del servicio de tesorería del gobierno.

Por lo que se refiere a sus demás funciones se vió imposibilitado para controlar las acuñaciones de moneda metálica que seguía haciendo el gobierno, no obstante que tal actitud era contraria a las disposiciones de la Ley Constitutiva del Banco;

tuvo que conformarse con lanzar pequeñas emisiones de billetes, a pesar de su convertibilidad a oro, dados los límites que para tal efecto imponía su ley, así de hecho la única moneda circulante era la de plata, y en cuanto a la regulación de los cambios sobre el exterior, se limitó a intervenir cautelesamente en el mercado, ya que no contaba con los medios necesarios para evitar la especulación, que en esa época era una de las causas fundamentales de sus fluctuaciones.

Puede decirse que la labor del banco hasta 1931 dió como resultado práctico el establecimiento de las bases del sistema bancario del país y una considerable reducción del tipo de interés del dinero, cosa que consiguió a través de la competencia, usando la facultad que transitoriamente le permitía operar con el público.

De su intervención en el mercado de cambios, así como de la práctica que siguió en sus operaciones activas con el público durante esta época tiene que calificarse como peligrosa. Presionado a veces por el gobierno o algún político prominente, y en ocasiones por la competencia con los otros bancos, el Banco de México se vió en el caso de celebrar una buena cantidad de negocios cuyo resultado fué la integración de una cartera casi congelada.

Esa actitud, que puso en peligro la liquidez del banco y la estabilidad misma de todo el sistema bancario del país, que entonces principiaba a cristalizar, constituye una vivida experiencia que seguramente no pasará inadvertida para el gobierno ni en la futura política del banco.

Durante la revolución mexicana la banca sufrió el cambio - en varias etapas las cuales son:

- 1.- La banca especializada estricta que se manifiesta en - la concepción de las leyes bancarias de 1924 a 1926.
- 2.- En 1931 fueron liquidados los nueve bancos agrícolas - ejidales, de carácter local establecidas en 1925.
- 3.- La especialización atenuada que se refleja en las le- - yes de 1932 y 1941.

LA BANCA ESPECIALIZADA ESTRICTA. La Ley Bancaria de 1924 reconoce como institución de crédito al banco único de emisión y la comisión monetaria. Bancos Hipotecarios; Bancos Refaccionarios, Bancos Agrícolas, Bancos Industriales; Bancos de Depósito y Descuento y Bancos de Fideicomiso.

BANCA ESPECIALIZADA ATENUADA. En la Ley Bancaria de 1932 - se abandonó el principio de especialización de la ley de 1924 - reconociéndose, además, la realidad de la situación y permitir que incluso los fondos procedentes de depósito a la vista pudie- ran ser invertidos según las necesidades económicas en condicio- nes de exigibilidad y de garantía que se estimasen adecuadas.

En 1941 se expide la cuarta Ley Bancaria del periodo revo- lucionario y cuyos objetivos son:

- Reforzar los instrumentos de acción del Banco de México, para que esté pueda poner en práctica los medios adecua- dos que no cierren el paso a la expansión en la medida - necesaria, pero que sólo permita reprimir un incremento excesivo del crédito que pudiera surgir.
- Limitar los campos respectivos del mercado de dinero y -

del mercado de capitales, para evitar que la banca entre directamente en las operaciones de capital o que se re-  
tengan indebidamente en el mercado de dinero recursos —  
que deben ser destinados a la inversión.

- Alentar su mayor desarrollo del mercado de capitales.

#### LA BANCA MEXICANA MODERNA.

Se trata a la banca ya no como a una simple empresa comer-  
cial que sirve de instrumento de apoyo a los intereses de unos  
cuantos, sino un mecanismo esencial para el desarrollo general  
del país que requiere satisfacer necesidades económicas y parti-  
cipar en un mayor equilibrio social de la población.

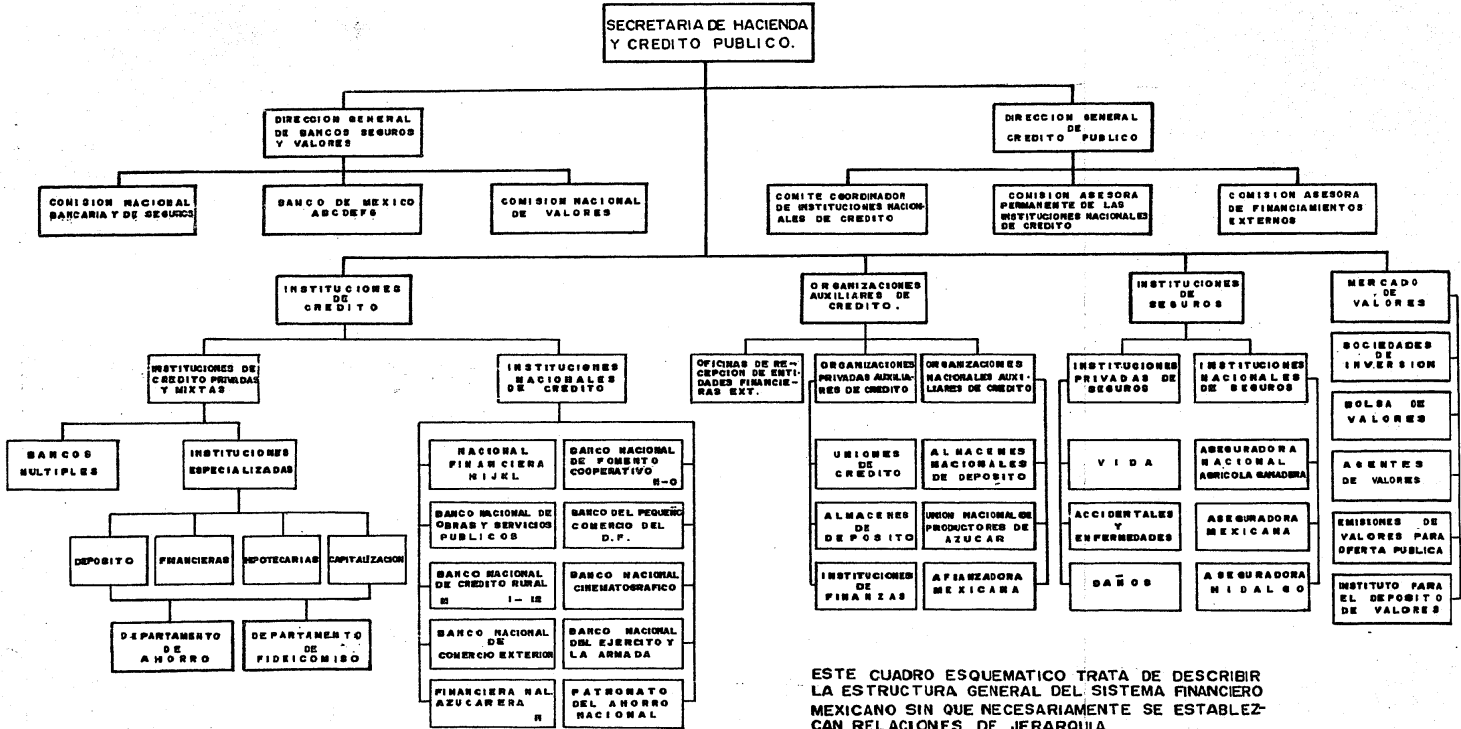
En 1970 en términos de las reformas a la Ley Bancaria, se  
hace el reconocimiento de grupos financieros en la iniciativa —  
de cambios y adiciones a la ley general de instituciones de cré-  
dito y organizaciones auxiliares, publicada el 9 de diciembre —  
de 1970. En la cual se incorpora una disposición que reconoce —  
la existencia de estos grupos, imponiéndoles la obligación de —  
seguir una política financiera coordinada y de establecer un —  
sistema de garantía recíproca en caso de pérdidas de sus capita-  
les pagados.

El 1o. de septiembre de 1982, el señor Presidente de Méxi-  
co, se presentó ante la Asamblea Legislativa para rendir su VI  
Informe Presidencial, tal como lo establece la Constitución de  
los Estados Unidos Mexicanos, en el cual anunció la nacionaliza-  
ción de la banca privada y el control generalizado de cambios.



**ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO  
MEXICANO**

# SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



ESTE CUADRO ESQUEMATICO TRATA DE DESCRIBIR LA ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO SIN QUE NECESARIAMENTE SE ESTABLEZCAN RELACIONES DE JERARQUIA.

## Fondos Permanentes de Fomento Económico

- A. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganade--  
ría y Avicultura (FIRA).
- B. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para cré  
ditos Agropecuarios (FEGA).
- C. Fondo Especial de Financiamientos Agropecuarios (FEPA).
- D. Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI).
- E. Fondo para Fomento de las Exportaciones de Productos Manu  
facturados (FOMEX).
- F. Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda - -  
(FOVI).
- G. Fondo de Garantía y Apoyo a la Vivienda (FOGA).
- H. Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pe  
queña (FOGAIN).
- I. Fondo Nacional de Estudios de Preinversión (FONEP).
- J. Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN).
- K. Fideicomisos de Conjuntos Parques, Ciudades Industriales  
y Centros Comerciales (FIDEIN).
- L. Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).
- M. Fondo para el Fomento a la Ganadería de Exposición - - -  
(FOGAE).
- N. Fideicomiso del Azúcar.
- Ñ. Fondo Nacional de Fomento Cooperativo Pesquero.
- O. Fondo de Fomento a las Artesanías.

## ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

### A) CLASIFICACION DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

Nuestro Sistema Bancario está basado en el régimen conocido como el de Banca Central, en el que interviene una institución oficial llamada Banco de México que controla y regula la política monetaria y crediticia del país.

La función básica que realiza este sistema es por un lado ser captador de recursos, y por otro lado, los introduce a la economía nacional, a través de financiamientos.

Ahora bien, a nivel operativo, este sistema bancario se compone de dos tipos de instituciones de crédito; Las Nacionales y las Privadas. Las Instituciones de Crédito Nacionales son empresas controladas por el gobierno federal y cuya actividad está encaminada a fomentar o desarrollar una área específica de la economía mexicana.

Existe un tercer grupo de instituciones de crédito, que es el formado por organizaciones auxiliares de crédito, las cuales participan en la actividad financiera facilitando las operaciones de crédito y coadyuvando a un mejor funcionamiento del sistema en general.

Los tres grupos señalados requieren autorización federal para operar como tales. Esta autorización es dada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la dirección general, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, así como la del Banco de México, S. A.

La diversidad de las transacciones financieras han motiva-

do que las instituciones de crédito se especialicen, ya sea como bancos de depósito, como instituciones financieras, como bancos de ahorro, como fiduciarias, como bancos de capitalización o hipotecarios, o como bancos especializados en créditos agrícolas, en crédito ejidal, para obras públicas, fomento operativo y otras.

#### B) AUTORIDADES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD BANCARIA

El sistema bancario está regido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta Secretaría cuenta con tres órganos que la auxilian en su misión.

- La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- El Banco de México, S. A.
- La Comisión Nacional de Valores.

#### NOTA:

Es necesario aclarar que en vista del desarrollo capitalista del país y del fortalecimiento internacional del capital así como de las propias necesidades internas, se ha requerido del financiamiento en una sola institución bancaria con especialización en determinadas áreas (tales como; de depósito, ahorro, hipotecarias o capitalizadoras, financieras, etc.), conformando el actual sistema de multibancos

#### ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

##### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es la autoridad financiera máxima en el país, responsable de las actividades financieras de México y encargada de dirigir y controlar el Sistema Financiero Mexicano como principal ejecu

tor de las actividades financieras. Ejerce las funciones de control y vigilancia directamente, a través del Banco de México y de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la cual de pende la Dirección General de Crédito, que es el órgano por medio del cual controla y supervisa las instituciones de crédito.

Las instituciones privadas de crédito, operan mediante una conseción del Gobierno Federal, otorgada por la Secretaría de - Hacienda y Crédito Público, para dedicarse a alguno (s) de los siguientes grupos de operaciones de banca y crédito:

- El ejercicio de la Banca de Depósito.
- Las operaciones de depósito de ahorro con o sin emisión de estampillas o bonos de ahorro.
- Las operaciones financieras que incluyen emisión de bonos financieros y otras operaciones pasivas.
- Las operaciones hipotecarias con emisión de bonos y garantías de cédulas hipotecarias.
- Las operaciones de capitalización; y
- Las operaciones fiduciarias.

#### BANCO DE MEXICO, S. A.

Es el banco central y tiene su origen en el artículo 28 -- constitucional. Este es la columna vertebral del Sistema Financiero Mexicano, tiene amplias facultades para regular y controlar la estructura crediticia y monetaria de la nación por lo -- tanto sus funciones que tiene asignadas son de vital importan-- cia para el desarrollo de la economía general del país.

Sus objetivos más significativos son los siguientes:

- Regula la emisión y circulación de la moneda y del crédi

to así como los cambios sobre el exterior.

- Fungir como banco de reserva respecto de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, a las cuales proporciona además servicio de cámara de compensación.
- Actúa como agente financiero del gobierno federal en las operaciones de crédito interno y externo y en la emisión de empréstitos públicos, así como prestarle servicio de tesorería.
- Representar al gobierno federal en el fondo monetario internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Otras de sus facultades son:

- Intervenir en operaciones de redescuento y ser prestamista en última instancia de las instituciones de crédito y de organizaciones auxiliares.
- Custodiar las reservas de los bancos afiliados.
- Custodiar las reservas internacionales de la nación.
- Emitir, comprar y vender valores a cargo o por cuenta -- del gobierno federal.

NOTA:

De este banco dependen los siguientes fondos:

- a) Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura y Fideicomisos Agrícolas (FIRA).
- b) Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para -- Créditos Agropecuarios (FEGA)
- c) Fondo Especial de Financiamientos Agropecuarios (FEFA)
- d) Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI)

- e) Fondo para el Fomento de las Exportaciones de productos Manufacturados (FOMEX).
- f) Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda - (FOVI).
- g) Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (FOGA).

#### COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Diciembre de 1970, la denominación de la Comisión Nacional Bancaria (de 1925) se cambio por Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encomendandose a ésta, además de las funciones que ya le correspondian, la de inspección y vigilancia de las instituciones de seguros.

En los términos de la ley bancaria y de la ley de instituciones de seguros, la comisión nacional bancaria y de Seguros - tiene asignada la inspección y vigilancia de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianza, y Fondos de Fomento y Organismos que manejan los Fondos de Vivienda para los Trabajadores del Estado; y los Miembros de las Fuerzas Armadas, a cuyo efecto se le atribuye las más amplias facultades para investigar la situación financiera y legal de las referidas instituciones, así como para intervenir en diversos aspectos complementarios o conexos a que las propias leyes se refieren, como son:

- Operar sobre interpretaciones de las leyes bancarias, de seguros y demás relativas.
- Intervenir en la formación de reglamentos a que se refie



ren dichas leyes.

- Actua como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hace los estudios que ésta le confiere presentar a la Secretaría y al Banco de México las sugerencias, relativas al régimen bancario, de seguros de crédito que estime adecuados; coadyuvar con sus normas e instrucciones a la política de regulación monetaria que compete a dicho banco.

También cuenta entre otras funciones, las siguientes:

Intervenir en la emisión de billetes, así como el de títulos o valores emitidos por o con intervención de instituciones de crédito.

- En los sectores de los mismos, en su incineración, en remates de mercancía depositada en almacenes generales de depósito, formar y publicar las estadísticas bancarias, llevar el registro de las organizaciones auxiliares y autorizar su inscripción, así como acordar la cancelación de ésta.
- Intervenir en materia fiscal en los aspectos que las leyes le atribuyen, vigilar las condiciones de trabajo en que presentan sus servicios los empleados de las instituciones de crédito, organizaciones auxiliares, compañías de fianza e instituciones de seguros.

Las decisiones de mayor trascendencia son sometidas al comité permanente, que es un cuerpo colegiado compuesto por vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de entre los cuales designa ella, al

presidente del comité, quien es a la vez presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cuya función ejercita directamente, o por medio de los delegados, visitantes o inspectores de la propia comisión.

#### ORGANIZACIÓN DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

La Comisión cuenta para el mejor desarrollo de sus funciones con tres visepresidentes, tres direcciones encargadas de los problemas relativos a la Banca Privada, una dirección de instituciones de seguros, una dirección de asuntos laborales y una dirección administrativa así como ocho subdirecciones; además de ello existen diversas subdirecciones especiales y jefaturas de departamentos.

#### COMISION NACIONAL DE VALORES.

Es el organismo encargado en términos de la ley de mercado de valores, (publicado en el diario oficial de la federación de 2 de enero de 1975), de regular el mercado de valores y de vigilar la debida observancia, dichos ordenamientos. Tendrá además las siguientes facultades:

- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los agentes de bolsa.
- Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el registro nacional de valores o intermediarios, sólo respecto de las obligaciones que les otorga la ley de mercado de valores.
- Investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias de esta ley, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables

- Dictar medidas de carácter general a los agentes y bolsas de valores para que ajusten sus operaciones a la ley y a sus disposiciones reglamentarias, así como a sanos usos o prácticas de mercado.
- Dictar disposiciones generales para la canalización obligatoria por bolsa de las operaciones con títulos inscritos en estos, que efectúen agentes de valores, cuando los términos de las operaciones realizadas en bolsas no sean suficientemente representativos de la situación de mercado. Estas disposiciones podrán referirse a determinados valores o tipos de valores, o bien a proporciones de las operaciones de los agentes de valores.
- Ordenar la suspensión de cotización de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticos.
- Intervenir administrativamente a los agentes y bolsas de valores con el objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de la presente ley o de sus disposiciones reglamentarias.
- Ordenar la suspensión de operaciones e intervenir administrativamente a las personas o empresas que, sin la autorización correspondiente realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores o efectúen operaciones de oferta pública respecto de valores no inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios.
- Autorizar y vigilar el funcionamiento de depósitos cen-

tralizados de valores, de sistemas de compensación y de información centralizada de operaciones, así como de --- otros mecanismos tendientes a facilitar el trámite de --- los mismos o a perfeccionar el mercado.

- Dictar las disposiciones generales a las que deberán -- ajustarse los agentes, personas morales, y las bolsas de valores, en la aplicación de su capital pagado y reser-- vas de capital.
- Ser órgano de consulta del gobierno federal y de los organismos descentralizados, en materia de valores.
- Determinar los días en que los agentes y bolsas de valores puedan cerrar sus puertas y suspender sus operaciones
- Propocner a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - la imposición de sanciones por infracciones a la presente ley o a sus disposiciones reglamentarias.
- Los procedimientos de inspección y vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros, a que se refiere está ley, son de interés público.

### C) FUNCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Dentro de la política económica gubernamental se le han -- asignado funciones que en términos generales consisten en:

- El financiamiento del desarrollo y la procuración de un - uso creciente de los recursos internos para emplearlos - en este desarrollo, los externos sólo como complementarios
- Contribuir a la mejor distribución del ingreso, estimular la formación de capital, y la producción y combatir la in

flación.

Para la realización de estas funciones es necesario:

- Apoyar con préstamos directos, créditos por aval, o como agentes de capitales a los inversionistas en los financiamientos de los proyectos industriales, agropecuarios y de infraestructura.
- Captar recursos financieros públicos y privados dentro y fuera de la región, para participar en el financiamiento de los proyectos mencionados.
- Fomentar y promover mercados de capital y de la bolsa de valores para propiciar la captación de recursos, estimulando y alentando las inversiones públicas y privadas en proyecto de desarrollo.
- Otorgar asesoría y asistencia técnica de dichos proyectos
- Atender en forma adecuada las condiciones de mercado desalentando el actual proceso de dolarización, cerrando para ello los rendimientos del ahorro en moneda extranjera en el sistema bancario mexicano a los prevaletentes en los mercados internacionales.

No debe olvidarse que el sistema financiero mexicano es un elemento clave en la vida económica, y que influye enormemente en las posibilidades reales de progreso y que por esta razón, - deben captar eficientemente los recursos disponibles y canalizarlos con criterios selectivos, que permitan la consecución de los objetivos económicos nacionales planteados.

Para lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de sus funciones, el sistema financiero mexicano se ha venido reestruc

turando de manera constante. Actualmente el Sistema Financiero Mexicano lo constituye:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, La Subsecretaría, Dirección General de Bancos, Seguros y Valores, Dirección General de Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria, Instituciones Nacionales de Crédito, Comisión Asesora Permanente de las Instituciones Nacionales de Crédito. Estas coordinan y controlan las operaciones y funciones realizadas por:

Instituciones de Crédito. Que son aquellas que realizan operaciones de banca y crédito tales como:

- 1.- Depósito.
- 2.- Ahorro.
- 3.- Financieras.
- 4.- Hipotecarias.
- 5.- Capitalización.
- 6.- Fiduciarias.
- 7.- Múltiples.

Estas pueden ser privadas o mixtas, sus funciones son muy amplias en la promoción de financiamiento de empresas, constituyendo significativamente al funcionamiento de desarrollo económico como pilar fuerte de la iniciativa privada.

A los bancos comerciales se les asignó principalmente la función de recibir depósitos bancarios de dinero, público y el de otorgar créditos significativos propiamente y reembolsable dentro de un ciclo de producción normal.

Como función secundaria acudir al mercado de capitales fomentando el crédito a mediano y largo plazo, como la inversión

en valores.

#### D) INSTITUCIONES DE CREDITO

Como se mencionó anteriormente las instituciones de crédito se clasifican en :

##### 1.- INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS Y MIXTAS.

Son entidades constituidas como sociedades anónimas, que ejercen el crédito en forma masiva y profesional, se agrupan según su tipo de operaciones en:

##### - BANCOS DE DEPOSITO.

Su principal fuente de fondos, son los depósitos de sus clientes, y sus operaciones más importantes son:

- a) Recibir del público depósitos de dinero a la vista y a plazo.
- b) Recibir depósitos de títulos o valores en custodia o en administración.
- c) Efectuar descuentos y préstamos a plazo máximo de un año
- d) Organizar préstamos de avío a corto y mediano plazo.
- e) Organizar préstamos refaccionarios a plazos no mayores de diez años.
- f) Hacer efectivos créditos y pagos de sus clientes.

##### - BANCOS DE AHORRO.

Estas instituciones están facultadas para recibir depósitos de ahorro que son los depósitos de dinero con interés. El límite es de \$ 100,000.00 más los intereses que son capitalizables. El banco los puede invertir: en descuentos, préstamos, en acciones, cédulas, bonos, obligaciones en préstamos de avío, refaccionarios, para la vivienda etc.

Casi todos los bancos de depósito operan como bancos de -- ahorro y por esto se conocen generalmente como bancos de depósito y ahorro.

- SOCIEDADES FINANCIERAS.

Son las instituciones que en mayor proporción contribuyen al desarrollo económico y a la industrialización del país y, se debe en gran parte a las amplias facultades que les otorga la -- legislación bancaria para la producción y financiamiento de em--presas.

Constituyen un renglón importante dentro de la banca privuda y están autorizadas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Funcir como promotores de empresas de toda clase.
- b) Suscribir acciones de empresas mercantiles.
- c) Suscribir y colocar obligaciones emitidas por otras.
- d) Comprar y vender valores bursátiles.
- e) Actuar como representante común de obligaciones.
- f) Efectuar operaciones con divisas.
- g) Conceder préstamos con garantía de documentos mercanti--les.
- h) Otorgar préstamos de avío y refaccionarios.
- i) Otorgar créditos a la industria, agricultura, y ganade--ría, con garantía hipotecaria que no exceda del 50% de su valor.
- j) Conceder préstamos en cuenta corriente.
- k) Endosar y avalar títulos, emitir bonos financieros con garantía.



- SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO.

Estas pueden efectuar las siguientes operaciones:

- a) Emitir bonos hipotecarios.
- b) Garantizar la emisión de cédulas hipotecarias y negociarlas.
- c) Otorgar préstamos con garantía hipotecaria y otras.

- BANCOS CAPITALIZADORES.

Son instituciones de crédito de la banca de inversión para contratar la formación de capitales pagadores a fecha fija o eventual, a cambio de primas periódicas o únicas. Sus contratos con el público se hacen mediante la emisión de títulos de capitalización a plazos. Existen pocos bancos de esta clase y tienen poca aceptación con el público, se cree que este tipo de instituciones desaparecerán en un futuro próximo.

- SOCIEDADES FIDUCIARIAS.

Hacen operaciones por cuenta de terceras personas, su misión principal es la de cumplir mandatos y comisiones de un fideicomitente, sus funciones principales son:

- a) Ejecutar la voluntad testamentaria ordenada por un testador para administrar sus bienes en beneficio de sus herederos.
- b) Intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito.
- c) Desempeñar el cargo de representante común de los testadores de títulos.
- d) Hacer avalúos, encargarse de liquidación de negocios.

La mayoría de los bancos de depósito y las sociedades fi--

nancieras actúan como instituciones de crédito fiduciarias, así también como las hipotecarias.

- BANCA MULTIPLE

Entre algunos de los objetivos que tiene podemos enumerar los siguientes:

- a) Avanzar en el desarrollo y robustecimiento del sistema bancario nacional.
- b) Detar a las instituciones concesionadas de la estructura y operaciones conducentes al mejor cumplimiento de su función de intermediación financiera.
- c) Que las instituciones operen en condiciones sanas y sólidas.
- d) Lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del país.
- e) Deseo de las autoridades financieras de procurar un desarrollo equilibrado del sistema crediticio.
- f) Deseo de que se logre una competencia sana entre las instituciones que integran el sistema.
- g) Lograr mejor estabilidad y potencial desarrollo que pueden tener los bancos múltiples en comparación con instituciones especializadas e independientes.
- h) Contar con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos por la flexibilidad que ello implica para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y a las demandas de créditos de la economía.
- i) Desterrar los problemas que tienen numerosos bancos in-

dependientes, en las actuales etapas de desarrollo financiero del país, para competir eficientemente con -- grupos bancarios de gran dimensión.

Para su formación es necesario cubrir ciertos requisitos -- como son los siguientes:

PRIMERO.- Las instituciones interesadas en operar como bancos múltiple, deberán presentar solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Sociedad Nacional Bancaria y de Seguros, y al Banco de México, S.A. acompañando al -- proyecto de los acuerdos de las asambleas de accionistas relativos a las fusiones conducentes a la constitución del banco múltiple, plan de fusión de las sociedades respectivas, con indicación de las etapas que deberán llevarse a cabo; estados contables que presenten la situación previsible del banco múltiple -- al tiempo de su constitución; programas de captación de recur--sos y de otorgamiento de créditos, en los que se definan las políticas de diversificación de carteras de operaciones pasivas y activas; previsiones de expansión geográfica, servicios varios a la clientela, organización, control interno y contratación de personal; informe sobre el nombre y actividades principales del accionista o grupo de accionistas que vayan a controlar el banco múltiple propuesto, así como sobre la capacidad técnica y -- solvencia moral de sus administradores y proyectos de los documentos en que se proponga formalizar los actos jurídicos conducentes a las funciones respectivas.

SEGUNDO.- Al analizar la solicitud, la Secretaría de Ha--cienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Se

guros, y el Banco de México, S. A. tomarán en cuenta los datos a que se refieren los documentos que deberán acompañar a dicha solicitud, así como la situación financiera de las instituciones susceptibles de fusionarse de manera que, la facultad para operar un banco múltiple se otorgue sólo cuando a criterio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S. A., no existan circunstancias que indiquen riesgos anormales para la operación del banco múltiple de que se trate.

TERCERO.- Cuando las instituciones interesadas en fusionar se para constituir un banco múltiple no reúnan las condiciones a que se refieren las fracciones I, III, IV del artículo 30. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, será condición para resolver favorablemente la solicitud a consideración que, al fusionarse, alcancen un total de activos no inferior a 2,500 millones de pesos, según se trate, -- respectivamente, de la fusión de dos bancos, 2,200 millones de pesos si se trata de tres bancos.

CUARTO.- La facultad para operar un banco múltiple mediante la fusión de instituciones integrantes de un mismo grupo financiero sólo se otorgará si dicha fusión incluye a todas las instituciones que formen parte de ese grupo financiero, excepto -- los bancos de depósito que operen en plaza distinta de la correspondiente al domicilio social del banco múltiple. Los citados -- bancos de depósito no serán susceptibles de fusión ulterior para constituir un nuevo banco múltiple.

QUINTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y al Banco de México, S. A., señalará relaciones máximas de pasivo exigible a capital pagado y reservas de capital, de aplicación particular a los bancos múltiples y a las instituciones integrantes de sus grupos financieros. La mencionada comisión podrá ordenar la deducción del importe de inversiones en entidades que sean accionistas, de la institución inversionista o de otras de su mismo grupo financiero, así como del de otras operaciones en las cuales estén involucradas acciones de instituciones de crédito.

Una vez que vimos cuales son los objetivos y los requisitos para la creación de una banca múltiple, podemos tener una idea de lo que es:

Institución de crédito que disfruta de una concesión del Gobierno Federal, otorgada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizada para operar en los ramos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario y fiduciario en forma compatible; es decir, cuenta con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos, lo que le permite tener mayor flexibilidad para adaptarse a las condiciones de los mercados y a la demanda de créditos de nuestra economía.

## 2.- INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO

Son propiedad en su mayor parte el 51% de aportación mínima del gobierno federal. La razón principal de su existencia es triba la necesidad, unas veces por razones políticas y otras -- por razones de desarrollo económico, de refaccionar a empresas a las que la banca privada elude por las pocas posibilidades de

recuperar el monto de los créditos concedidos, o por refaccionar a empresas consideradas indispensables para el desarrollo económico de la nación y son:

- NACIONAL FINANCIERA, S. A.

Después del Banco de México, S. A. es la institución más importante dentro del sistema bancario. Opera principalmente como banco de desarrollo económico y es el proveedor de fondos más importante para fines de desarrollo económico. También actúa como agente del gobierno federal para la negociación y administración de empréstitos extranjeros, así como para el control del crédito internacional para préstamos públicos y privados. Y sus objetivos principales son:

- a) Vigilar y dirigir el funcionamiento de las bolsas de valores.
- b) Ser depositaria legal de toda clase de valores.
- c) Actuar como caja de valores.
- d) Comprar, vender o recibir en depósitos, en administración o garantía, por cuenta propia o ajena, títulos o valores de cualquier clase, incluso los que ella emita y hacer sobre ellos operaciones activas o pasivas de préstamos, reporto, opción o anticipo.
- e) Girar o endosar, aceptar avalar o descontar efectos de comercio y hacer las demás operaciones de banca, activas o pasivas.
- f) Obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas cuya creación promoviera.

- g) Tomar a su cargo por cuenta ajena, la administración de toda clase de empresas o intervenir en ellas.
- h) Emitir obligaciones de la institución, que podrán o no estar garantizadas con fianza, prenda o hipoteca.
- i) Emitir certificados de participación nómínavos o al portador.
- j) Intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito.
- k) conceder préstamos a corto plazo con garantía de valores o sin ellos sólo a las empresas que controle o administre, y a largo plazo a toda clase de empresas.
- l) Ser la agencia de la república de las instituciones establecidas en el extranjero, para la emisión o pago de los títulos de crédito al portador y a cargo de aquellas
- m) Recibir los depósitos que tengan que constituirse para el otorgamiento de suspensión del acto reclamado en los juicios de amparo promovidos contra actos fiscales de la federación y de los estados y municipios y, en general los depósitos que en efectivo, en títulos o en valores deban constituirse conforme a las leyes y, recibir de las sociedades o empresas de servicios públicos los depósitos que reciban de sus consumidores, clientes o abogados.
- n) Manejar el Fondo de Garantía y Fomento de la Industria Mediana y Pequeña, Fondo Nacional de Fomento Industrial y Fondo de Garantía y Fomento para la Pequeña y Mediana Minería.

NAFINSA tiene poder para promover y financiar empresas -- asistirlas técnicamente e incluso para operarlas, puede emitir, vender y comerciar en general con valores de toda clase trabajando con el gobierno.

NOTA: En el capítulo III se hablará de los fondos que se desprenden de esta institución.

- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Los objetivos principales de este banco son:

- a) Promover y encausar el financiamiento y dirigir la inversión de capitales , obras y servicios públicos de interés social.
- b) Asesorar técnicamente a personas morales de derecho público en la planeación, financiamiento y ejecución de obras y servicios antes mencionados.
- c) Actuar como consejero técnico y agente financiero, a solicitud del gobierno federal de los estados y municipios en los trabajos descritos anteriormente.
- d) Actúa como agente financiero del gobierno federal en los financiamientos destinados a obras y servicios públicos o de interés social a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contratar directamente créditos del exterior, con instituciones privadas, gubernamentales o intergubernamentales.
- e) Realizar las operaciones fiduciarias autorizadas por la ley.

- BANCO NACIONAL URBANO.

Tiene como atribución u objeto el de llevar a cabo todas



las funciones de depósito, ahorro y fideicomiso conforme a las leyes vigentes.

- BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL.

Sus objetivos principales son los siguientes:

- a) Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento - de los Bancos Regionales de Crédito Rural.
- b) Proteger la constitución, organización y capacitación - de los sujetos de crédito.
- c) Celebrar operaciones pasivas de crédito con institucio- nes extranjeras, privadas, gubernamentales o interguber- namentales, con la autorización previa y específica de la Secretaría de Hacienda.
- d) Efectuar descuentos, otorgar préstamos, invertir en va- lores y llevar a cabo las demás operaciones activas o - de prestación de servicios bancarios, que autoriza la - Ley General de Instituciones de Crédito y Organizacio- nes Auxiliares para la banca de depósito, ahorro y fidu- ciaria.
- e) Realiza las demás operaciones relacionadas con su obje- tivo que autorice el Consejo de Administración y la Se- cretaría de Hacienda y Crédito Público.

- BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga conce- sión a este banco para que se encargue de :

- a) Promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México.
- b) La diversificación de exportaciones.

- c) Sustitución de importaciones.
- d) Cooperación económica con otros países.

- FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA.

Su objetivo es practicar todas las operaciones propias de las instituciones financieras y fiduciarias especialmente para atender las necesidades de financiamiento de la industria azucarera del país. De ésta depende el fideicomiso del azúcar.

- BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO.

Funciona como una institución de depósito, ahorro, hipotecaria, financiera y fiduciaria; su objetivo es el de servir como agente de sociedades cooperativas para fomentar la pequeña y mediana empresa y las funciones que tiene a su cargo son:

- a) Efectuar con las sociedades cooperativas y uniones de crédito, operaciones de descuento, aval, préstamos de - habilitación o avío, refaccionarios o hipotecarios.
- b) Contribuir al fomento y desarrollo de la pequeña y mediana empresa del país.
- c) Actuar como agente de las cooperativas para la compra - de elementos necesarios para su explotación y para la venta de sus productos.
- d) Adquirir para su venta o alquiler, la maquinaria y equipo.
- e) Realizar con las cooperativas uniones de crédito populares.
- f) Actuar como fiduciaria con el gobierno federal, con las cooperativas, uniones de crédito y con los particulares
- g) Administrar el departamento de ahorro obrero.

Tiene a su cargo el Fideicomiso Pesquero y el Fondo de Fomento para las Artesanías.

- BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Su misión principal es llevar el crédito al pequeño comerciante y mejorar su nivel de vida.

Con este fin se organizaron las asociaciones de compras en común de abarrotes, carne, etc., para obtener artículos a un costo más bajo al comprar directamente al productor, aunque se tiene que pagar una comisión para sufragar los gastos administrativos que se originan. Tiene a su cargo otras funciones como:

- a) Promover, vigilar y reglamentar la constitución y funcionamiento de las asociaciones de comercio en pequeño.
- b) Organizar y administrar el servicio de los almacenes de depósito que sea preciso establecer para la distribución de bienes de consumo necesario.
- c) Promover la constitución de fideicomiso para resolver el problema de abastecimiento de artículos de consumo necesarios.

- BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO.

Su objetivo principal, es el financiamiento de la industria cinematográfica mexicana en todo lo que se refiere a la producción, estudio, laboratorios y exhibición, y en general, practicar todas las operaciones autorizadas por la ley, para las sociedades financieras y fiduciarias.

- PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL.

Se encarga de emitir, colocar, vender y pagar los bonos del Ahorro Nacional e invertir sus fondos. Esta autorizado para

conceder préstamos con la garantía de los propios bancos.

#### E) ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

Son las instituciones que sin ser de crédito propiamente - participan en la actividad financiera facilitando las operaciones de crédito y ayudando a un mejor funcionamiento del sistema financiero en general.

Existen dos tipos de organizaciones auxiliares:

##### 1.- ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO.

Son propiedad del sector privado un 100% y se agrupan en:

##### - UNIONES DE CREDITO.

Son agrupaciones de personas físicas o morales que pueden ser agricultores, ganaderos, industriales o comerciantes que se constituyen en esta forma para obtener el crédito necesario para el desarrollo de sus actividades. Son sociedades anónimas de capital variable con diez socios como mínimo.

##### - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.

Se crearon con el propósito de almacenar, guardar y conservar bienes o mercancías y la expedición de certificados y bonos de prenda. Realizan la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, pero sin variar esencialmente su naturaleza. Están facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda, son de tres clases: Agrícolas, Mixtos y Fiscales.

##### - INSTITUCIONES DE FIANZAS.

De acuerdo con la ley de instituciones de fianzas del 29 - de diciembre de 1950. Es una sociedad anónima autorizada previamente por el gobierno federal para otorgar fianzas a título one

roso. Entre las principales se deben mencionar:

Afianzadora Mexicana, S. A.

Afianzadora Cossio, S. A.

Afianzadora Insurgentes, S. A.

## 2.- ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO.

Son propiedad del gobierno federal en un 51% por lo menos y se agrupan en :

### - ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO.

Practican las mismas operaciones que los almacenes generales de depósito de las organizaciones privadas auxiliares de crédito.

### - UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR.

Su objeto principal es el financiamiento, de los ingenios asociados y la distribución y venta de azúcar.

Sus funciones son: facilitar a sus miembros el uso del crédito para la fabricación de azúcar mediante préstamos en habilitación o avío, refaccionarios e inmobiliarios, descuentos, anticipos y aperturas de crédito y garantía aval en los créditos -- que los miembros de la unión contraten con terceros. Efectuar -- empeños de los azúcares que recibe de sus asociados y liquidarlos.

### - AFIANZADORA MEXICANA.

Es una sociedad anónima que esta regida por la ley de instituciones de fianzas, como se mencionó en el concepto de instituciones de fianzas.

## F) INSTITUCIONES DE SEGUROS.

Según el artículo 10. de la Ley de Instituciones de Segu--

ros. Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, y se agrupan en :

#### 1.- INSTITUCIONES PRIVADAS DE SEGUROS.

Son las asociaciones formadas por instituciones de seguros autorizadas con objeto de prestar a cierto sector de la actividad económica un servicio de seguros de manera sistemática, a nombre y por cuenta de esas instituciones aseguradoras, o celebrar en representación de ellas los contratos de reaseguro o --ecaseguro necesarios para la mejor distribución de riesgos. Tinen los siguientes tipos de seguros:

##### - SEGUROS DE VIDA.

El seguro contra el riesgo de muerte tiene su fundamento moral en la protección económica de la familia. El asegurador pagará al beneficiario al acaecer la muerte del asegurado, la cantidad convenida.

La ley establece que si los beneficiarios son el cónyuge o sus descendientes sus derechos serán inembargables.

La aseguradora estará obligada a pagar aún en caso de suicidio del asegurado si se cometiese después de dos años de celebrado el contrato.

##### - ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

Se puede asegurar una persona contra estos riesgos. Ya que estos seguros podrán tener carácter indemnizatorio si se pacta el resarcimiento de daños; o podrá pactarse simplemente, el pago de una suma relacionada con la duración de la enfermedad, o

el pago de cierta cantidad o de una renta por incapacidad o por lesiones determinadas.

- SEGUROS CONTRA DAÑOS.

El objeto del seguro de daños es el interés jurídico y económico que el beneficiario tenga sobre una cosa, y como el seguro es eminentemente compensatorio la medida del interés es el valor real, comercial de la cosa.

La medida del interés asegurado es objetiva, y debe tener un contenido económico en este seguro pueden listarse tantas formas como riesgos típicos sean objeto del mismo (incendio, robo, explosión, etc.).

2.- INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS.

Son las constituidas con intervención del estado federal, bien que éste suscriba la mayoría del capital, o bien, aún en el caso de no hacerlo, el estado se reserve el derecho de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración o de la junta directiva, de aprobar o vetar las resoluciones que la asamblea o el consejo tomen. Estas instituciones se rigen por sus leyes especiales y por la ley de instituciones de seguros, la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es tomar medidas para crearlas y organizarlas, y son las siguientes:

Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera.

Aseguradora Mexicana.

Aseguradora Hidalgo.

G) MERCADO DE VALORES.

En México se ha desarrollado mediante un rígido sistema de

captación de capitales y saldos de dinero, este sistema ha sido aplicado principalmente a través de la banca privada.

Las características principales de este mercado son de renta fija. No se trata de un mercado abierto, sino reglamentado y de recompra institucional a la par y a la vista.

Ha venido siendo una de las principales fuentes de financiamiento de los programas gubernamentales.

Elementos del Mercado de Valores:

- SOCIEDADES DE INVERSION.

Les corresponde llevar a cabo operaciones de crédito a más largo plazo en el mercado de capitales y especialmente el financiamiento en bienes de capital recogiendo ahorros mediante emisión de bonos y otros títulos de naturaleza análoga.

Esta función no ha sido cumplida en la práctica, pues se inclina a operar en el mercado monetario.

- BOLSA DE VALORES.

Es una institución privada organizada como Sociedad Anónima de Capital Variable; su objeto principal es el de proporcionar locales adecuados para que los agentes de bolsa puedan efectuar sus operaciones en forma regular y permanente.

Vigila que la conducta profesional de sus agentes se rija conforme a los más elevados principios de ética comercial.

Defiende ampliamente las cotizaciones de los valores, los precios y las condiciones de las operaciones que se ejecutan en su interior; la bolsa de valores no lleva a cabo funciones sólo son mediadores.



- AGENTES DE VALORES.

Son individuos adultos y de gran responsabilidad que norman su conducta conforme a los más elevados principios de ética comercial. Sus actividades son:

- a) Actuar como intermediarios en operaciones con valores.
- b) Recibir fondos para operaciones con valores.
- c) Brindar asesoría en valores.

- EMISORES DE VALORES PARA OFERTA PUBLICA.

Son las empresas que desean colocar nuevas emisiones de títulos, así como la supervisión de aquellas otras que habiendo ya emitido, y por lo tanto puesto en circulación sus valores, deben proporcionar información acerca de sus actividades y cuyas emisiones están inscritas oficialmente en el registro de emisoras de la comisión nacional bancaria y la bolsa mexicana de valores.

- INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES.

Su propósito es el agilizar el movimiento de valores y reducir los riesgos de pérdida, daño o robo por la transferencia física de valores. Sus atribuciones principales son:

- a) Actuar como depositario de títulos operados en Bolsa, para casas de Bolsa e Instituciones de crédito.
- b) Administrar los valores custodiados y ejercitar los derechos correspondientes a los depositantes.
- c) Prestar servicios de transferencia, compensación y liquidación en las operaciones que se realizan respecto de valores depositados.

## LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN LA OPERACION DE LA BANCA.

Se establece una jerarquía con respecto a las fuentes legales y consuetudinarias en materia bancaria, que es la siguiente:

- 1.- Leyes especiales sobre instituciones y operaciones de crédito.
- 2.- Legislación mercantil común.
- 3.- Usos Bancarios y Mercantiles.
- 4.- Derecho común, entendiéndose como el código civil para el Distrito y Territorios Federales.

Las leyes mexicanas reguladoras de esta materia son de carácter profesional y se refieren a las condiciones de ejercicio concesiones, inversiones y normas para operar de las empresas - de crédito, este tipo de leyes pueden ser generales, como por ejemplo, el reglamento de las uniones nacionales de crédito del 12 de abril de 1942, el instructivo de las instituciones de crédito para hacer uso del servicio de compensación local del Banco de México, S. A. del 4 de abril de 1963.

Las leyes profesionales de organización de las instituciones nacionales de crédito, como por ejemplo: El reglamento sobre las instituciones nacionales de crédito del 23 de junio de 1959, las orgánicas del Banco de México, S. A. y Nacional Financiera, S. A. de fechas del 26 de abril de 1941 y 2 de enero de 1975 respectivamente.

Las leyes sobre operaciones de crédito y bancarias son:

- 1.- Ley General de Títulos y operaciones de crédito del 26 de agosto de 1932.
- 2.- Ley monetaria de los EE.UU. Mexicanos del 25 de junio

de 1931.

#### A) LEGISLACION BANCARIA.

La Ley General de Instituciones Nacionales de Crédito y Organizaciones Auxiliares regula el ejercicio habitual de la Banca y del crédito. Las Organizaciones Auxiliares de Crédito son las instituciones constituidas con participación del gobierno - federal o en las cuales éste se reserva el derecho de nombrar - la mayoría del consejo de administración o de la junta directiva, de aprobar u oponerse a los acuerdos que la asamblea o el - consejo adopte; es el órgano competente que regula la creación y funcionamiento de las instituciones de crédito público.

Para dedicarse al ejercicio de la Banca y el Crédito se requiere concesión del gobierno federal y compete otorgarla discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, - oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México, S. A.

Estos organismos regulan aspectos tales como:

- a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público regula el - establecimiento, cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficinas, ya sea en el país o en el extranjero.
- b) La misma Secretaría da la autorización para la adquisición de acciones o participaciones de capital social de entidades financieras del exterior.
- c) Fija los capitales mínimos con que operan las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, de acuerdo a la situación económica general del país y de los -

negocios que opera.

- d) La Secretaría de Hacienda, en opinión con la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México dan la concesión del activo o pasivo de una institución u organismo auxiliar, a otra, y para la fusión de dos o más instituciones de crédito u organismos auxiliares.
- e) Establecimiento en la República de entidades financieras del exterior.

#### B) INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA.

En el sistema bancario mexicano la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros es el órgano de inspección y vigilancia oficial.

Por disposiciones expresas contenidas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, Organizaciones Auxiliares, Instituciones de Seguros y Compañías de Fianzas se ejercerá a través de ésta según su artículo 160.

Sus funciones las lleva a cabo por medio de un cuerpo de -visitadores e inspectores que deben poseer notorios conocimientos en materia bancaria y tendrán las facultades que ordinariamente competen a los comisarios de las sociedades anónimas.

Por labores de INSPECCION, se entienden aquellas que se --realizan directamente en las oficinas de las instituciones de --crédito bajo su control, o sea por medio de visitas sorpresivas de inspección que ordena éste organismo, por medio de las cua--les se tiene acceso a los libros de la contabilidad, así como a los títulos, documentos que acreditan o representan a los acti--vos sujetos a examen.

Por labores de VIGILANCIA, se entienden aquellas que se -- realizan en las propias oficinas de la comisión, mediante el -- examen de la información y documentación que periódicamente solicita a los bancos y que se basa fundamentalmente en los Balances de fin de ejercicio, revisión de los estados mensuales de contabilidad y demás datos que sobre sus operaciones les requiere. También están sujetos a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional el INFONAVIT, el FOVISSSTE y el FONDO PARA LA VIVIENDA MILITAR.

Otras de sus facultades son:

- a) Opinar sobre las concesiones que en su caso llegue a -- otorgar el gobierno por conducto de la Secretaría de -- Hacienda, así como para la revocación de las mismas.
- b) Opinar sobre las solicitudes presentadas para adquirir el control por parte de personas físicas o morales del 25% o más de las acciones representativas de una Institución de crédito u organización auxiliar.
- c) Aprobar los créditos hipotecarios que conceden las sociedades de crédito.
- d) Vetar la designación que hagan las sociedades fiduciarias de sus delegados
- e) Acordar que se proceda a la revocación o supresión de -- los miembros del consejo de administración, comisarios, directores, gerentes y funcionarios de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares que puedan -- obligar con su firma a las mismas.
- f) Señalar las reglas que deben observar los bancos en mi-

- crofilmación de documentos a fin de que tengan valor en juicio.
- g) Formular el calendario bancario en el cual señale los días en que las Instituciones de crédito y organizaciones auxiliares podrán cerrar sus puertas y suspender -- sus operaciones.
  - h) Reglamentar la forma en que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares deben llevar su contabilidad y determinar cuales son los libros y documentos -- que deben ser conservados; cuales pueden ser destruidos previa microfilmación en rollos autorizados por la propia comisión y cuales pueden ser destruidos sin necesidad de microfilmación. Asimismo fijará los plazos de -- conservación de los libros o documentos una vez que las instituciones hayan sido liquidadas.
  - i) Intervenir a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares cuando se demuestre que se esta afectando su estabilidad o solvencia y pongan en peligro los -- intereses del público inversionista.
  - j) Vigilar las condiciones de trabajo en que prestan sus -- servicios los empleados de las instituciones de crédito organizaciones auxiliares, compañías de finanzas e ins-- tituciones de seguros.
  - k) Dictar las reglas de agrupación de cuentas conforme a -- las cuales deben de elaborar sus estados de contabili-- dad y Balances anuales.
  - l) Fijar las reglas máximas para la estimación de activos

de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

- m) Aprobar los términos de los contratos o pólizas de capitalización.
- n) Impedir que personas o sociedades que no cuenten con concesión del gobierno, se dediquen a la captación de recursos del público para su inversión lucrativa, pudiendo revizar su contabilidad a fin de verificar si efectivamente celebran dichas operaciones, en cuyo caso la propia comisión puede intervenir administrativamente a la sociedad, empresa o establecimiento de la persona física o moral de que se trate, hasta que las operaciones ilegales se liquiden.
- o) Clausurar administrativamente las negociaciones que usen en su denominación las palabras reservadas para las instituciones de crédito, con el propósito de que el público no las confunda con estas últimas.
- p) Aprobar las emisiones de bonos hipotecarios, cédulas hipotecarias y bonos financieros que lleven a cabo las sociedades de crédito hipotecario y sociedades financieras, a fin de comprobar que dichas emisiones se sujetan a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.
- q) Aprobar los términos y condiciones de los certificados de participación que lleguen a emitir las instituciones fiduciarias.
- r) Revisar los Balances a fin de ejercicio de las institu-

ciones de crédito y organizaciones auxiliares, en los términos de lo previsto en el artículo 95 de la ley respectiva.

- s) Vigilar que se cumpla con el secreto bancario que establece el artículo 105 de la misma ley.

El sistema financiero mexicano, al quedar determinado por el grado de avance de la economía nacional, no sólo ha evolucionado en cuanto a sus funciones, sino que ha impreso a sus operaciones un gran dinamismo para tratar de desarrollarse en forma paralela a los demás sectores económicos del país, y en algunos casos, aún para adelantarse a ellos.

Por ello, se hace cada vez más necesario buscar - y mantener - un continuo puente de comunicación entre el sector empresarial, como principal usuario del crédito, y el sector financiero, ya que ambos comparten en gran medida la responsabilidad de llevar a cabo en forma armónica los destinos económicos de México.

NOTA: En el capítulo II y III se mencionan las alternativas que tiene una empresa para obtener créditos o financiamientos según las necesidades que ésta tenga.



## C A P I T U L O    I I

## TIPOS DE CREDITO QUE PUEDE TENER UNA EMPRESA

El destino de los recursos captados a través de los créditos aquí analizados es para satisfacer necesidades eventuales - de tesorería que incurran en los costos directos de explotación. O sea, todo lo que signifique apoyo al capital de trabajo, como puede ser la adquisición de materias primas, pago de jornadas, de salarios y de obligaciones fiscales, o financiamiento de inventarios.

Para la producción destinada a su venta en el mercado interno los tipos de crédito disponibles son los siguientes:

## A) CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE.

Se respalda mediante celebración de apertura de crédito, - con base en el cual el acreditado hace disposiciones de acuerdo con sus necesidades de financiamiento, estableciéndose una verdadera cuenta corriente en las que existen remesas recíprocas - de las partes, pudiendo disponer del saldo dentro de la vigencia del contrato.

La ventaja consiste en que su usuario puede contar con los recursos en el momento deseado y sin que, para obtenerlo, tenga que hacer gestión alguna, fuera de extender un cheque por la suma deseada. Además, paga intereses únicamente por los saldos - deudores que aparezcan en los libros del banco, pudiéndose renovar el contrato ilimitadamente.

Con respecto a la banca, representa una desventaja, ya que

le imposibilita llevar un control efectivo de su cartera y de su tesorería, pues en este último caso los recursos se pueden disponer, como antes se apuntó, con sólo girar el cliente contra una cuenta de cheques especial, destinada a ese fin, denominada "Créditos en Cuenta Corriente".

Consecuentemente, la banca ofrece estos créditos a cliente la muy seleccionada, en función del volumen de negocios existente en la relación cliente-banco, así como de la solvencia moral de la acreditada.

Respecto del costo de este crédito, se integra con la comisión por apertura, pagadera trimestralmente sobre la suma total del contrato, ya sea que se utilice o no, más la tasa de interés anual sobre saldos insolutos.

#### B) PRESTAMOS DIRECTOS, EN BLANCO O PRENDARIOS

Los PRESTAMOS DIRECTOS se subdividen en :

##### - QUIROGRAFARIOS

Su destino es para capital de trabajo; o sea financiar los renglones del activo circulante. El plazo es hasta 180 días, la banca en general trata de reducirlos a 90 días, la tasa de interés se cobra anticipadamente, es decir, se descuenta del capital al efectuarse el préstamo. Actualmente es de alrededor del 30% anual, en promedio. Además, se le exige al acreditado la máxima reciprocidad en la cuenta de cheques, por lo que la tasa de interés real excede con mucho la tasa nominal al tomar en cuenta estos elementos.

NOTA: Para los efectos de reciprocidad el banco toma muy en cuenta las remesas sobre el interior o sobre el extranjero -

que alimentan la cuenta de cheques, además del cobro de comisiones por este servicio. Por otra parte, si el cuentahabiente solicita que estas remesas se tomen en firme (dándoles el tratamiento de cobro inmediato) se deberá de establecer una línea de crédito que otorgue el banco para estos efectos.

Mecánica de Operación: Toda vez que el banco le autoriza una línea de crédito para operarse en préstamos directos, el futuro acreditado deberá cersiorarse si existen otras condiciones adicionales, como avales, garantías colaterales, etc. ésta tiene vigencia de un año.

Finalmente, el banco abona a la cuenta de cheques del acreditado el préstamo autorizado mediante la firma de un pagaré al plazo convenido (90 días, generalmente), y se podrá disponer de otra (s) operación (es) mediante pagos al vencimiento, durante su vigencia.

#### - CON GARANTIA DE CONTRARRECIBOS

Este tipo de créditos tiene las mismas características de los préstamos directos, sólo que adicionándoles a éstos la garantía de contrarrecibos expedidos por almacenes y compañías de conocida solvencia moral y económica, aunque principalmente se canalizan a instituciones descentralizadas como PEMEX, IMSS, ISSSTE, etcétera.

Estos se documentan por medio de un pagaré suscrito por el cliente por el 80% del valor de los contrarrecibos, y se formalizan mediante un contrato de apertura de crédito con garantía de contrarrecibos, ratificados generalmente por un corredor público.

## - LOS PRESTAMOS EN BLANCO O PRENDARIOS

Al igual que los préstamos directos con garantía de contrarrecibos tiene las mismas características observándose las siguientes:

- a) No excederán del 70% del valor real de la prenda, debiéndose exhibir los certificados de depósito (tratándose de mercancías) expedidos por almacenes de depósito, debidamente autorizados para operar como Institución Auxiliar de Crédito.
- b) También el banco solicita que dicha mercancía este asegurada (con la aseguradora del grupo) y con los endosos a favor del acreditante, cuando el seguro está a nombre del deudor.

### C) REPORTE

Este servicio consiste en la compra que la banca hace de valores a un cliente, siempre que éstos se encuentren debidamente autorizados por la Comisión Nacional de Valores. La operación se realiza a un precio que se fija de común acuerdo entre el banco y el cliente.

El banco debe cuidar de que los títulos aceptados en reporte no sean todos de la misma especie, a fin de poder dividir el riesgo. Además se obliga a vender la misma cantidad de títulos o de valores de la misma especie que adquirió del cliente, al vencimiento del contrato mediante el pago al precio acordado, más una prima adicional.

El tipo de interés esta sujeto a frecuentes oscilaciones especialmente si deriva de una operación de bolsa.

Estas fluctuaciones dependen de las disponibilidades del banco y de la situación del mercado monetario.

Si el reporte se celebra en relación con una operación de bolsa, su duración normal, cubre el término de ella, salvo renovación; en caso contrario se da por terminado en cualquier momento, siendo generalmente su duración no mayor de 40 días. Al efectuar estas operaciones, se elabora, un contrato de re-porto, firmado de común acuerdo.

#### D) PLAN DE PISO.

Mediante este tipo de crédito las instituciones financieras financian las existencias de vehículos en las salas de exhibición de los distribuidores autorizados de vehículos nuevos comprendiendo a los automóviles, camionetas, camionetas panel, camiones y pick-ups.

La financiera paga directamente a la planta armadora y recoge la factura o facturas que retiene junto con él o los pagarés suscritos por el distribuidor a su favor, hasta la liquidación del crédito. El plazo a que se otorga es de 180 días improrrogables, en la inteligencia de que si antes de cumplirse el plazo se vende la unidad objeto de financiamiento, el cliente se obliga a liquidar de inmediato la parte correspondiente del crédito.

Estas operaciones se contratan con apertura de crédito en cuenta corriente y para ejercerse en forma revolvente. El contrato podrá formalizarse en privado, ante dos testigos conocidos y ratificarse ante notario o corredor público. Cuando se otorgue garantía hipotecaria por una tercera persona diferente

al acreditado, el contrato deberá celebrarse en escritura pública.

Para que este contrato surta efecto ante terceros, se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad, en la sección de comercio que corresponda al domicilio social del acreditado y cuando se haya otorgado garantía hipotecaria, se inscribirá en la sección de hipotecas que corresponda a la ubicación de los bienes hipotecados.

Existiendo garantías prendarias adicionales, el contrato se inscribirá en la sección de contratos de prenda, salvo que la prenda misma consista sólo en valores o títulos de crédito. Si consiste en acciones nominativas, se deberá hacer la inscripción en el registro de accionistas de la emisora.

Las disposiciones de este crédito se documentarán mediante pagarés directos debidamente suscritos. La financiera conservará en su poder las facturas de las unidades automotrices, consiguiéndolas directamente por parte de la planta productora aunque el acreditado haya dispuesto en el pasado del importe total del contrato, está en posibilidad de disponer en cualquier momento nuevamente de lo reembolsado, si ha efectuado reembolsos.

Todos los gastos ocasionados con motivo de estos créditos se cubrirán por el acreditado.

Sistemáticamente se vigila y verifica la existencia en poder del distribuidor de las unidades financiadas. Esta inspección se realiza una vez al mes.

### E) CREDITO DE HABILITACION O AVIO

Se otorga para la adquisición de materias primas y materiales para los procesos de fabricación, para el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de una empresa, y en general, para lo que se pueda calificar como capital de trabajo.

El monto máximo es de \$ 11'000 000.00 de pesos y el plazo que se concede para amortizar este crédito fluctúa entre los 18 y 30 meses, de acuerdo a las necesidades particulares de cada empresa.

La tasa de interés prevaleciente en el mercado es alrededor del 30% anual en promedio sobre saldos insolutos, más una comisión por apertura, que oscila del .5 al 2% anual.

La garantía son los inventarios, gravando los productos que se adquieran con el crédito, más los presentes y futuros. Debido a políticas de la institución de crédito, la empresa debe mantener una existencia en inventarios del 50% por continuación del crédito de habilitación o avío encima del importe del crédito.

NOTA: Cuando este crédito proviene de los recursos de la banca y no se descuentan a través de Fogain, la banca en general, por políticas internas de cada institución, no los concede por más de 24 meses. Además las amortizaciones de capital e intereses se establecen mediante un calendario de pagos mensual, trimestral o semanal.

## F) REFACCIONARIO

Se otorga principalmente para adquisición de maquinaria y equipo, así como adquirir, contruir, ampliar o modificar los inmuebles que necesiten las empresas industriales y para el pago de pasivos, con la condición de que sólo una parte de éstos créditos (hasta el 50%) puede ser destinada al pago de pasivos y con una antigüedad menor a un año.

Los créditos con cargo al fondo pueden ser por un monto de hasta \$ 15'000 000.00 de pesos y el plazo que se concede para su amortización fluctúa entre los 3 y 6 años, y se determina invariablemente en función de la capacidad de pago de la empresa solicitante y puede ser mensual, trimestral, semestral, de capital e intereses.

La garantía propia consiste en la prenda que se constituye sobre la maquinaria y equipo y sobre los productos adquiridos con el crédito y futuros que se adquieran durante la vigencia de éste, en la práctica se pactan no excediéndose del 75% del valor de las garantías.

El crédito podrá formalizarse en privado ante dos testigos, y ratificarse ante notario o corredor público.

Los gastos por motivo de la celebración y cancelación del crédito correrán por cuenta del solicitante. Asimismo, los sueldos y gastos del interventor, si llegarán a ser necesarios sus servicios, correrán por cuenta del propio solicitante.

Los bienes que sirvan como garantía quedarán asegurados a favor de la institución que otorga los recursos. Lógicamente, la compañía de seguros del grupo financiero formará parte del



cuadro de negociación.

NOTA: En la práctica va dirigido únicamente para pago de pasivos, no los promueve la banca general para otorgarlos — con recursos propios en virtud de ser considerados como no convenientes para las instituciones bancarias, de tal suerte que si no fuera por el Fogain, este tipo de créditos no se operaría.

#### G) REMESAS EN CAMINO

Esta operación sólo la llevan a cabo los bancos de depósito y cuyo volumen actualmente es bastante considerable. Consiste en "tomar en firme" a un cliente un documento cobrable en plaza distinta a aquella en que se recibe, ya sea que se trate de un cheque o de una letra de cambio a la vista, encargándose el banco de su cobro.

Recibir el documento en firme quiere decir que se le paga su importe al cliente o se le abona en su cuenta de cheques; — regularmente se le cobra una comisión por el trámite, en función del importe del documento.

Si no se otorga el cobro del documento se le cobra al propio cliente que le cedió al banco o simplemente se le carga en cuenta de cheques si tiene fondos suficientes para ello. En el caso de que el cobro o la liquidación del documento se lleve — más tiempo del que se tiene estimado para su trámite normal, — se le cargan intereses al cedente durante el tiempo que permanezca insoluto.

Las remesas en camino se clasifican en :

- a) Remesas en camino sobre el país.
- b) Remesas en camino sobre el extranjero.

Se estima que el tiempo normal de cobro de los documentos sobre el país es de cinco a diez días como máximo y de los sobre el extranjero de 15 a 30, según a donde se remita.

Actualmente se acostumbra sumarlas a las demás responsabilidades de crédito de los clientes, como una medida de control sobre el límite de las líneas de crédito que le son autorizadas.

El cobro de las remesas en su destino se lleva a cabo de diversas formas:

Mediante el envío a las sucursales o dependencias similares de la misma institución que las reciba siempre y cuando existan en las plazas sobre las cuales están giradas por el envío a otros bancos con los que se tengan celebrados contratos de corresponsalía.

A corresponsales particulares que generalmente son comerciantes establecidos o personas de reconocida solvencia moral y económica en su plaza y con quienes también se haya celebrado contrato de corresponsalía, o mediante el envío de documentos - sólo cheques- al sistema de compensación nacional que maneja el Banco de México.

Requisitos para su aceptación:

Las remesas son documentos que generalmente reciben los comerciantes en pago de sus ventas fuera de plaza, y que llevan al banco para que les sean abonados en sus cuentas de che-

ques; es decir que para que un banco tome en firme un documento fuera de plaza, debe ser de un cliente que tenga cuenta de cheques, o por lo menos una cuenta de ahorro, o que se trate de una persona conocida y con la que el banco tenga relaciones.

Cuando un cliente presenta remesas en forma sistemática y constante, debe tener una línea autorizada, ya sea especial para remesas o complementaria a las demás líneas de crédito que se le hubiera autorizado.

Ya sea en una u otra forma, para que a un cliente se le autorice una línea de "remesa", se le deben exigir los mismos requisitos que se tratara de una línea de DESCUENTOS, pues es la operación a que más se asemeja.

En algunas instituciones, cuando algún cliente tiene autorizada una línea de descuento, y no la ha utilizado ya sea total o parcialmente, se le puede admitir que la cubra con remesas.

#### H) CREDITO AEREO

Mediante éste, las sociedades financieras apoyan a personas físicas, los servicios turísticos aéreos y terrestres (boletaje, hospedaje y alimentos). Por lo general, se operan exclusivamente con líneas aéreas, por medio de las agencias de viajes.

Las instituciones financieras reciben las solicitudes para su análisis y presentación a los comités de crédito respectivos; una vez aprobada la solicitud, se devuelve a la línea aérea para que por su conducto; se obtengan las firmas del pagaré en que se documentará el crédito.

Dicho pagaré se envía a la financiera a fin de descontar, dentro de la línea establecida, las operaciones que se deriven de ésta. Las gestiones de cobro periódicas se efectúan mediante un talonario de pagos que es entregado al cliente para que los realice en las sucursales del grupo financiero en cuestión.

Cuando es aceptada la solicitud, se informa a la línea aérea, quien remite a la financiera los títulos de crédito provenientes de esa operación, para su descuento, haciendo entonces uso de su línea de crédito.

Periódicamente la financiera realiza liquidaciones con las líneas aéreas sobre los saldos deudores en este tipo de operaciones.

Se otorga a personas físicas con capacidad legal para contratar y que no tengan edad superior a los 65 años. Para las personas cuyo estado civil sea casado, es norma de operación no otorgar el crédito cuando el importe del pago mensual es superior al 15% de su ingreso mensual comprobado. Tratándose de personas solteras, ese porcentaje se eleva al 30%.

Su plazo es de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses y su tasa de interés del 12% anual global. Actualmente estos créditos se encuentran restringidos. Para más adelante habrá que considerar un posible incremento en la tasa.

Debe tener un aval propietario de bienes raíces inscritos en el Registro Público de la Propiedad. Además no existen límites mínimos ni máximos, y se financia el 100% de la solicitud.

## LOS CREDITOS PARA LA EXPORTACION

### A) CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE CREDITO A LA EXPORTACION.

Las condiciones de crédito para el comercio de bienes de capital no han podido alcanzar el grado de estandarización — que es peculiar en las transacciones con materia prima.

Sin embargo, los contratos de crédito ( o cartas de crédito) para la exportación han llegado a adquirir modalidades perfectamente definidas.

Por el momento, las operaciones en que el pago a crédito suele ser más frecuente se refieren a los contratos relativos a instalaciones de fábricas completas y para equipo industrial en general, sistemas de transporte con su material rodante, — barcos, y centrales de energía. También el suministro de tractores, autobuses y camiones de carga se efectúa a crédito.

Aparte de la cuestión de los costos, pueden hacerse todavía dos consideraciones: 1) que solamente los pedidos de gran magnitud llevaban la garantía del gobierno del país importador, frecuentemente necesaria para conseguir el financiamiento, y 2) que sólo en el caso de pedidos considerables alcanzaba el importador la suficiente capacidad para obtener la concesión de crédito por el proveedor.

Para satisfacer este requisito y proteger al mismo tiempo al comprador que ha de pagar con dinero sus compras a un país extranjero, en ocasiones antes de recibir las mercancías la mejor solución es la que ofrece la carta de crédito.

Que de conformidad con los convenios bancarios interna--

cionales, es un documento estandarizado irrevocable que garantiza el pago, de parte del banco que la expide por la cantidad estipulada de dinero.

Una vez que se ha emitido, no puede cancelarse antes de la fecha de vencimiento.

Las cartas de crédito para operaciones comerciales tienen una característica común a todas ellas. Si las operaciones se llevan a cabo antes de la fecha de vencimiento, el beneficiario puede confiar en que se le pagará inmediatamente en dinero. Por esta razón los bancos expiden cartas irrevocables de crédito en las naciones principales, que son aceptadas en todo el mundo.

- Manera de obtener las cartas de crédito.

Casi todas son extendidas físicamente por bancos, aún las que se obtienen de otros tipos de instituciones financieras. Los principales bancos comerciales tienen departamentos internacionales para este fin, por lo común, abren créditos si su papel se limita al pago de la cantidad estipulada en la carta de crédito y no amparan los demás costos, inclusive los derechos aduanales, que pueden ser muy cuantiosos.

Cuando el banco pide al importador que pague el giro de la carta de crédito, este se enfrenta a un problema: el de pagar los derechos y cargos aduanales de las mercancías que están a punto de llegar a su puerto. En cambio las compañías financieras comerciales computan todos los costos, inclusive los derechos y arreglan un plan de financiamiento que cubre todos los gastos.

La carta de crédito se refiere a una operación concreta, con fecha precisa de liquidación a corto plazo de manera que es más fácil controlarla. Aunque la aprobación se haga quizá parcialmente, según las normas de las líneas de crédito no garantizadas por las mercancías como colateral.

Las compañías que hayan llegado al límite máximo de los préstamos bancarios no garantizados, todavía pueden conseguir una línea de cartas de crédito adicional.

- Normas del prestamista.

Al establecer una línea de cartas de crédito el presta--mista se sujeta a la influencia de varias normas establecidas.

1. Es sumamente importante que el proveedor extranjero - goce de buena reputación de solidez y seriedad.
2. El prestamista prefiere abrir créditos para mercan- - cías sobre pedidos del cliente, en lugar de hacerlo - si se trata de productos para existencias de inventa- - rio que se vendan en el futuro.
3. La calificación del riesgo de la garantía colateral - básica se relaciona con las clasificaciones generales de las mercancías si intervienen cartas de crédito, - porque las mercancías de consumo general tienen estándares casi mundiales de valor.

Llega un momento en la concesión de créditos en que el - prestamista debe hacer una estimación contra pérdidas; sobre una carta de crédito y la valoración de la garantía colateral, es decir, la cantidad que el prestamista estima poder recu- - perar si se necesita llevar a efecto una liquidación forzosa de

la garantía colateral.

Los requisitos en el aspecto del margen también se reducen, en menor grado, si hay disponibles pedidos de compra en firme de clientes con buenas calificaciones crediticias.

El margen también podría afectarse en virtud de los requisitos de costos de desembarque.

La compañía financiera comercial, que quizá intervenga en la operación al acrecentarse el volumen, determinará los requisitos de márgenes, tomando en consideración todos los costos. En general, los bancos pretenden tomar en cuenta solamente el valor total de la carta de crédito al determinar los márgenes.

Por consiguiente, si el prestatario está en posibilidad de aportar el depósito por el margen básico, todos los demás costos serán solventados por el prestamista y la liquidación final provendrá del recibo de pagos de los clientes del importador.

- Como funciona una carta de crédito.

Cuando se ha llegado a un acuerdo sobre las condiciones entre el importador y prestamista, se recorren varias etapas preparatorias. El importador firma un "convenio de operación de financiamiento con recibos de fideicomiso" que se registra en la oficina estatal designada.

Antes de abrir créditos es preciso designar a un agente aduanal. No solo, debe estar capacitado para manejar los tipos de mercancías en los que trafique el importador, sino que también tiene que ser aceptado por la fuente de financiamiento.



Con respaldo de esta preparación y habiéndose designado a un agente aduanal que probablemente también ha tramitado el seguro marítimo, el importador solicita su primer crédito.

El formulario de la solicitud se entrega al prestamista junto con el depósito por concepto del margen, si este se requiere. Muy poco tiempo después se extenderá una carta bancaria de crédito, de la cual se entregará una copia al importador. El original se manda al banco extranjero designado por el proveedor extranjero.

Si el proveedor no designa a un banco, entonces el banco que abre el crédito lo envía a un banco corresponsal cuyo situado en la ciudad más cercana al domicilio del exportador.

El proveedor extranjero entrega sus mercancías al puerto, obtiene su conocimiento de embarque oceánico y, junto con la demás documentación requerida, los entrega al banco al cual se remitió la carta de crédito.

Poco después, el agente aduanal avisará que ha llegado el embarque y solicita instrucciones para el acarreo y la entrega. Si el importador liquida al banco la carta de crédito contra la cual se ha girado, el agente aduanal será únicamente responsable ante aquél. Si el prestamista sigue interviniendo, el agente aduanal también se lo notificará y pedirá que se le entreguen los costos de desembarque y del trámite de despacho del puerto.

El prestamista da instrucciones al agente aduanal para que saque la mercancía de la aduana en nombre del importador, aunque sujetándose al recibo de una orden de entrega del pres

tanista. Llegado este momento, las mercancías se entregan al importador o se trasbordan de acuerdo con lo que solicitó.

- Condiciones de pago.

Aunque el derecho de girar contra una carta de crédito - siempre ocasiona un pago completo en efectivo, puede haber varias fechas de pago relativas a la terminación de una operación. El beneficiario generalmente completa la operación ateniéndose a las estipulaciones de la carta de crédito. Después de eso puede hacer o girar sobre la carta, de acuerdo con varias condiciones de pago en dinero:

1. Dinero a la presentación de los documentos; esta forma de pago en efectivo a la vista, al cumplirse las disposiciones de la carta de crédito, es la que prevalece.
2. Dinero "en el muelle" del puerto de destino. El beneficiario puede girar cuando sus mercancías salen del barco en el punto de destino y por consiguiente, quedan bajo el control del agente aduanal del importador. En esta forma se opera frecuentemente con los automóviles.
3. Giros a noventa días, en este caso el lapso se inicia inmediatamente después de que el beneficiario acata la carta de crédito. El vendedor presenta sus documentos al banco extranjero noventa días después de que se le garantiza que recibirá el pago en efectivo.

## B) EL PROBLEMA DEL REEMBOLSO DE LOS CREDITOS.

El problema de mayor importancia para el país prestamista es la posibilidad de regular la amortización de los créditos.

El pago de éstos mediante un aumento de la producción - subsiguiente a la nueva inversión, debería ser, naturalmente, la regla, si se tiene en cuenta que esta amortización "técnica" de la inversión, para evitar la necesidad de una refinanciación o la incapacidad de reemplazar las instalaciones al término de su vida económica.

En primer lugar, una empresa puede contar con importantes recursos en efectivo, procedentes de los fondos de reserva para depreciación de las inversiones preexistentes, recursos -- que, unidos a las nuevas inversiones, permiten una cómoda - - amortización del crédito durante el corto período contractual.

En segundo término, las ampliaciones de instalación tienen con frecuencia una productividad marginal extraordinariamente alta, la cual permite compensar en pocos años los costos del nuevo equipo.

En tercer lugar, determinadas situaciones del mercado, - con apariencia monopólica, pueden justificar el tratamiento - de los gastos de inversión desde el punto de vista de la formación de precios, prácticamente como si se tratará de gastos corrientes.

C) CREDITO A LA EXPORTACION Y BALANZA  
DE PAGOS DE LOS PAISES ACREEDORES.

Para el país otorgante del crédito la seguridad de un pago puntual del capital y de los intereses no es, por sí misma suficiente. Debe constarle, que el otorgamiento del crédito - al exterior no pone en peligro su propia estabilidad ni causa tampoco dificultades en su balanza de pagos.

- a) Otorgamiento de créditos, al exterior, sin un incremento simultáneo de la exportación.

Un descenso en la capacidad adquisitiva de algunos clientes extranjeros hace necesario concertar créditos de exportación a cinco años para operaciones que antes se realizaban de contado o financiadas con crédito a corto plazo. El crédito - puede ser otorgado a clientes antiguos, o el país puede verse obligado a acudir ahora a nuevos clientes que no pueden pagar al contado.

- b) Expansión de las exportaciones mediante nuevos créditos concedidos por países con capacidad de producción no utilizada.

En este caso el otorgamiento de los créditos exteriores tiende a incrementar las ventas del propio país en el extranjero. Al mismo tiempo el incremento de la exportación tendrá, efecto sobre el ingreso.

En vista de la existencia de recursos no utilizados, las exportaciones adicionales serán financiadas con razón mediante la creación de dinero, pero este procedimiento sólo es necesario hasta que queda instituido el fondo revolvente de la

magnitud deseada.

A partir de este instante se supone que las amortizaciones de capital corresponden exactamente a los nuevos créditos otorgados.

c) Expansión de las exportaciones mediante créditos en condiciones de ocupación plena.

El problema consiste en evitar las presiones inflacionarias al expandirse las exportaciones. Partiendo de una situación de ocupación plena, este propósito puede lograrse mediante la combinación de dos tipos de medidas que consisten en: restringir la inversión interna o el consumo y, cuando a su debido tiempo, tienda a aparecer un excedente de divisas, en desviar la demanda a fin de aprovechar plenamente la mayor disponibilidad de poder adquisitivo que puede destinarse a la compra de mayores importaciones.

#### D) PREFINANCIACION DE LOS CONTRATOS DE EXPORTACION

En los contratos de exportación que estipulan el pago a crédito se necesita una financiación especial, para cubrir el período comprendido entre el comienzo del proceso de producción y el pago final por el comprador extranjero.

La primera etapa de este período termina con la entrega de las mercancías y la transición desde la "prefinanciación" al "período crediticio" propiamente dicho.

En ciertos casos, para que el exportador pueda seguir compitiendo, los costos del crédito deben mantenerse por debajo de las elevadas tasas que suelen cargarse por los sobregiros ordinarios.

Se dice que una vez cumplidas las obligaciones contractuales con la entrega de mercancías aceptables para el comprador, el crédito otorgado a este último se convierte en un crédito puramente financiero, cuya concesión no debiera exigirse a la industria.

Las consecuencias que para las firmas industriales tiene incurrir en deudas para financiar dichos créditos pueden ser muy serias, y deben ser cuidadosamente consideradas, antes de juzgar los métodos de financiamiento a la exportación que llevan a este resultado:

- a) El Balance de la empresa se infla artificialmente y muestra una deteriorada proporción entre pasivo y activo.
- b) La menor liquidez de la empresa eleva para ésta los costos de crédito y de capital propio.
- c) La capacidad de la empresa para obtener créditos no puede emplearse para otras finalidades, lo cual disminuye la posibilidad de que la empresa adapte sus políticas a circunstancias cambiantes.
- d) La estructura financiera de la empresa se debilita por el riesgo de repentinas y considerables pérdidas de liquidez, que sobrevienen cuando el deudor extranjero se niega a pagar y la institución financiadora hace uso de su derecho de recurso contra el exportador.
- e) Posibles pérdidas, y no solamente problemas de liquidez, amenazan a la empresa a causa de la insuficiente

cobertura ofrecida por los sistemas de seguro vigentes.

Otro inconveniente estriba en que cuando el exportador - aparece como primer deudor en la transacción crediticia, la - institución financiera estudiará la solicitud dando mayor a-- tención a la solvencia de la empresa exportadora que a la ca-- lidad del proyecto y a la capacidad de pago del importador.

#### E) DISTINTAS FORMAS DE FINANCIACION DE LAS EXPORTACIONES

Las fallas antes mencionadas aparecen cuando el produc-- tor financia la operación con sus propios recursos o cuando - concede crédito a los clientes extranjeros y se refinancia so-- licitándolo a su vez de una institución del país, con la ga-- rantía de su propio nombre, de los documentos que confirman - su crédito y, posiblemente, con las garantías colaterales que de él se requieran.

Una solución intermedia consiste en la compra o en el -- descuento por la institución de crédito de los pagarés emiti-- dos por el cliente extranjero y provistos del endoso del ex-- portador.

Finalmente, los recursos pueden ser directamente presta-- dos al cliente extranjero por la institución financiera, o és ta compra al exportador los pagarés emitidos por dicho clien-- te, sin derecho a exigir del primero el pago de los documentos en caso de incumplimiento por el importador.

Esta solución sólo es posible cuando la solvencia del im-- portador es indudable o cuando el crédito está cubierto por u-- na garantía directa ofrecida por la institución aseguradora - del crédito a la exportación.

- N O T A -

Con la nacionalización de la banca del 1.º de septiembre de 1982 surge un nuevo control de cambios, del 20 de diciembre del mismo año publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Mercado controlado.

Las operaciones sujetas al tipo de cambio controlado que se deberán hacer a través del Banco de México, o bien de las instituciones de crédito mexicanas, son:

Venta de divisas provenientes de :

- Exportación de mercancías, con algunas excepciones. Las que obtengan las maquiladoras hasta por un monto equivalente al costo de los insumos nacionales con la excepción de activos fijos.
- Créditos que se obtengan de instituciones de crédito - extranjeras.

Compras de divisas para:

- Importaciones y sus gastos, que determine la Secretaría de Comercio, así como aquellas que requieran los - exportadores, previa autorización.
- Pagos principales, intereses y demás accesorios a favor de instituciones de crédito del extranjero, de las mexicanas que se deban cubrir fuera de México.
- Para el pago de los conceptos anteriores por adeudos - pendientes al 20 de diciembre de 1982.

También quedan comprendidas las operaciones en moneda ex



trajera que se hagan a partir del 20 de diciembre de 1982 - dentro o fuera de la república, para ser cumplidas en el país las que se solventarán entregando moneda nacional por el equivalente al tipo de cambio controlado de venta que se rija.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general podrá determinar que otro tipo de -- operaciones queden comprendidas en el mercado de cambios controlado.

El Banco de México publicará en el Diario Oficial los tipos de cambio controlado, tanto de compra como de venta; los ya publicados cubren hasta el 18 de enero de 1983, mismos que tienen un diferencial de diez centavos entre compra y venta, deslizando trece centavos diarios, habiéndose iniciado con \$ 95.00 pesos para la compra y \$ 95.10 por dólar americano para la venta, los vigentes al pasado 20 de diciembre de 1982.

Es de hacerse notar que mediante disposición transitoria se estableció el tipo de cambio "especial" para aquellas operaciones celebradas en moneda extranjera, antes del 20 de diciembre de 1982 que deban cumplirse en el país con posterioridad a esa fecha. El tipo de cambio especial publicado por el Banco de México vigente al 20 de diciembre de 1982 fue de -- \$ 70.00 pesos por dólar americano con un deslizamiento de 14 centavos diarios, el previsto para el 18 de enero de 1983 es de \$ 74.06. Se excluyen de estas operaciones las que sean a -- cargo del Banco de México directa o indirectamente derivadas del "Programa Especial de financiamiento" (reporto de divisas) las cuales serán liquidadas al tipo de cambio controlado.

Obligaciones y Derechos de deudores de Instituciones de Crédito.

Las personas que obtengan créditos de entidades financieras del extranjero y de instituciones de crédito mexicanas, - cuyo pago se deba hacer fuera del país, estarán obligadas a - vender las divisas correspondientes al tipo de cambio controlado a instituciones de crédito del país, a menos de que las usen para el pago de pasivos similares a favor de otras instituciones de crédito extranjeras, o bien a proveedores por importaciones de mercancías que tengan derecho también al tipo de cambio controlado.

Obligaciones y derechos de exportadores.

Las exportaciones deberán convenirse y facturarse en alguna de las monedas que determine el Banco de México.

Las divisas extranjeras que se capten por exportaciones, deberán venderse a instituciones de crédito del país, después de hacer las siguientes aplicaciones:

- a) Las correspondientes a gastos relacionados con la importación que se incurran en el extranjero que esten autorizados por la Secretaría de Comercio (ahora de - comercio y fomento industrial SECCOFIN).
- b) Las que correspondan a importaciones que previamente autorice el Banco de México oyendo la opinión de la - Secofin.
- c) Las divisas que se apliquen de inmediato al pago de - adeudos por proveedores extranjeros vigentes el 20 de diciembre de 1982 siempre y cuando se hagan a través

de la misma institución de crédito en donde vendan las divisas y el adeudo este registrado a más tardar el - 31 de enero de 1983 en la Secofin.

Con el producto de las divisas Los exportadores podrán - establecer depósitos en moneda nacional en el país, hasta por montos máximos que fije el Banco de México si a su criterio - estos montos llegasen a ser superiores a las necesidades de - divisas que requiere el exportador para cumplir compromisos - en el extranjero. Estos depósitos tendrán rendimientos periódico - s no menores a una tasa de interés equivalente a la del - deslissamiento que tenga el peso mexicano en relación a la di - visa controlada.

Las divisas que se capten por exportaciones efectuadas - entre el 10. de septiembre y el 20 de diciembre de 1982 debe - rán venderse a instituciones de crédito del país al tipo de - cambio controlado.

Adeudos por pagar el 20 de diciembre de 1982

Para tener derecho a las divisas controladas, para líqui - dar los saldos por pagar a esa fecha en favor de institucio - nes de crédito del extranjero por concepto principal de inte - reses y demás accesorios así como los adeudos en favor de pro - veedores extranjeros, deberá observarse lo siguiente:

- a) Que dichos créditos se encuentren registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Dirección - General de Deuda Pública) o en la Secretaría de Comer - cio y Fomento Industrial según se trate de adeudos a favor de instituciones de crédito o de proveedores.

- b) Para la adquisición de divisas en el mercado controlado para el pago de salidos vencidos por intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios, así como de los originados por importaciones, el día que esta se contrate se deberá entregar su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en ese día y las divisas correspondientes serán entregadas en un plazo no mayor de 24 meses.
- c) Los saldos principales, intereses y demás accesorios, así como importaciones tendrán derecho a divisas en el mercado controlado en la medida en que el Banco de México tenga disponibilidad, y se dará preferencia a las que correspondan al servicio de la venta y a proveedores, previniéndose que el deudor pueda contratar con el banco de México una "cobertura de riesgo cambiario" pagando un premio a dicha institución, siempre y cuando los adeudos sean a largo plazo o bien se reestructuren para que venzan a dicho plazo; esta cobertura para las arrendadoras financieras y las instituciones de crédito mexicanas, empeará a partir de \$ 50.00 pesos por dólar sobre la parte de sus pasivos a cumplir en el extranjero que hayan estado correspondidos por activos a cargo de empresas domiciliadas en el país, en los demás casos no se indica el tipo de cambio que se dará, sin embargo es de esperarse que sea inferior al controlado.

d) Dichos adeudos, pueden ser liquidados previa autorización del Banco de México, con las divisas que se captan por la obtención de nuevos créditos a largo plazo de instituciones de crédito del extranjero.

El actual decreto contempla el funcionamiento de dos mercados de divisas, uno para operaciones sujetas a control (ya mencionadas) y otro libre.

#### Mercado Libre.

Las operaciones distintas de las señaladas para el mercado controlado, tales como pago de regalías y servicios técnicos, remesas de dividendos o capital, operaciones de préstamos y sus intereses intercompañías viajes, etc., se harán en el mercado libre al tipo de cambio que se convenga entre el que adquiere y el que vende la moneda extranjera sin restricciones en cuanto al monto de la operación.

La posesión y transferencia de divisas al o del extranjero es ya totalmente libre, con excepción de las sujetas a control.

## C A P I T U L O   I I I

### APOYO GUBERNAMENTAL A TRAVES DE LOS FONDOS DE FOMENTO

#### 1. FIDEICOMISOS DE PROMOCION DE NAFINSA PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (PAI).

Este programa surgió en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Programación y Presupuesto, por encargo del Gobierno Federal, encomendaron a la Nacional Financiera, S. A. el apoyo integral a la Pequeña y Mediana Industria a través del PAI. Que representa un conjunto de servicios que contribuyen al desarrollo eficiente de este tipo de empresas, con apoyos de créditos integrados y coordinados, asistencia técnica, aportación de capital de riesgos e instalaciones físicas apropiadas.

Con lo anterior, se concreta el apoyo a los objetivos -- por lograr:

- a) Incremento de la producción y la productividad eficiente con el impacto positivo en el empleo.
- b) Agilizar la descentralización industrial.

#### PROGRAMAS DEL PAI

1. Asistencia técnica a cargo de personal especializado, denominado extensionistas industriales.
2. Estudios de preinversión y crédito para la elaboración de estudios y proyectos (a cargo de Fonep).
3. Créditos y garantías (a cargo de Fogain).

4. Aportación accionaria temporal de capital de riesgo (a cargo de Fomin).
5. Instalaciones físicas, venta de terrenos, arrendamiento de maquinaria y naves industriales (a cargo del Fidein)
6. Información científica y tecnológica (a cargo del Infotec-Conacyt).
7. Elaboración de estudios Técnico-Económicos (a cargo de Imit, A. C.).
8. Capacitación a empresarios y adiestramiento a trabajadores (a cargo de Genapro-Armo)

**A) FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
DE PREINVERSION (FONEP).**

Apoya la elaboración de estudios de preinversión de alta prioridad, tanto del sector público como del sector privado, que aceleren o mejoren la preparación de proyectos específicos o estudios generales que a su vez se identifiquen con los programas económicos a nivel nacional y que puedan ser presentados para solicitar financiamiento a organismos internacionales o nacionales.

En la identificación de estudios y proyectos específicos de inversión con el fin de movilizar recursos financieros, tanto públicos como privados, y disponer de una cartera de proyectos a nivel perfil y prefactibilidad que constituyan los estudios de fomento económico de este fondo.

El otorgamiento de crédito a las personas físicas o morales que actúan en calidad de consultores nacionales con el fin de fortalecer la prestación de servicios profesionales de

consultoria, de manera que promueva el desarrollo de la tecnología nacional.

Ofrecer en forma permanente cursos, cursillos y seminarios orientados a capacitar y adiestrar personal técnico cuyas funciones se realicen con la formulación, evaluación, instalación y administración de proyectos de inversión.

Diferentes tipos de estudios financiables por este fondo son:

### GENERALES

Estudios preliminares, destinados a demostrar o rechazar alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico, que permitan tomar una decisión respecto de la conveniencia y oportunidad de analizar un proyecto o grupo de proyectos en forma más amplia.

Estudios de prefactibilidad, de carácter regional sectorial, o subsectorial incluyendo estudios de cuentas, de recursos naturales y humanos, de investigaciones aerofotogramétricas que tengan por finalidad la identificación de programas y proyectos específicos con la cuantificación de requerimientos de inversión en una región, sector, o subsector económico.

Estudios destinados al mejoramiento de la capacidad administrativa, operacional, productiva o de mercado de empresas privadas y del sector paraestatal.

En lo que respecta a su clasificación, estos se derivan del proceso de programación económica nacional una vez que se definen objetivos y metas de carácter global, sectorial y regional, para identificar los nuevos proyectos o planes de ex-



panción en los ambitos mencionados.

Básicamente son cuatro los que cumplen con este propósito y son:

**ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO.**- Que tienen su ámbito de investigación más amplio dentro de todos los generales, ya, que el marco de referencia esta determinado exclusivamente por el — área geográfica objeto de estudio o en el caso de un estudio de diagnóstico para alguna actividad económica o rama de actividad, el marco de referencia lo determinaría precisamente — esa actividad.

**ESTUDIO DE GRAN VISION.**- Tiene como característica, el — hecho de que a través de ellos se determinan las pautas y los lineamientos para la identificación de diversos proyectos de inversión. En este tipo de estudios es donde se relacionan — tanto el área geográfica, como la actividad económica, identificada como potencial, lo cual hace que estos estudios, se desarrollen a nivel más específicos de lo que se alcanza con — los estudios de diagnóstico.

**PLANES MAESTROS.**- Para un estudio general de tipo integral, se realiza un plan maestro, el cual integra los marcos geográficos tanto local, nacional como internacional, derivados de ellos la realización de proyectos a niveles sucesivos y complementarios. Así, desde el punto de vista metodológico, constituye una estructura integrada vertical y horizontalmente.

**ESTUDIOS OPERACIONALES.**- Son realizables una vez que el proyecto de inversión ha sido implementado y se encuentra en

operación, cuyo principal objetivo es dar una visión a diferentes grados de profundidad, de la funcionalidad de la empresa, mediante el análisis de los departamentos, gerencias, coordinaciones y en general, toda la estructura y proceso organizacional, con el propósito de localizar puntos estratégicos cuyo desarrollo permitiría a la empresa, mejorar su organización, control, administración, supervisión o ventas.

### E S P E C I F I C O S

Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica y económica de programas y proyectos específicos, cuya finalidad sea un proyecto de inversión.

Estudios complementarios, incluyendo planos, especificaciones de ingeniería, diseño final, previos a la etapa de ejecución de proyectos cuya factibilidad técnica, y económica — haya sido demostrada y que requieran preparación adicional para mejorar su presentación de financiamiento externo o interno.

Estos estudios se encuentran estrechamente relacionados con las etapas y la profundidad de los análisis. Cada etapa del estudio, estará determinada por la viabilidad del proyecto en cuestión y la decisión de proseguir o no con la siguiente etapa de estudio.

Dentro de los estudios específicos tanto de perfil, prefactibilidad, como de factibilidad están, contemplados el análisis de mercado y los estudios técnicos, financieros y de evaluación económica.

En lo que respecta a los estudios complementarios son, -

todos aquellos estudios que se relacionan con los elementos - que forman un proyecto nuevo en cuyo caso, procederían los estudios de ingeniería básica y de detalle. Otro tipo de estudios, son realizados por ser relevantes para el proyecto en cuestión por significar una parte complementaria como:

- . Administración del proyecto.
- . Investigación de sueldos.
- . Investigación de bancos de materia prima.
- . Relocalización de plantas.
- . Estudios arquitectónicos.
- . Operación de planta.

Son sujetos de crédito del fondo las entidades que a continuación se mencionan:

- a) Las secretarías de estado y departamentos administrativos, los gobiernos estatales, municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos del gobierno federal.
- b) Organismos e instituciones del sector privado gremial y empresarial, empresas privadas y particulares, asociaciones y sociedades civiles.
- c) Instituciones docentes y de investigación.

#### REQUISITOS GENERALES.

De acuerdo con las características y el alcance de cada estudio el monto puede ser de \$ 50,000.00 como mínimo. En términos generales, se puede considerar que el costo de un estudio nunca sobrepasa el 5% de la inversión total del proyecto, este porcentaje lo aporta en efectivo el sector privado.

La tasa de interés es del 10% anual sobre saldos insolutos, ajustable cuando lo determine el comité técnico del fondo, y el 15% moratorio.

Los plazos de amortización o pagos del crédito, incluyendo un período de gracia, varían de dos a ocho años y son fijos en cada caso, de acuerdo con las características especiales de los estudios.

La duración del estudio de preinversión no deberá ser mayor de 24 meses a menos que por razones especiales se amplie este plazo.

Las garantías de los préstamos serán las que se juzguen adecuadas en cada caso.

Las limitaciones a las que se enfrentan es que el fondo no podrá otorgar préstamos destinados a atender gastos de administración de los beneficiarios.

Los préstamos concedidos son para pago exclusivo de los estudios que sean realizados total o parcialmente por empresas consultoras, consultores individuales, nacionales, regionales y de los países miembros del Banco Interamericano de desarrollo.

#### B) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN).

Tiene el propósito de coadyuvar al desarrollo eficiente de la industria pequeña y mediana mediante el otorgamiento de apoyo financiero a través de la banca nacional, y con programas de inversión definidos.

. Para mejorar la productividad de la industria de la --

transformación.

- . Para expansiones industriales, y
- . Para la consolidación financiera de la empresa.

En cuanto a su base normativa, ésta la orienta a participar, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Industrial, en la descentralización industrial, acorde al desarrollo regional y buscando el aumento de la productividad, provocando con — ello un impacto favorable en el empleo, con el consiguiente — aumento del ingreso.

Características que debe reunir la industria sujeta al — apoyo del Fogain , esto es que se considera como empresa pequeña a aquella industria de transformación que cuenta con un capital contable mínimo de \$ 50,000.00 pesos, y máximo de — \$ 10'000,000.00 de pesos.

Se considera como empresa mediana a aquella industria de transformación que cuenta con un capital contable mayor de — \$ 10'000,000.00 de pesos, y máximo de \$ 60'000,000.00 de pesos, ( en ambos casos están excluidas las de la rama extractiva).

En caso de presentarse alguna duda sobre si una empresa procede dentro de las operaciones de Fogain, habrá que investigar si dicha empresa está considerada como industria de — transformación dentro del catálogo mexicano de actividades económicas, elaborado por la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Programación y Presupuesto, ya que en estas se divide en zonas económicas.

Para el manejo de las zonas económicas y la clasifica- —

ción de industrias prioritarias se deberán consultar los diarios oficiales de la federación del 2 de febrero de 1979, 31 de enero de 1980, y el 24 de marzo y 7 de octubre de 1981.

Criterio que Fogain establece para el otorgamiento de créditos para la zona del Distrito Federal y su área conurbada.

Siguiendo el propósito del Sistema Alimentario Mexicano (SAM), Fogain otorga créditos de habilitación o avío a empresas existentes en dicha zona, cuyo giro de actividad esté contemplado en las ramas industriales comprendidas en las categorías I y II en los términos del "Acuerdo que establece las actividades industriales prioritarias", publicado el 2 de septiembre de 1980 en el Diario Oficial de la Federación, y el Decreto del 7 de octubre de 1981.

Por otra parte, Fogain otorga créditos refaccionarios en esta zona para aquellas empresas ya existentes catalogadas como productoras de alimentos para consumo humano comprendidas en la categoría I, que establecen los decretos de las fechas señaladas en el párrafo anterior.

En la zona III-B, sólo créditos para las empresas existentes que deseen ampliarse y financiar su capital de trabajo.

Se entiende por zona "Resto del País" la que no ha sido especificada por las autoridades del Gobierno Federal y Estatal.

Fogain, ajustándose al Plan Nacional de Desarrollo Industrial, según habíamos manifestado anteriormente, estable-

ce sus tasas de interés en base al plan de desconcentración industrial y al fomento y creación de empresas dedicadas a actividades prioritarias, enfatizando su apoyo a la industria pequeña, en virtud de su impacto sobre la economía del país.

Las tasas de interés que aplica en sus créditos se dividen en dos esquemas, uno general y otro especial.

El primero para toda la pequeña y mediana industria, y el segundo, de carácter preferencial, para los fabricantes de productos básicos que presenten copia del certificado de registro emitido por la Secretaría de Estado a cargo del programa. En ambos casos las tasas serán revisables trimestralmente.

a) Tasas de Interés Generales.

(Porcentaje Anual sobre Saldos Insolutos)

| ZONAS<br>ECONOMICAS | INDUSTRIA | INDUSTRIA MEDIANA |                |
|---------------------|-----------|-------------------|----------------|
|                     | PEQUEÑA   | PRIORITARIA       | NO PRIORITARIA |
| I A y B             | 20        | 23                | 38             |
| II                  | 22        | 26                | 31             |
| III A y B           | 30        | 32                | 34             |
| Resto del<br>País   | 24        | 29                | 34             |

## b) Tasas de Interés Especiales.

Programa Nacional de Productos Básicos  
(Porcentaje Anual Sobre Saldos Insolutos)

| CATEGORIA   | SECTOR  | I A | II | III A | RESTO DEL       |
|-------------|---|-----|----|-------|-----------------|
| PRIORITARIA |   | y B |    |       | PAIS y<br>III B |
|             | <u>INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA</u>                    |     |    |       |                 |
| 1           | . Proporción - comprometida de básicos - mayor al 50% | 14  | 15 | 20    | 16              |
|             | . Proporción - comprometida de básicos - menor al 50% | 16  | 17 | 21    | 18              |
|             | <u>INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA</u>                    |     |    |       |                 |
| 2           | . Proporción - comprendida de básicos - mayor al 50%  | 16  | 18 | 21    | 20              |
|             | . Proporción - comprendida de básicos - menor al 50%  | 18  | 19 | 22    | 21              |



## TIPOS DE CREDITO

- a) Créditos de habilitación o avío 11 millones de pesos, estos préstamos se utilizan para la adquisición de - materias primas, materiales y para el pago de sala-- rios del personal de producción.
- b) Créditos refaccionarios hasta por 15 millones de pe-- sos, se utilizan para adquirir e instalar maquinaria y equipo; y para construir, modificar o ampliar na-- ves industriales.
- c) Créditos hipotecarios industriales hasta por 9 millo-- nes de pesos, se destinan al pago de pasivos a corto plazo. El plazo que se concede para la amortización de estos créditos varían entre los 3 y 6 años.

NOTA: En la práctica, este tipo de créditos dirigido -- únicamente para pago de pasivos, no lo promueve la banca ge-- neral para otorgarlos con recursos propios, en virtud de ser considerados como no convenientes para las instituciones ban-- carias, de tal suerte que si no fuera por el Fogain, este ti-- po de créditos no se otorgarian. El criterio que maneja la banca en general para negar este tipo de credito es; El con-- gelamiento de recursos a largo plazo (cinco años) a tasas fi-- jas. Esto significa que les resta capacidad de recursos, al estar congelados a largo plazo, según políticas internas de las instituciones de crédito.

Cuando se conceda a una empresa industrial los tres ti-- pos de crédito, el importe total no deberá exceder de 30 mi-- llones de pesos y sin rebasar las cantidades máximas de cada

crédito.

Como complemento de las actividades crediticias que realiza la banca, el Fogain puede garantizar créditos, para dar un mayor acceso al financiamiento a los empresarios de las industrias pequeñas.

Los plazos de amortización o pagos del crédito, fluctúan en la práctica de 18 a 30 meses en los de habilitación o avío; de 3 a 6 años en los refaccionarios, y de 4 a 7 años de los hipotecarios industriales.

#### PROGRAMA DE GARANTIAS

Este ya estaba contemplado en las reglas de operación de Fogain sin embargo, hasta ahora, gracias al dinamismo que le ha impuesto la nueva administración, se pone en marcha, con todas las ventajas y contratiempos que ello implica, la implantación de un nuevo mecanismo que, sin duda alguna, coadyuvará en gran medida a la rama de decisiones por parte de la banca en general, para ver con mayor interés el redescuento de los créditos en beneficio de la industria pequeña, si no en los aspectos de liquidez y conveniencia, sí en el aspecto de seguridad de los créditos.

Este programa consiste en el otorgamiento de una garantía contra falta de pago a favor del banco o instituciones redescontantes, emitida por Fogain.

El objeto que persigue es permitir a mayor número de empresas industriales pequeñas el acceso a fuentes de financiamiento bancario, dadas las particulares características que presenta en cuanto a la debilidad de recursos económicos, ad

ministrativos y tecnológicos con los que cuenta.

#### CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE GARANTIAS

1. Garantiza hasta el 75% sobre el monto total del crédito, sin que éste último exceda de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos).
2. Redescuento el 100% de los títulos de crédito.
3. La tasa de interés será la que prevalesca dentro de las reglas de operación de Fogain (Ver tablas a) y b) anteriormente mencionadas).
4. Cuando se trate de operaciones de garantía, exclusivamente, la tasa de intereses al industrial será la que tenga establecida la institución de crédito.

Lo anterior significa que el pequeño industrial puede, en un momento dado, aprovechar únicamente la garantía de Fogain y utilizar el crédito con recursos de la banca. Con esta alternativa, sin embargo, hay que tomar en cuenta que la tasa de interés se elevaría considerablemente.

5. La industria pequeña pagará el 1.5% anual sobre el importe de la suma garantizada o del saldo insoluto.

#### REQUISITOS GENERALES

1. Que sean pequeñas industrias de nacionalidad mexicana.
2. Que sean empresas de transformación, exclusivamente, quedando descartadas las comerciales y de servicios.
3. Que su proyecto de inversión tenga viabilidad económica de desarrollo y posibilidades razonables de pago de los créditos que se le concedan.

4. Que las operaciones de garantía cubran créditos destinados a financiar activos fijos o capital de trabajo permanente, aunque no necesariamente, aquí cubran los créditos refaccionarios y los de habilitación o avío, ya que el requisito es el destino que antes se señaló más no el tipo de crédito a utilizar.
5. Que la actividad a que se dediquen las empresas, sea perfectamente prioritaria y/o se realice en las zonas geográficas establecidas de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 1980, excepto las empresas ubicadas en el distrito federal y su área conurbada que quedan virtualmente excluidas del programa de garantías.

#### C) FONDO NACIONAL DE FOMENTO

##### INDUSTRIAL (FOMIN)

Este fondo se dedica a promover la creación de capacidad productiva industrial adicional a través de aportaciones temporales de capital social, representados por acciones comunes o preferentes, en proporción no mayor a una tercera parte del capital social de la empresa, con el propósito de:

- . Fortalecer el desarrollo regional impulsando la descentralización industrial.
- . Crear nuevas fuentes de trabajo.
- . Contribuir a mejorar la balanza de pagos sustituyendo importaciones y fomentando exportaciones.
- . Promover la creación de tecnología propia.
- . Formar una planta industrial debidamente integrada.

Da preferencia a la promoción y ejecución de proyectos de empresas que transformen productos agropecuarios, forestales, mineros y pesqueros, de acuerdo a las prioridades que determine el plan de desarrollo industrial y en base a los decretos de promoción y descentralización industrial correspondientes. Sin embargo, este fondo puede apoyar cualquier empresa en la medida que sea una industria de transformación siempre y cuando sea mexicana conforme a la ley, aunque una parte de su capital sea extranjero.

Fomin opera adquiriendo acciones comunes o preferentes, no sin antes efectuar un estudio de viabilidad del proyecto.

Concede créditos sin garantía hasta por el 49% del capital social de una empresa nueva, o del capital contable de una empresa en operación; ya considerada la aportación del propio fondo.

Los créditos se otorgan a tasas de interés hasta cinco puntos abajo de las existentes en el mercado y a plazos de pago de tres a seis años. En los créditos existe la opción de transformarlos en capital de la empresa.

Los servicios que presta son básicamente:

- . La permanencia de Fomin es temporal ya que cuando la empresa opera normalmente, el fondo ofrece en venta sus acciones.
- . No demanda ningún privilegio ni en la administración, ni en los resultados. Participa a través de su representante en el consejo de administración y ofrece servicios de asistencia técnica, administrativa, legal y

financiera de que dispone, o a través de consultores externos.

Además deberá tomarse en cuenta los criterios, con los que el fondo otorga sus apoyos y son:

1. No recibirá ninguna solicitud de apoyo financiero si el interesado no demuestra, que cuenta con los recursos necesarios para su aportación.
2. No aceptará la solicitud de apoyo si el proyecto puede contar con fuentes alternativas de financiamiento.
3. El fondo recabará información sobre los créditos múltiples y solvencia de la empresa en formación, así como la de sus principales accionistas.
4. Las aportaciones del fondo se harán con base en el -- nuevo capital social, tomando en cuenta las variaciones del capital contable de las empresas solicitantes.
5. Los anteriores aumentos de capital deberán encontrarse debidamente protocolizados y registrados.
6. Para que se acuerde el apoyo del Fomin, el capital social de la empresa deberá estar suscrito y pagado totalmente.
7. Las aportaciones del Fomin se harán con posterioridad a las correspondientes de los otros accionistas y con base en un programa previamente acordado; excepción -- hecha de la entrega del 20% que se efectúa al suscribirse el nuevo capital.
8. La empresa solicitante deberá resolver, previamente a la aportación del fondo, los problemas de embargos --

- mercantiles, laborales o de orden judicial que afecten directamente a sus operaciones.
9. El Fomin efectuará sus aportaciones sólo después de haber realizado los avalúos, revisiones y auditorías técnicas y contables a que haya lugar, salvo en los casos en que se acuerde la celebración de contratos previos a aportación de fondos, en cuyo caso los hará posteriormente, para que se efectúen los ajustes necesarios. Cuando estos trabajos no puedan realizarse con personal del fondo o de Nacional Financiera los gastos correspondientes se cargarán al interesado.
  10. Cuando se convenga en celebrar con los interesados un contrato Previo de Aportación de Fondos, se incluirán las condiciones que garanticen la recuperación de las aportaciones del fondo, más una tasa de interés, para el caso de que no se llegaran a cumplir los requisitos establecidos. Dentro de éstas se incluye la realización de las evaluaciones técnicas y contables correspondientes.
  11. Las empresas solicitantes deberán llevar una correcta contabilidad de su firma y en el caso de que participe el Fomin se comprometerán a contar con auditoría interna y externa.
  12. Las empresas solicitantes deberán cumplir con las leyes relativas a transferencia de tecnología, inversiones extranjeras y demás disposiciones aplicables.
  13. No se considerará el valor que los interesados asignan

a su tecnología para determinar la aportación del Fomin. Esta deberá reflejarse en la demanda que el producto tenga en el mercado y, en las utilidades de la empresa.

14. Cuando se trate de empresas familiares o de administración única deberá modificarse la estructura administrativa de la misma para que la dirija un Consejo de Administración.
15. Cuando la empresa solicitante pertenezca a un consorcio, en el contrato de aportación de fondos se incluirá la facultad del Fomin para supervisar y acordar los movimientos de recursos entre las firmas que pertenezcan al mismo.
16. Si después de que haya sido aprobado un apoyo del Fomin aparecen pasivos no registrados en los balances — que se presentaron con la solicitud, la empresa se comprometerá a pagarlos por su cuenta, dentro de un término de tres meses a partir de la fecha en que sea conocido por el fondo.
17. Se resolverán las solicitudes de apoyo que se refieren a proyectos que contemplen dos o más etapas de desarrollo, según el interés social del mismo.
18. Se nombrará un comisario propietario y un suplente en todos los casos de apoyo del Fomin, además del consejo propietario y su suplente.
19. La empresa apoyada deberá asegurarse contra riesgos inherentes a su operación.



20. Desde un principio se fijarán las prioridades para la venta de acciones, o se convendrá con los interesados que el Comité Técnico, determinará a quién deben venderse dichos títulos.

21. No se establecerá un plazo fijo para la venta de las acciones suscritas por el Fomin, sino que se ofrecerán en venta lo más pronto posible, cuando la empresa esté operando en condiciones normales a juicio del Comité Técnico del Fondo.

Al encontrarse la empresa apoyada operando normalmente, el comité técnico del fondo acuerda la venta de las acciones en el poder de éste, considerando las siguientes propiedades:

- a) A los socios originales, principalmente cuando se -- considerará conveniente que éstos recuperen sus acciones por haber realizado un positivo esfuerzo económico tecnológico o de otra índole, en beneficio de su empresa.
- b) A los ahorradores de la región en que se ubica la empresa, para democratizar la propiedad de capital de las empresas y fortalecer el mercado regional de valores.
- c) A los campesinos, cuando se trate de transformar productos agropecuarios, con el propósito de asegurar -- el suministro de la materia prima y para estimular a los agricultores a que participen en la transformación de sus productos.
- d) Al mercado nacional de valores para fomentar su desa

rrollo y promover dentro de él la venta de acciones de empresas con resultados financieros satisfactorios y con amplia perspectiva económica.

- e) A los empleados y obreros, a solicitud de los socios, a fin de motivarlos a mejorar su participación en el desarrollo de la planta.
- f) A los consumidores de los productos que tienen las empresas, con el propósito de asegurarles un mercado que, cuando menos garantice sus puntos de equilibrio.

#### REQUISITOS GENERALES

1. Presentar una solicitud con características más sobresalientes del proyecto.
2. Los socios de Fomin pueden ser; accionistas privados, campesinos, productores e instituciones de crédito públicos y los gobiernos de los Estados.
3. Los criterios que se toman para fijar el precio de venta de las acciones de Fomin son; entre otros, el valor contable; el costo de dinero a través del tiempo y el valor de mercado.

#### D) FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES (FIDEIN).

Su objetivo es promover el desarrollo regional descentralizando a la industria del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, a través de las empresas en parques industriales, dotándolos de instalaciones físicas y otros servicios.

Su forma de operar es realizando actividades en forma -

directa con los empresarios industriales, por medio de la venta de terrenos urbanizados y arrendamiento de instalaciones; prestando los siguientes servicios:

- . Ventas al contado y a plazos de terrenos urbanizados; industriales, comerciales, habitacionales y de servicios.
- . Arrendamiento simple y con opción a compra, de naves industriales localizadas en los principales polos de desarrollo, así como arrendamiento de maquinaria y equipo.
- . Venta a plazos de naves industriales existentes y crédito directo supervisado para la construcción de los mismos.
- . Centrales de servicios.

#### REQUISITOS GENERALES

1. Tratándose de terrenos, todas las empresas pueden pedir apoyo sin importar su tamaño, a excepción de aquellas que sean altamente contaminantes.
2. En lo que se refiere al arrendamiento y crédito en instalaciones físicas, las empresas deberán tener un capital contable no menor de 50 mil pesos ni mayor de 60 millones de pesos; además:
  - a) Que el propósito sea establecer nuevas empresas o aumentar la capacidad de producción de las ya existentes.
  - b) Incluir un estudio que refleje la viabilidad del proyecto tanto técnica como económicamente.

3. Tratándose de arrendamiento simple de naves industriales estándares se deberán anticipar tres meses de renta y cinco en caso de naves especiales. El período de contratación de las primeras será como mínimo de cinco años y de quince para las segundas.
4. Para el caso de arrendamiento con opción a compra, se solicitan los mismos anticipos que se mencionan, pero se especificará en el contrato la cantidad que se bonificaría por las rentas pagadas en el momento de la compra.

Las tasas de interés anuales que se aplican sobre saldos insolutos, son los siguientes:

| Z O N A S   | Resto del |    |      |          |
|---|-----------|----|------|----------|
|   | Ia y B    | II | País | IIIa y b |
| Industria Pequeña   |           |    |      |          |
| 10 millones capital contable.   | 23        | 25 | 27   | 33       |
| Mediana Prioritaria   |           |    |      |          |
| Capital contable: De 10 a 60 millones                                   | 26        | 29 | 32   | 35       |
| Mediana no Prioritaria. Capital Contable: De 10 a 60 millones de pesos. |           |    |      |          |
|   | 31        | 34 | 37   | 37       |

Vigencia: desde el 1o. de mayo de 1982, (todos estos -

porcentajes son revisables trimestralmente).

NOTA: La tasa de interés será aplicable de acuerdo al tamaño de la empresa, actividad industrial, así como la localización geográfica donde se ubique.

## 2. FIDEICOMISOS DE PROMOCION DEL BANCO DE MEXICO.

### A) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FIRA).

Este es manejado por el Banco de México que al actuar como banco de segundo piso, otorga créditos para la agricultura, ganadería y la avicultura.

Sus objetivos son los siguientes:

- . Estimular, mediante apoyo financiero y servicio de asistencia técnica, una mayor participación de las instituciones de crédito privadas en el financiamiento de las explotaciones agropecuarias principalmente en el sector ejidatario y productores de bajos ingresos.
- . Incrementar la participación de la banca en el financiamiento agropecuario.
- . Mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores agropecuarios.
- . Aumentar la producción de alimentos para poder satisfacer las necesidades del consumo nacional de artículos de exportación y los necesarios para sustituir importaciones y fortalecer la Balanza Comercial.
- . Estimular la formación de capital en el sector campesino.

no.

Cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados, expertos en diferentes especialidades, quienes tienen a su cargo la evaluación de proyectos para el otorgamiento del crédito, básicamente a las agroindustrias.

Se consideran agroindustrias aquellas plantas que se dedican a la conservación, transformación, selección y empaque o almacenamiento de productos agropecuarios. También a las industrias relacionadas que se dedican a proveer insumos para la producción primaria o para las agroindustrias.

Para ser sujeto de crédito, los futuros acreditados deberán presentar sus proyectos directamente o a través de cualquier institución de crédito, a fin de que los expertos del fondo los sometan a evaluación.

El FIRA realiza estudios y evaluaciones de proyectos que requieran de su apoyo financiero, a diferencia del FONEP, que financia exclusivamente estudios de preinversión independientemente de la alternativa financiera que se elija, y de que dichos estudios puedan ser presentados para solicitar financiamiento a las instituciones de crédito nacionales o extranjeras.

Tipos de crédito:

1. Avío agroindustrial:

. Para capital de trabajo.

2. Refaccionario:

. Para estudios y/o gastos de preinversión.

. Para establecimiento, ampliación o modernización de --

agroindustrias.

- . Para industrias conexas o de servicios, bodegas, plantas mezcladoras de fertilizantes, equipo de transporte e instalaciones de comercialización.

#### TASAS DE INTERES VIGENTES

##### A V I O S

| Monto de crédito<br>(millones de pesos) | Proporción max. del descuento | Tasa única de descuento | Tasa máxima productor s/ porción descontada, anual |
|---|-------------------------------|-------------------------|--|
| Hasta \$ 5,000                          | 90%                           | 14%                     | 16%  |
| Más de \$ 5,000,<br>hasta \$ 15,000     | 70%                           | 15.5%                   | 17%  |

#### R E F A C C I O N A R I O S

| Actividades y tipo de productores según su ingreso | Monto máximo del crédito (mill. de pesos) | Proporción máxima del descuento | Tasa de descuento anual | Tasa de interés al prod. anual |
|--|---|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| <b>Agroindustrias pequeñas</b>                     | Hasta \$2,500                             | 90%                             | 13%                     | 16%                            |
| (productores de bajos ingresos)                    | Más \$2,500 hasta \$5,000                 | 80%                             | 13.25%                  | 16%                            |
| <b>Agroindustrias medianas</b>                     | Más de \$5,000 hasta \$20,000             | 70%                             | 14.50%                  | 17%                            |

#### Plazos de los Créditos:

1. Avíos: Generalmente a un año.
2. Refaccionarios: de tres a quince años.

Para todos los casos, los técnicos del Fira harán una evaluación técnico-económica y social de los proyectos.

Por lo que se refiere a la evaluación que realizan técnicos de este fondo, se toman en cuenta básicamente las siguientes pruebas:

1. Programa de financiamiento
  - . Necesidad del crédito.
  - . Fuentes de recursos.
  - . Recuperación de los créditos.
2. Situación Financiera de la empresa.
  - . Análisis de los estados financieros.
3. Mercados de los productos elaborados.
  - . Mercados.
  - . Competencia.
  - . Requisitos de calidad.
  - . Penetración en el mercado y precio de venta.
4. Abastecimiento de la Materia Prima.
  - . Fuentes de aprovechamiento y disponibilidad.
  - . Precios y condiciones de adquisición.
5. Ingeniería del proyecto.
  - . Ubicación.
  - . Aprovechamiento y selección de maquinaria, servicios auxiliares.
  - . Obra civil.
  - . Procedimiento para ejecución del proyecto.
6. Organización y administración de la empresa.
7. Aspectos financieros.



- . Costo de producción.
- . Proyecciones financieras.

### 8. Aspectos sociales.

- . Justificación y beneficios sociales e impacto regional

#### B) FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS (FOMEX).

Fue el primer organismo de este tipo creado en Latinoamerica, con los siguientes objetivos:

- . Propiciar el equilibrio de la balanza comercial, mediante el fomento y la producción de las exportaciones y - la sustitución de importaciones.
- . Colocar al exportador mexicano en competencia con exportadores extranjeros en lo que se refiere al financiamiento de sus operaciones.
- . Protegerlo contra riesgos de carácter político.
- . Apoyar las ventas, en México, que se realicen en competencia con proveedores extranjeros.
- . Apoyar las ventas de bienes de consumo duradero nacionales en la zona fronteriza.

Las diferentes modalidades de servicios que presta son - las siguientes:

#### A LA EXPORTACION

1. Pre-exportación. Producción de bienes que serán exportados.

Una vez que el fabricante ha pactado una operación de exportación, con el fin de no distraer su capital de trabajo -- probablemente necesitará un financiamiento para producir esa

mercancía. Así, éste se puede proporcionar bajo las dos diferentes mecánicas siguientes:

a) CONTRA PEDIDO EN FIRME DE COMPRADORES EXTRANJEROS.

Se concede en moneda nacional a empresas con capital mexicano mayoritario a una tasa máxima del 8% anual. Esta operación se documenta a través de pagarés directos al plazo que marque el proceso de fabricación o del que sea necesario para fabricar, embarcar y documentar el producto.

El monto máximo del financiamiento será hasta por el 70% del precio de venta L. A. B. puesto en planta o hasta el 100% del costo directo de producción, certificado por un contador público ajeno a la empresa.

REQUISITOS GENERALES

1. Copia del pedido en firme del comprador extranjero.
2. Copia de la carta de conformidad del exportador al surtir el pedido.
3. Detalle del proceso de producción para fijar el plazo de fabricación y porcentaje de integración nacional del producto, siendo como mínimo del 50%.
4. Análisis del costo directo de producción certificado por un contador público (este requisito es exclusivamente para cuando se solicite el financiamiento por el 100% del costo directo de producción).

NOTA: Cuando exista pedido en firme, los dos primeros requisitos pueden ser sustituidos por una carta de crédito.

La exigibilidad de pago es al vencimiento del pagaré, o 10 días después del embarque aún cuando no este vencido el do

cumento. El exportador tendrá la obligación de presentar en un plazo no mayor de 30 días las evidencias de embarque que comprueben la exportación, tales como conocimiento de embarque, pedimento aduanal, copias de facturas, etc.

b) CUANDO LA PRODUCCION ES CONSTANTE Y NO SE PROCESA A BASE DE PEDIDO.

Este es el caso de las empresas que estan produciendo en forma programada para exportar.

Las condiciones para obtener este tipo de financiamiento son similares a las del caso anterior, a excepción de algunas variantes, tales como la documentación requerida y el hecho de que al vencimiento del pagaré se podrá repetir la operación de acuerdo con los datos de los embarques correspondientes hasta el penúltimo mes del año en que se solicite el financiamiento.

2. Financiamiento a la existencia de mercancías con fines de exportación.

Hay casos en que el exportador mexicano necesita mantener existencias de artículos, ya sea porque su producción sea cíclica y su venta de temporada, o porque desea mantener mercancías disponibles a costos atractivos; para estas situaciones se otorgan financiamientos en moneda nacional a compañías con capital mexicano mayoritario, al 8% como máximo del financiamiento es el 70% del valor de la mercancía en el almacén nacional o extranjero por el 100% del costo directo de producción, certificado por un contador público ajeno a la empresa.

La documentación requerida en este tipo de financiamien-

to es para mercancías almacenadas en el país, el certificado de depósito de almacenes autorizados, así como el correspondiente pedido en firme. Para mercancías almacenadas en el exterior, se deberá presentar, además del certificado de depósito, la copia del pedimento aduanal de exportación.

La exigibilidad de pago es al vencimiento del pagaré o - al salir la prenda del control del banco.

### 3. Financiamiento de las ventas al extranjero.

Este se puede proporcionar bajo las siguientes mecánicas

#### a) A PLAZO, CONTRA LETRAS DE CARGO DEL IMPORTADOR.

Se conceden en dólares o en cualquier otra moneda aceptada por Fomex, éste financiamiento es para empresas con capital nacional o extranjero. El tipo de interés es del 6% al 8% como máximo, según el plazo; el monto financiable corresponderá al valor total de la venta y los plazos dependerán de los que existan en el mercado internacional referente a los productos que se están vendiendo.

La documentación que se requiere es la factura, conocimiento de embarque o pedimento aduanal de exportación y número de póliza de la compañía mexicana de Seguros de Crédito, - S. A. (COMESSEC). Este seguro está destinado a proteger a los exportadores contra la falta de pago de los créditos que conceden a sus compradores de otros países, mediante una indemnización en caso de pérdida por este concepto. Comessec cubre como máximo el 80% de la suma asegurada.

b) A PLAZO, CONTRA LETRAS A CARGO DEL IMPORTADOR UTILIZANDO EL FINANCIAMIENTO PUENTE.

Se otorga en dólares o cualquier otra moneda aceptada por Fomex, a la tasa del 6% al 8%, según el plazo, mediante pagaré con garantía colateral del título del crédito a cargo del importador, por el 100% del valor total de la venta. Además del plazo original del título de crédito, se tendría un plazo extra, correspondiente al financiamiento puente que consta de dos fases; prórroga automática de 60 días y crédito puente de 120 días de ésta, el banco notifica al exportador, a Fomex y a Comesec el estado de cobranza para que el exportador, solicite por escrito a éstos según el riesgo de que se trate, los 120 días del financiamiento puente, entregando al banco la autorización.

La documentación necesaria es la letra a plazo o a cargo del importador, endosada al banco por el valor al cobro. Si la letra está aceptada, deberá estar acompañada de copias de facturas y de conocimiento de embarque, pero si no está aceptada, deberá estar acompañada de los originales de esos documentos para que, contra su entrega, sea aceptada.

Además deberán indicarse los números de las pólizas de seguros contra riesgos comerciales y contra riesgos políticos o post-embarque extendidos por Fomex que los garantiza hasta por el 90% del crédito.

Los riesgos políticos son:

- . Inconvertibilidad y/o intransferibilidad de pagos hechos por los importadores.

- . Falta de pago por requisición, expropiación o confiscación de los bienes del importador.
- . Falta de pago por incumplimiento cuando el importador o su garante fueren entidad pública o de servicio público o un banco aceptable para el fiduciario.
- . Falta de pago del crédito, ocasionado directamente por la realización de un fenómeno natural de consecuencia catastrófica, tales como huracán, inundación, terremoto, maremoto, erupción volcánica etc.
- . Falta de pago por insolvencia o mora prolongada del comprador, ocasionada directamente por guerra, hostilidades, guerra civil, rebelión, u otros disturbios semejantes.
- . Falta de pago por incumplimiento del deudor y su garante, si lo hubiere, debido a la insolvencia legal o de hecho, una mora prolongada para obtener el pago, siempre y cuando se trate de una operación de interés nacional a juicio del Comité Técnico de Fomex, de la fideicomitente o del fiduciario.

El pago se hace exigible cuando se reciba el reembolso del banco extranjero que está gestionando la cobranza; en caso contrario, al vencimiento del financiamiento puen~~te~~ harán el pago, alguno de los aseguradores, en su respectiva proporción; Fomex 90%, Comesec 80%, como máximo, por lo que corresponde al exportador liquidar la diferencia.

c) A PLAZO CON CARTA DE CREDITO.

Se otorgan en dólares o en cualquier moneda aceptada por

Fomex, contra letras a cargo del banco redescontante, al 4% - anual en lo que se refiere al descuento, ya que al negociar - la Carta de Crédito se cobra el 1/2% por aceptación a la le- tra, el monto a financiar será hasta por el 100% del valor de la venta, y el plazo dependerá del producto.

La documentación requerida es la solicitada en la Carta de Crédito.

d) A PLAZO EN CUENTA ABIERTA.

Se conceden también en dólares o en cualquier otra mone- da aceptable por Fomex, al 6% del valor total de la venta. El plazo depende del que rija en el mercado internacional, o bien proporcionando el estudio del promedio de recuperación de car- tera.

La documentación que se requiere es copia de facturas y conocimiento de embarque del mes inmediato anterior y número de la póliza del seguro.

#### SUSTITUCION DE IMPORTACIONES

Para obtener apoyos por este concepto es necesario que - exista una licitación internacional. Y es así que entonces, se celebra un contrato de línea específica para este tipo de cré- dito, que puede ser destinado a la producción del equipo o -- bien a su compra-venta.

El crédito al producto se configura en base a una línea en descuentos, y el crédito concedido al comprador, en base a un crédito refaccionario.

La tasa de interés la determina el fondo en el momento - de otorgar su consentimiento.

#### 4. Ventas fronterizas

Con fin de rescatar el mercado fronterizo, se creó este instrumento financiero que puede ser usado por el fabricante nacional, o bien por el comprador en la frontera. En ambos casos, el plazo es hasta por un año, y la tasa de interés es -- dos puntos sobre el "Prime Rate", con un máximo del 9% anual.

El tipo de producto a financiar es de bienes de consumo duradero.

En cuanto a la documentación al fabricante se le solicita el pedido, y al comprador, factura y conocimiento de embarque.

#### 5. Centros comerciales.

Utilizando el mismo criterio del caso anterior, se creó un instrumento financiero para apoyar el establecimiento de -- centros comerciales en la frontera del país, para que, con la idea de fomentar la sustitución de importaciones, tales centros comerciales expendan bienes de consumo duradero.

El plazo se determina de acuerdo con un contrato específico, así como con un calendario de disposiciones y pagos. -- Por su parte, la tasa es aproximadamente 10%.

#### C) FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI)

Fue creado por el gobierno federal para apoyar inversiones productivas, especialmente aquellas que tengan un efecto positivo sobre la balanza de pagos, tanto por aumentos en la exportación como en la sustitución de importaciones.

Opera como banco de segundo piso. Esto es que actúa como órgano de redescuento a las instituciones y organizaciones au



iliarios de crédito del país.

Su objetivo es impulsar el desarrollo industrial del país, mediante el apoyo financiero a proyectos industriales o de prestación de servicios que tengan como propósito destinar una proporción mayoritaria de su producción a la sustitución de importaciones o a la exportación, mediante un adecuado equipamiento industrial.

La asistencia financiera la otorga cuando se destina principalmente a la compra de activos fijos, tales como maquinaria, equipo e instalaciones, que se requieran en los mencionados proyectos industriales; además tiene otros objetivos como son:

- a) Fomentar la producción eficiente de bienes industriales y de servicios.
- b) Inducir a las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito del país (intermediarios financieros), para que tomen en cuenta la viabilidad de los proyectos de inversión en sus decisiones de crédito.

Este fondo podrá efectuar las siguientes operaciones:

- a) Financiar a los intermediarios financieros, préstamos que estos otorguen:
  - . Para la adquisición de activos fijos.
  - . Para la elaboración de estudios de preinversión.
  - . Para programas de adaptación, producción, integración y desarrollo de tecnología.
- b) Otorgar su garantía para proteger a los intermediarios financieros contra los riesgos de falta de pago

de los créditos, (préstamos mencionados en el inciso a).

- c) Otorgar subvenciones a las empresas, en apoyo al desarrollo tecnológico.

Las operaciones activas se harán en moneda nacional, y el monto máximo de los financiamientos que otorgue el Fonei para cada proyecto o programa será de 200 millones de pesos, para proyectos de alta prioridad, el comité podrá otorgar créditos por montos mayores, sujeto a las ratificaciones del fideicomitente.

Atendiendo a las características del caso, el comité técnico determinará el plazo y demás condiciones de cada financiamiento. El plazo máximo a que se podrán facilitar los recursos de fonei, dependiendo del proyecto, será de 13 años, - incluido un plazo de gracia. Este a su vez, no podrá ser mayor de 3 años.

La tasa neta de interés anual, será aplicable sobre saldos insolutos y estará referida al costo porcentual promedio (CPP) por concepto de tasa y, en su caso, sobre tasa de interés, de los pasivos en moneda nacional correspondientes a préstamos de empresas y particulares, depósitos a plazo, excepto de ahorro, así, en su oportunidad, bonos bancarios del conjunto de la primera banca, del país, con base en las estimaciones que elabora mensualmente el Banco de México, el costo porcentual promedio se redondeará al décimo de por ciento más cercano.

La tasa inicial que se aplique será la vigente en el mes

inmediato anterior al de contratación del crédito entre la institución y su acreditado y se modificará trimestralmente - si es necesario, aún cuando las amortizaciones sean mensuales o trimestrales, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

El diferencial por descuento a favor de las instituciones intermediarias será, en todos los casos, de dos puntos sobre saldos insolutos sin embargo, Fonei podrá aumentar ese diferencial en los siguientes casos:

- . Hasta en 0.5 puntos de por ciento cuando los intermediarios, se hagan cargo de la evaluación, de los proyectos, si los activos totales antes de la inversión del proyecto en una empresa existente o los previstos en una empresa nueva son menores de 100 millones de pesos.
- . Y en 0.25 puntos de por ciento, o previa presentación a Fonei del o de los informes de supervisión.

En ambos casos, los intermediarios podrán realizar estas tareas con su propio equipo técnico o por medio de consultores externos, previo acuerdo y conforme a los términos de referencia que les fije el fondo.

La institución de crédito que actúe como intermediario financiero de los créditos que otorgue Fonei, se ajustará a los lineamientos básicos siguientes:

- . En programas en los que el fondo solo financie la adquisición de activos fijos, deberán asegurarse que la empresa acreditada contará con recursos suficientes para atender sus necesidades de capital de trabajo.

- . Salvo por la parte subordinada del descuento, se obligará a cumplir puntualmente con el servicio completo de la deuda a su cargo, independientemente de que la misma reciba o no los pagos de su acreditado.

Así mismo, deberá entregar a Fonei, de inmediato el importe de las recuperaciones anticipadas que llegue a recibir.

#### FINANCIAMIENTOS COMPLEMENTARIOS

En el financiamiento de los proyectos y programas apoyados por este fondo también podrán participar, además del intermediario financiero, otras instituciones de crédito, proveedores de equipo y, en general, cualquiera otra fuente de recursos.

Las aportaciones del usuario final se harán mediante aumentos de capital social, o a través de generación interna de recursos, durante el período de ejecución del proyecto, en empresas ya establecidas.

Fonei cargará a los intermediarios financieros una comisión de compromiso del 1% anual sobre los saldos no dispuestos, por su parte, los intermediarios financieros podrán repercutir al usuario final del crédito la misma comisión.

#### DERECHOS DEL FONEI

En los contratos que celebre este fondo con los intermediarios financieros, y en los que estos suscriban con los usuarios finales de los créditos, se estipulará que asistan a los intermediarios para obtener en todo tiempo, la información que estime adecuada sobre la ejecución de los proyectos o programas; de inspeccionar, y supervisar la realización y -

operación de los mismos, y de requerir a los usuarios finales la presentación de sus estados financieros certificados -- por auditores externos.

El fonei podrá celebrar convenios de coordinación con -- otros fideicomisos o entidades, para el otorgamiento de sus -- apoyos a las empresas, en los términos de sus reglas genera-- les de operación.

Limitará el 5% de sus activos totales, de su cartera de créditos por empresa.

Este fondo no concederá financiamiento para proyectos o programas que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y -- suficientes de recursos.

#### PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO

Por medio de éste Fonei podrá financiar:

- . El equipamiento de nuevas plantas industriales y la ampliación, modernización o relocalización de las existentes que correspondan con eficiencia, a los objetivos nacionales o de desarrollo industrial, o cuyos productos cuenten con posibilidades razonables de colocarse en mercados del exterior.
- . El equipamiento, ampliación o modernización de empresas cuyo objeto sea prestar servicios que generen o -- ahorren divisas eficientemente.

Por eficiencia se deberá entender, que los costos del proceso de producción hagan posible que los productos o servicios compitan, o lleguen a competir, en cuanto a calidad y -- precio, con iguales o similares del exterior.

Los recursos de Fonei en este programa deberán dedicarse únicamente a la adquisición de maquinaria, equipo e instalaciones; sub-acondicionamiento y montaje; la construcción de edificios en que estos se instalen y los gastos preoperatorios.

Para la selección de proyectos objeto de este financiamiento en este programa, se considerarán entre otros la prioridad de la actividad, la generación o ahorro de divisas, la desconcentración industrial, el desarrollo regional, la creación de empleos el valor agregado y las tasas de rentabilidad económica y financiera.

Con un mínimo de 4.5 millones de pesos el fondo financiará la compra de activos fijos en las siguientes proporciones:

- . Para proyectos cuyo objeto sea establecimiento de nuevas empresas, hasta el 65% de los activos fijos del proyecto. El intermediario financiero participará con recursos propios equivalentes, cuando menos, al 15.4% del crédito de fonei y el usuario final aportará un mínimo del 25% de dichos activos.
- . Tratándose de la expansión, modernización o relocalización de plantas existentes, fonei podrá financiar hasta el 72% de los activos fijos del proyecto. El intermediario financiero participará con sus propios recursos con una cantidad equivalente, cuando menos al 11.1% del crédito del fondo y el usuario final aporta

rá un mínimo del 20% del valor de dichos activos.

- . Dentro de su participación. Fonei podrá subordinar su crédito respectivo del intermediario financiero, en un porcentaje no mayor del que corresponda al usuario final, cuando se trate de proyectos de alta prioridad de empresas con activos totales no mayores de 100 millones de pesos.

La tasa neta de interés aplicable al usuario final será de 2 puntos sobre el (CPP) de las captaciones derivadas de depósitos a plazo de la banca del país con base en las estimaciones que elabora mensualmente el Banco de México.

Los estudios de preinversión, programas tecnológicos y de control de contaminación no estarán sujetos al límite mínimo de 4.5 millones de pesos.

#### D) FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSOC)

Tiene como objetivo primordial el fomentar la organización, modernización, competitividad y ampliación de las sociedades cooperativas, sobre todo de aquéllas cuya actividad principal sea la de producción, mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y garantías.

Se pretende que, al funcionar eficientemente las sociedades cooperativas participen de manera cada vez más importante en la economía nacional, contribuyendo a la creación de nuevos empleos y al desarrollo económico y social.

## APOYOS EN CREDITOS

### CREDITOS REFACCIONARIOS

Los apoyos crediticios se otorgan para financiar el equipamiento inicial de nuevas sociedades cooperativas o la ampliación y modernización de las existentes, preferentemente de la producción de bienes y servicios de prioridad nacional.

Los conceptos a que pueden destinarse los créditos son la adquisición de activos fijos, excluidos los terrenos; tales como maquinaria y equipo, instalaciones, su acondicionamiento y montaje a la construcción de edificios en que éstos se instalen.

### CREDITOS DE HABILITACION O AVIO

También puede otorgarse crédito para el capital de trabajo de las sociedades cooperativas, es decir, para la adquisición de materias primas, materiales, accesorios de producción así como requerimientos de efectivo vinculados con los insumos comprendidos en el costo de producción de los bienes o servicios.

Las cooperativas de consumo (de compra-venta en común), de artículos de primera necesidad y de consumo generalizado, pueden obtener créditos para que realicen adecuadamente sus compras.

### CREDITO SIMPLE ESPECIFICO

Las cooperativas de todo tipo, que requieren servicios profesionales de calificación reconocida, por concepto de asistencia técnica o para elaborar los proyectos con que acompañen sus solicitudes de apoyo financiero, así como para rea-



lizar programas de capacitación para sus socios podrán pagar tales servicios profesionales con crédito preferencial y de largo plazo del Fosoc.

Los montos de los créditos que puede otorgar son:

- . Créditos refaccionarios; hasta 60 millones de pesos.
- . Créditos de habilitación o avío y para las compras de las cooperativas de consumo; hasta 25 millones de pesos.
- . Créditos para pagar estudios de preinversión, asistencia técnica y capacitación; hasta un millón de pesos.

La suma de créditos a una sociedad cooperativa tiene como límite 85 millones de pesos.

Los plazos de amortización se determinarán según la capacidad de pago y características de la cooperativa, según se trate de :

- . Créditos refaccionarios; hasta diez años, a los que -- pueden adicionarse hasta dos años de gracia.
- . Créditos de habilitación o avío; hasta tres años, a los que puede incluirse un plazo de gracia hasta seis meses.
- . Créditos para estudios; hasta cinco años, a los que -- pueden agregarse hasta seis meses adicionales de gracia.

Los pagos serán de acuerdo al tipo de crédito y características del proyecto.

Las tasas de interés de los créditos son preferenciales, es decir, menores a las que se aplican normalmente por los --

bancos y varían trimestralmente de acuerdo con el costo del dinero que el Banco de México, da a conocer mensualmente, en el Diario Oficial.

Al financiamiento de cada proyecto se deberán dar las participaciones siguientes:

Crédito del Fosoc . . . . . 80% como máximo.

Crédito del banco intermediario . . . . 10% como mínimo.

Aportación de la cooperativa . . . . . 10% como mínimo.

#### APOYOS COMPLEMENTARIOS

Está previsto que el fondo garantice a las instituciones bancarias la recuperación de una parte de los créditos que se otorgan a sociedades cooperativas, lo que depende, en cada caso particular, del uso o destino del crédito, la importancia prioritaria de la actividad, la viabilidad del proyecto, las características de funcionamiento de la cooperativa de que se trate y que la cooperativa éste integrada por socios de bajos ingresos.

El fosoc podrá prestar asistencia técnica a las sociedades cooperativas, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y presupuestarios, o alternativamente reembolsar a las instituciones de crédito las sumas que erogare, hasta con el 2% del monto de crédito otorgado por el fondo, cuando éstas presten asistencia técnica a las sociedades cooperativas, de manera gratuita para éstas, siempre y cuando estén integradas por socios de bajos ingresos.

Con el objeto de facilitar la elaboración de los proyectos de inversión de las sociedades cooperativas, el fondo po-

drá aumentar a las instituciones de crédito hasta un medio por ciento adicional a la tasa de descuento, por concepto de reembolso de los gastos que haya erogado.

Para resolver sobre el otorgamiento de los apoyos del fondo, las instituciones observarán las reglas de operación del fideicomiso y darán atención preferente a los méritos financieros y sociales de los proyectos respectivos.

#### E) FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC)

Fué autorizado para cumplir los objetivos básicos siguientes:

- . Fomentar la modernización y competitividad del comercio sobre todo de aquel cuya actividad principal sea la venta directa de bienes y servicios de consumo básico y generalizado; y
- . Facilitar a productores la mejor comercialización de sus productos y la adquisición de los insumos relacionados con dicho proceso.

Tales objetivos se llevarán a cabo mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, la capacitación y la prestación de asesoría técnica que conlleve al incremento de la eficiencia y eficacia de los sistemas comerciales.

#### PROGRAMAS DE CREDITO Y OTROS APOYOS

Los apoyos crediticios del Fidec se destinan a financiar la compra de mercancías al mayoreo directamente del productor o del mayorista; la instalación, ampliación o modernización de locales, bodegas, refrigeradores, adquisición de equipo de operación; la construcción, ampliación y modernización de

obras de infraestructura comercial; la adquisición de insumos y pago de pasivos no bancarios, ambos relacionados con el proceso de comercialización, que se hubiesen concertado a tasas de interés más altas y plazos más cortos que a los que opera la banca.

El importe de los préstamos y créditos que otorga el fondo se destina a los comerciantes y productores agrupados y de más sujetos de crédito que se especifican en las reglas generales de operación, que manejen básicamente mezclas o combinaciones de productos alimenticios procesados y no procesados, complementados, a juicio de FIDEC, con productos no alimenticios procesados y con los demás que determine el Comité Técnico, considerados como básicos.

Los montos de los créditos que otorga, se computan por cada comerciante o productor agrupado y demás sujetos de crédito, como sigue:

**FIDEC: CLASE Y MONTO MAXIMOS DE LOS CREDITOS**

| Tipos de<br>Crédito | <u>Comerciantes</u> |            | Productores que<br>Comercialicen |                         |
|---------------------|---------------------|------------|----------------------------------|-------------------------|
|                     | Detallistas         | Mayoristas | Productos<br>no<br>Procesados    | Productos<br>Procesados |
| ( Miles de Pesos )  |                     |            |                                  |                         |
| Por asociado        | 1,200               | 20,000     | 130                              | 260                     |
| Prendarios          | 350                 | 9,000      | 50                               | 100                     |
| De habilita o avío  | 350                 | 9,000      | 50                               | 100                     |
| Refaccionario (1)   | 850                 | 11,000     | 80                               | 160                     |
| Por agrupación      | 72,000              | 60,000     | 4.000                            | 8,000                   |

(1) Para la construcción y modernización de obras de infraestructura comercial, el importe máximo de los créditos refaccionarios será de 125 millones de pesos para centrales de abasto y de 5 millones de pesos para mercados de acopio y obras conexas.

NOTA: Los montos de los créditos serán revisados periódicamente por el Comité Técnico del Fideicomiso Excepcionalmente, dicho Comité podrá autorizar montos superiores a los límites señalados.

Las tasas de interés de los préstamos y créditos que otorga el Fidec son preferenciales, o sea menores a las que se aplican normalmente por las instituciones de crédito y varían trimestralmente de acuerdo con el costo del dinero que el Banco de México, da a conocer mensualmente.

Las tasas de interés se determinan con base en el costo porcentual promedio de captación (C.P.P.) en moneda nacional a plazo, con excepción de proveniente de depósitos de ahorro de las instituciones de crédito del país que el Banco de México da a conocer mensualmente. Este costo porcentual promedio se redondeará al cuarto de por ciento más cercano. (Ver cuadro en la página siguiente).

Los plazos de amortización de los préstamos y créditos que otorga se determinan en función de las características de cada proyecto y de la capacidad de pago de los acreditados, son de hasta:

- . 6 meses para los créditos prendarios y 3 meses para los de habilitación o avío.

FIDEC: Diferencial de Tasas de Interés Netas al Acreditado Final, en Relación con el Costo Porcentual Promedio de Captación ( C.P.P. )

( Puntos de Porciento )

| Sujetos de Crédito                   | Tipos de Crédito         | Habilitación o Avío y prendario | Refaccionario |
|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------|
| <b>Comerciantes</b>                  |                          |                                 |               |
| a)                                   | Mayoristas               |                                 | + 2           |
|                                      | 1) Básicos y perecederos | 0                               |               |
|                                      | 2) Otros                 | + 3                             |               |
| b)                                   | Detallistas              |                                 | + 1           |
|                                      | 1) Básicos y perecederos | - 1                             |               |
|                                      | 2) Otros                 | + 2                             |               |
| <b>Productores que Comercialicen</b> |                          |                                 |               |
| a)                                   | Productos Procesados     |                                 |               |
|                                      | 1) Básicos y perecederos | 0                               | - 1           |
|                                      | 2) Otros                 | + 2                             | + 1           |
| b)                                   | Productos no procesados  |                                 |               |
|                                      | 1) Básicos y perecederos | - 1                             | - 2           |
|                                      | 2) Otros                 | + 1                             | 0             |

- 3 años para los créditos refaccionarios y 5 años para los créditos destinados a financiar la construcción, - ampliación y modernización de obras de infraestructura comercial.

En los créditos refaccionarios podrá concederse un período de gracia de hasta 1 año, durante el cual sólo se cubrirán intereses, pero dicho período no aumentará el plazo de amortización del crédito.

En casos excepcionales el Comité Técnico del Fideicomiso

podrá autorizar plazos superiores a los límites señalados.

Sin exceder de los montos máximos de Los préstamos y créditos antes señalados en el costo total de cada proyecto podrán participar en su financiamiento:

|   |             |
|---|-------------|
| El FIDEC hasta con el   | 70%         |
| Las instituciones de crédito intermediarias por lo menos con el | 10%         |
| Los acreditados con el restante                                 | <u>20%</u>  |
| Total:  | <u>100%</u> |

Las instituciones de crédito intermediarias y los acreditados cubrirán su participación en el costo total del proyecto mediante nuevas aportaciones de capital o generación interna de recursos y deberán hacerla previamente a la que haga el fideicomiso.

El Fidec podrá garantizar a las instituciones de crédito la recuperación parcial de los préstamos y créditos que se otorguen a los comerciantes y productores agrupados, en la proporción y forma que se señale para cada caso, tomando en cuenta, principalmente, los siguientes aspectos:

- . Monto, plazo, tasa de interés y uso o destino del crédito.
- . Importancia prioritaria, viabilidad de los proyectos y características de los acreditados.
- . Apreciaciones de riesgos que realicen las instituciones de crédito para fundamentar sus solicitudes.

El fiduciario cobrará por garantizar a las instituciones de crédito la recuperación parcial de los préstamos y créditos

tos que se concedan a los comerciantes y productores agrupados, una prima anual sobre el monto garantizado.

El fiduciario cargará a las instituciones de crédito intermediarias una comisión de compromiso del 1% anual sobre los saldos de los préstamos y créditos no dispuestos, de conformidad con el calendario de desembolsos aprobado por el Fidec. Cuando las demoras sean atribuibles a los usuarios del crédito, las instituciones de crédito podrán repercutir la misma comisión a los acreditados finales, previa autorización del fondo.

Para operar los apoyos del Fidec, las instituciones de crédito pueden considerar como sujetos de crédito a los comerciantes y productores que estén organizados principalmente en uniones de crédito y en otras formas legales de agrupación que acepte el fondo, tales como: comerciantes detallistas y mayoristas agrupados y productores de productos no procesados y de productos procesados agrupados, que comercialicen preferentemente productos básicos, así como otros sujetos de crédito que determine el Comité Técnico del fideicomiso.

El FIDEC podrá proporcionar asistencia técnica y capacitación a los participantes en los proyectos comerciales, en donde los beneficiarios sean los miembros de las agrupaciones o el personal ocupado en los mismos, y otros receptores especiales determinados por el comité técnico.

La asistencia técnica y la capacitación, relacionada con el proceso de comercialización y con la administración de empresas mayoristas y detallistas, incluye: la determinación de



la localización apropiada del establecimiento, superficie necesaria, mezclas adecuadas, rotación de inventario requerido, colocación estratégica de los productos, etc., así como aspectos contables, financieros, fiscales y otros relacionados con el manejo óptimo de un negocio comercial.

En los contratos que celebre el fondo con las instituciones de crédito, se establecerá el derecho del fiduciario a:

- . Obtener toda la información jurídica, técnica, económica, contable, estadística, etc., que requiera en relación con la aplicación de los créditos y la ejecución de los proyectos o programas.
- . Realizar inspecciones o supervisar la ejecución de dichos proyectos o programas durante la vigencia del crédito, incluidos los plazos de disposición.
- . Recurrir a la información certificada por auditores externos, que sea necesaria para cerciorarse de la correcta aplicación y uso de los fondos.

Para obtener estos apoyos, las instituciones de crédito presentarán por escrito las solicitudes correspondientes en los formularios aprobados por el Fiduciario.

### 3. OTROS FONDOS.

#### A) FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR).

Este es administrado por Nacional Financiera, con el propósito de contribuir al desarrollo del turismo, este fideicomiso apoya financieramente a compañías o a particulares que -

se dediquen a la explotación hotelera en el país. Y los servi cios que presta son los siguientes:

- a) Adquiere, urbaniza, fracciona, vende, administra y -- arrienda bienes inmuebles para proyectos turísticos.
- b) Garantiza a las instituciones de crédito la recupera-- ción de los créditos que otorguen a personas dedica-- das a actividades turísticas y conexas a éstas.
- c) Garantiza la amortización y el pago de intereses de -- obligaciones o valores que con intervención de insti-- tuciones de crédito, se emitan con el propósito de -- destinar los recursos procedentes de ellos al fomento del turismo.
- d) Suscribe acciones de sociedades dedicadas a las acti-- vidades del turismo hasta el 33% de su capital social con carácter transitorio.
- e) Adquiere obligaciones y valores de diversa naturaleza que, para el fomento al turismo, sean emitidos por -- las instituciones de crédito.
- f) Descuenta a instituciones de crédito, títulos prove-- nientes de créditos otorgados a personas dedicadas a actividades turísticas o conexas a ellas.
- g) Otorga créditos directos para el uso de planes y pa-- quetes del turismo social interior, que formule o -- apruebe la Secretaría de Turismo.
- h) Abre créditos u otorga préstamos a las instituciones de crédito para que éstas a su vez, los concedan a -- personas dedicadas al turismo y, en casos excepciona--

les, canalizarlos directamente a dichas personas. En este último caso deberá recabarse para cada operación la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos créditos se sujetarán a los mismos terminos y condiciones de los otorgados a través de una institución intermediaria.

- i) Promueve el otorgamiento de crédito en monedas diferentes al peso para aquellos proyectos que, por su magnitud y ubicación, estén en posibilidad de captar divisas, en este caso, FONATUR transmitirá al acreditado el riesgo cambiario.
- j) Contribuye a la realización de actividades culturales artísticas o de otra naturaleza en el país o en el extranjero, que puedan significar propaganda para promover la afluencia del turismo, siempre y cuando hubiere un remanente de los productos de FONATUR después de cubrir los gastos del fideicomiso.
- k) Otorga asistencia técnica a los propietarios que así lo requieran, a fin de asesorarlos en la planeación de sus inversiones y en la elaboración de las solicitudes de préstamo.

La operación típica de crédito de este fondo es básicamente, el financiamiento a la hotelería. Sin embargo, participa en el financiamiento de condominios, suites, hoteles de tiempo compartido, paradores de casas rodantes y otros tipos de instalaciones turísticas que no sean de alojamiento.

## REQUISITOS GENERALES

### 1) GARANTIAS

El fiduciario podrá garantizar los créditos refaccionarios o de habilitación o avío, así como los hipotecarios, que otorguen las instituciones de crédito a personas físicas o morales dedicadas a actividades turísticas o conexas a éstas, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- . Que sean otorgados conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, General de Títulos y Operaciones de Crédito y otras que le sean aplicables.
- . Que la garantía de un crédito, o en favor de una misma persona, la determine el Comité Técnico con base en los elementos particulares procurando que las garantías sean suficientes y adecuadas y se constituyan debidamente.

Estas operaciones se sujetarán a las siguientes reglas:

1. En ningún caso la garantía excederá del 65% de la suerte principal del crédito otorgado o concentrado y para hacerse efectivo se tomará como base la cantidad realmente ejercida por el acreditado. El monto y la proporción de la garantía serán fijados por el Comité Técnico del fideicomiso, de acuerdo a la naturaleza de los créditos, el riesgo que ofrezca la operación y las características de los acreditados.
2. Cuando se trate de créditos hipotecarios garantizados por el fondo, la institución podrá otorgar el préstamo

hasta por el 50% del valor del inmueble sobre el que recaiga la garantía real.

3. El fiduciario cobrará, para otorgar la garantía, las -- primas que determine el Comité Técnico.

Al efecto de que el fiduciario, con cargo al fondo, pueda garantizar la amortización y pago de intereses de obliga-- ciones y valores que emitan empresas o instituciones de crédito, se requerirá:

- . Que cuando sean emitidos por empresas, la emisión de -- dichos valores se efectúe con intervención de una ins-- titución de crédito legalmente autorizada para ello.
- . Que cuando se trate de obligaciones, se designe a una institución de crédito como representante común de los obligacionistas.
- . Que el importe total de las obligaciones o valores emitidos no sea superior al 50% del valor de los bienes -- efectuados en garantía.
- . Que el plazo de amortización de las obligaciones o va-- lores no sea superior a 15 años.
- . Que el importe de las obligaciones o valores emitidos por una persona, no sea superior a la suma de \$ 200 millones de pesos.
- . Que el importe de las obligaciones o valores se desti-- ne al fomento de la empresa turística de que se trate, vigilando que los fondos no se distraigan hacia otros objetivos.
- . Sólo con autorización expresa del Comité Técnico y, en

su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá utilizarse una parte de los recursos crediticios para el pago de pasivos, con el propósito de consolidar adeudos.

Esta excepción se reserva para los casos en que el pasivo vigente presente una proporción minoritaria de la inversión total y ésta se encuentre desaprovechada y - en consecuencia, no cumpla con los objetivos económicos y sociales para los que fue diseñada.

- . Que si los valores son emitidos por instituciones - - de crédito, los recursos que de ellos se obtengan, se destinen a actividades directas o conexas con el turismo.

## 2) CREDITOS CON RECURSOS DEL FONDO

Las operaciones de crédito o préstamos que el fondo realice con instituciones de crédito, se sujetarán a las siguientes normas generales:

- . Los fondos provenientes de créditos o préstamos deberán ser destinados por las instituciones al otorgamiento de créditos refaccionarios o de habilitación o avío a favor de personas dedicadas a actividades turísticas.
- . El importe de los créditos que se otorgan a una misma persona no podrá ser superior a \$ 200 millones, tratándose de créditos refaccionarios, o de \$ 30 millones, - si se trata de créditos de habilitación o avío, o a la suma de ambos.
- . Las disposiciones de los créditos se acordarán en el -

contrato de asignación respectivo, en base al período de construcción y otros elementos determinantes de las necesidades de recursos, al fondo se mostrara la documentación referente a la utilización de que están siendo objeto los recursos.

- Los criterios para determinar el monto y las características de los créditos estarán determinados por las disponibilidades de recursos del fondo, y por los requerimientos establecidos en el sistema de análisis económico y financiero de los proyectos.
  - El procedimiento para la evaluación de proyectos turísticos buscará establecer un sistema integral que comprenda las fases de planeación, diseño, construcción y operación de los mismos, a fin de garantizar la rentabilidad y eficiencia del proyecto.
  - Los proyectos se sujetarán a una evaluación detallada de su factibilidad técnica, condiciones de demanda, viabilidad financiera y económica, impacto social, capacidad administrativa y solvencia financiera de los prestatarios. La evaluación de la demanda debe ser apoyada por un estudio minucioso de mercado de las perspectivas turísticas en la región donde se localiza el proyecto. En los casos en que dicho estudio haya sido realizado con más de un año de anterioridad, se efectuará una actualización del mismo.
- 3) INVERSIONES EN CAPITAL DE EMPRESAS CON RECURSOS DEL FONDO.

FONATUR podrá adquirir transitoriamente con cargo al fondo, participación en empresas dedicadas a actividades de turismo, hasta el límite del 33% del capital social pagado o del patrimonio, cuando se trate de fideicomisos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 14, fracción V de las reglas de operación.

Las inversiones directas de FONATUR, mediante la aportación de capital de riesgo a la suscripción de acciones emitidas por sociedades dedicadas a la actividad turística, se realizarán cuando se ajusten a las prioridades del plan turístico y favorezcan al desarrollo regional.

#### 4) TERMINOS GENERALES DE LOS APOYOS

##### a) Plazos de los créditos:

Los plazos que otorga FONATUR fluctúan de 10 a 25 años de acuerdo a si el proyecto es nuevo o se trata de una ampliación e incluye de 2 a 3 años de gracia ( ver cuadro I y II ).

##### b) Tasa de interés:

Operan en un rango del 14% al 19.21% dependiendo del proyecto y del monto de la operación ( ver cuadro I y II ).

#### CUADRO I. PROYECTOS HOTELEROS

| Monto del crédito              | Tasa (porcentaje) | Plazo Nuevo | Total (años) ampliación | Período de gracia Nvo ampl |   |
|--------------------------------|-------------------|-------------|-------------------------|----------------------------|---|
| Menos de 5 millones            | 14                | 12          | 10                      | 2                          | 2 |
| De 5 a menos de 100 millones   | 16                | 15          | 10                      | 3                          | 2 |
| De 100 a menos de 200 millones | 18                | 15          | 15                      | 3                          | 3 |



## CUADRO II. PROYECTOS NO HOTELEROS

| Monto del crédito                 | Tasa<br>(porcentaje) | Plazo<br>Nuevo | Total (años)<br>ampliación | Período<br>de gracia |      |
|-----------------------------------|----------------------|----------------|----------------------------|----------------------|------|
|                                   |                      |                |                            | Nvo                  | ampl |
| Menos de 5<br>millones            | 17.30                | 12             | 10                         | 2                    | 2    |
| De 5 a menos de<br>50 millones    | 18.47                | 15             | 10                         | 3                    | 2    |
| De 50 a menos de<br>100 millones  | 18.73                | 15             | 10                         | 3                    | 3    |
| De 100 a menos de<br>200 millones | 19.21                | 15             | 15                         | 3                    | 3    |

## B) FONDO DE OPERACION Y DESCUENTO BANCARIO

## A LA VIVIENDA (FOVI).

Este es promovido por el Banco de México, y esta integrado administrativamente con el FOGA bajo una dirección común, además tiene como funciones principales las siguientes:

1. Promover la construcción o mejora de viviendas de interés social, orientando la inversión de las instituciones de crédito, para que los programas vayan de acuerdo con las necesidades económicas y sociales de cada región y se realicen conforme a condiciones y requisitos urbanísticos y arquitectónicos para la construcción de viviendas decorosas e higiénicas; todo ello en forma coordinada con los objetivos previstos en el plan nacional de desarrollo urbano y el programa nacional de vivienda. En esta labor promocional, Fovi desempeña el papel de un organismo de servicio, tanto para las instituciones mencionadas como para los promotores y construc-

tores de vivienda, ya que les proporciona orientación - de tipo financiero, legal, técnico y socioeconómico, so bre la mejor forma, en cada caso concreto, de preparar y desarrollar los programas de vivienda y de interés so cial.

2. Evaluar y aprobar técnicamente los programas para que - estos sean adecuados en cuanto a sus características so cio-económicas y de construcción.
3. Otorgar apoyo financiero a las instituciones de crédito para complementar los recursos que éstas destinan a la construcción, adquisición o mejora de VIS-A y VAIM cuan do han agotado dichos recursos, o bien estos son insufi cientes.
4. Canalizar recursos para el desarrollo de programas del sector público, en sus niveles federales, estatal y municipal.
5. Supervisar la ejecución de las obras, en el caso de - - otorgamiento de apoyo financiero o a solicitud del pro motor.
6. Proporcionar asesoría técnica para la preparación y rea lización de los programas de vivienda, incluyéndose en esa asesoría la orientación a los promotores en la ob - tención del financiamiento de las instituciones de cré - dito para dicha realización.

#### CREDITOS PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Los créditos que otorgan las instituciones bancarias son de dos tipos: Individuales y Puente;

- . Los primeros se otorgan para la construcción, adquisición o mejora de viviendas unifamiliares o en conjuntos habitacionales, a personas que vayan a habitarlos con su familia.
- . Los segundos pueden otorgarse a promotores o constructores para la urbanización, edificación y mejoras de viviendas de interés social. Estos créditos pueden comprender la adquisición del terreno, cuando se trata de proyectos de entidades federativas u organismos públicos, o bien de proyectos que se justifiquen a criterio del Fovi.

#### REQUISITOS GENERALES

- a) Se consideran viviendas de interés social aquellas cuyo valor está dentro de las posibilidades de pago de un sector de la población con ingresos reducidos, de manera que no resulte gravoso en el presupuesto familiar y pueda proporcionarles alojamiento, en un ambiente físico y social que satisfaga los requisitos indispensables de seguridad, higiene y decoró y que esté dotada de los servicios sociales correspondientes, además que su calidad y durabilidad sea garantía efectiva para la banca.
- b) Los créditos deben destinarse a sectores de la población de ingresos reducidos, con capacidad para cubrir las amortizaciones en un plazo adecuado.
- c) El sueldo mensual de los beneficiarios no deberá ser

mayor al establecido como máximo por el Fovi en la zo  
na correspondiente.

- d) Los beneficiarios del crédito no deberán ser propietar  
rios de otra casa habitación, deberán radicar en la -  
ciudad donde se solicite el préstamo y ser jefes de -  
familia, tener capacidad de pago para integrar el en-  
ganche y cubrir las mensualidades.

#### TERMINOS GENERALES

##### 1. Plazos de crédito.

Para mejora de viviendas no será menor de 3 años.

Para adquisición de viviendas no será menor de 10 años,

Para viviendas tipo VAIM, A Y B.

##### 2. Tasa de interés al acreditado.

Vivienda para acreditados de ingresos mínimos (VAIM); hi  
potecarios, individuales 10.5%, crédito puente 11.5%.

Vivienda tipo "A": Hipotecarios, individuales 13%, crédi  
to puente 14%.

Vivienda Tipo "B": Hipotecarios individuales, no será -  
mayor a la que resulte de restar 7 puntos porcentuales -  
al costo porcentual promedio de captación de la banca; -  
crédito puente, no sera superior a la que resulte de res  
tar 6 puntos porcentuales al costo porcentual promedio -  
referido anteriormente.

#### C) FONDO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOGA).

Como mencionamos anteriormente esta promovido por el Banco  
de México, y esta integrado administrativamente con el - -

Fovi bajo una dirección común, con el objeto de compensar a las instituciones de crédito, los costos de los créditos que otorgan para vivienda de interés social y darles una mayor garantía en la operación de dichos créditos para evitarles quebrantos. Estos apoyos se aplican actualmente tratándose de -- VIS-A y VAIM en las siguientes situaciones:

1. Para efectos de liquidez por falta de pago puntual en que incurran los acreditados en las operaciones antes mencionadas.
2. Para la misma finalidad, por deficientes de recuperación final en las aludidas operaciones de crédito.
3. Para regular los tipos de interés de las mismas operaciones.
4. Para reducir las primas de los seguros de vida e invalidez y daños del inmueble, que deben tomar obligatoriamente los adquirentes de las viviendas o los propietarios al mejorarlas.

#### VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA ARRENDAMIENTO

Con objeto de estimular la construcción de vivienda de interés social para arrendamiento destinada a sectores de población de ingresos reducidos, el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció recientemente una serie de medidas de tipo fiscal, consistentes en la desgravación impositiva y en el otorgamiento de estímulos fiscales para elevar la productividad de las inversiones destinadas a la construcción de este tipo de habitaciones.

En forma complementaria a esta sección de tipo fiscal y

con el propósito de lograr mejores resultados en un plazo --- corto, la propia Secretaría , en su carácter de fideicomiten- te del fondo de operación y descuento bancario a la vivienda -FOVI- y del fondo de garantía y apoyo a los créditos para la vivienda de interés social -FOGA-, a considerado conveniente establecer además, nuevas medidas de tipo financiero consis- tentes en el otorgamiento de créditos en condiciones preferen- ciales que serán instrumentados con recursos de los citados - fondos.

El programa de vivienda de interés social para arrenda- miento, en resumen, se ha diseñado para lograr un incremento en la oferta global de vivienda, accesible a la población de menores recursos, mediante el establecimiento de medidas de - carácter fiscal y financiero por parte del sector público y - una parte de recursos de los particulares que deberá ir en -- aumento.

Las características principales del programa de vivienda para arrendamiento son los siguientes:

1. Los créditos se otorgarán hasta por un 70% del costo de la vivienda.
2. El FOVI financiará el total del crédito, por conducto - de las instituciones bancarias.
3. El plazo será de 15 años a una tasa de interés del 14% anual.
4. La permanencia de los inversionistas en el programa se- rá 10 años forzosos.

5. Las rentas que cobren los propietarios a los inquilinos no serán mayores del 30% de 4 veces el salario mínimo - general elevado al mes, en la localidad donde se ubique la vivienda.
6. El propietario podrá vender la vivienda al inquilino a partir del quinto año, siempre que demuestre que la ha habitado por tres años consecutivos.
7. No se autoriza el sub-arrendamiento de la vivienda.
8. La superficie de lotificación mínima será de 60 m<sup>2</sup>.
9. El área mínima será de 40 m<sup>2</sup> con recámara y alcoba y de 45 m<sup>2</sup> con dos recamaras.
10. La vivienda no tendrá costo o valor tope, ya que su pre cio estará en función de la rentabilidad mínima determi nada por el FOVI.

#### N O T A

Para solicitar cualquiera de los financiamientos mencionados en este capítulo es necesario presentar dicha solicitud por escrito y en los formularios autorizados para otorgar cada uno de estos fideicomisos.

## C A P I T U L O    I V

CONSIDERACIONES QUE LLEVARON A LA  
NACIONALIZACION DE LA BANCA

## A N T E C E D E N T E S

Fué en 1970 el año que los economistas pasaron a ocupar puestos de primera línea, puesto que el gobierno de ese entonces quizo salir de la crisis política nacida en 1968 enarbolando banderas económicas; se aumentaría el gasto público para crear más empleos (principalmente de burócratas en donde se incluye a los economistas) y, teóricamente se procuraría lograr una distribución más equitativa de la riqueza.

En cambio, los gobiernos anteriores habían tratado de mantener el gasto público y la inflación a niveles tolerables. A la nueva política se le llamo "Desarrollo Compartido", para distinguirla del "Desarrollo Estabilizador" practicado por los gobiernos anteriores. Los máximos ejecutores del desarrollo compartido fueron los economistas que fungieron como secretarios de Patrimonio Nacional entre 1970 y 1976. Con la crisis de 1976 pensaron que dicho desarrollo había caído en la quiebra definitiva y jamás volvería a resurgir.<sup>2</sup>

Entre 1978 y 1981, el auge fué el signo distintivo de la economía mexicana. La crisis de 1976-77, se insistió sobre todo en círculos oficiales, quedaba definitivamente atrás. Ahora se consolidaba la economía e iniciaba un largo período de no menos de dos sexenios de crecimiento rápido, estable auto-



sostenido. El optimismo era incontenible y ciertos hechos parecían justificarlo. Los fabricantes del "nuevo modelo" de desarrollo con petróleo insistían en que, agotada la vieja estrategia y sustituida por una realmente adecuada, el país -- avanzaba hacia la riqueza y a la abundancia. Súbitamente nos enfrentamos a una situación inesperada y de nuevo afloraron -- graves problemas; y lo que días antes se declaraba inexistente, de pronto apareció a la vista de todos como una realidad inevitable.

Desde mediados de 1981 empezaron a advertirse situaciones que más tarde serían motivo de preocupación. Pero en general prevaleció la desconfianza en que los desajustes serían -- rápidamente corregidos.

No podríamos recoger aquí siquiera algunas de las numerosas opiniones que lo comprueban, pero cabría decir que las -- más características y representativas hacían notar que:

- . No había peligro de recesión; el rápido crecimiento -- económico seguiría adelante, si acaso tras un pasajero y leve ajuste.
- . La inflación, aunque presente, estaba siendo combatida con éxito.
- . Las altas tasas de interés estimularían al ahorro y serían anti--inflacionarias.
- . La dolarización era transitoria y tenía la virtud de -- contribuir a retener en el país fondos que de otra manera se perderían.
- . Si bien estaban en acción ciertos factores especulati-

vos, el peso seguía firme y no había peligro alguno de devaluación, menos todavía después de que el gobierno había declarado su decisión de defender firmemente - - nuestra moneda.

- . La deuda exterior no era excesiva y la banca internacional tenía plena confianza en el país.
- . En resumen no había propiamente una crisis sino tan só lo ciertos factores externos desfavorables que estaban por fortuna en vías de superarse.<sup>3</sup>

Hacia fines de 1981 el crecimiento económico perdió impulso acentuándose la inflación y el desequilibrio de la Balanza de Pagos. Pero muchos funcionarios seguían sin comprender la situación. El subsecretario de comercio exterior, anunció terminantemente en Puerto Vallarta: "México no devaluará el peso en corto ni a mediano plazo".<sup>4</sup>

En diciembre, sin embargo, el alza de precios se generalizó y fue más intensa. Subió en efecto la gasolina, la electricidad, las tarifas telefónicas, el transporte aéreo y terrestre, los cigarrillos y varios productos alimenticios. Al empezar el año se fijó además un salario mínimo del 34% superior al hasta entonces vigente, todo lo cual contribuyó a que la inflación se acentuara en enero, mes en que los precios su bieron más de 5% o sea un ritmo que dejaba muy atrás el incremento medio mensual de los dos años anteriores. La severa inflación, en un momento en el que el déficit de la Balanza de Pagos era ya muy grande, derivó en crecientes presiones sobre el peso y el mercado de cambios al día 5 de febrero de 1982.<sup>5</sup>

Unos días después la situación se agravó, y el 17 de febrero el Banco de México "anuncio su retiro temporal del mercado de cambios", después de asegurar que la medida "no implica alteración alguna en el tradicional régimen de libertad — cambiaria"; según el Boletín del Banco Central, ante crecientes presiones internacionales provocadas por la baja de los precios del petróleo y algunas materias primas de exportación y el cada vez mayor costo del financiamiento externo, se optó por revaluar el peso porque ello contribuiría a fortalecer la capacidad competitiva de la economía mexicana y a limitar la salida de fondos al extranjero.<sup>6</sup>

El retiro del banco central del mercado y la devaluación del peso, que de inmediato lo hizo caer de 26 a 37 por dólar, formaron parte de un programa de ajuste de la política económica del gobierno, que fundamentalmente comprendió las medidas siguientes:

- . Reducir el gasto público en 3%, sin afectar prioridades ni disminuir gastos sociales.
- . Fortalecer el control de precios y mejorar los sistemas de abastecimiento y comercialización de productos básicos.
- . Proteger la economía popular y el nivel de vida de los trabajadores.
- . Reducir el arancel de 1500 artículos básicos de importación.
- . Absorber, por parte del fisco, el 42% de las pérdidas cambiarias que sufrieran las empresas con motivo de la

nueva paridad del peso, y autorizarlas para que difieran el pago de impuestos.

- . Ayudar a empresas pequeñas y medianas, así como apoyar financieramente a aquéllas que tengan problemas de liquidez.
- . Mantener una política flexible de tasas de interés que favorezca a la agricultura, ganadería, pesca, pequeños y medianos productores, exportadores y consumidores de carácter popular.
- . Fortalecer el mercado de valores para facilitar el financiamiento de actividades prioritarias, y
- . Reducir impuestos a los comerciantes fronterizos que adquieran productos de fabricación nacional.

A mediados de abril, considerando que la perspectiva económica es aún favorable y requiere fortalecer el programa de ajuste de la política económica, el Ejecutivo expidió un nuevo decreto en el que anunció su decisión de :

- . Reducir el déficit global del sector público "en tres puntos porcentuales como proporción del Producto Interno Bruto, respecto del nivel alcanzado en 1981, lo que supone cortar el gasto público en 8%.
- . Reducir las importaciones en 6 mil millones de dólares respecto al monto correspondiente en 1981 - 3 mil las privadas y 3 mil las públicas - y entre 3 y 4 mil millones el déficit de la balanza de pagos en cuenta corriente, y limitar el endeudamiento neto externo adicional a un máximo de 11 mil millones de dólares.

- . Aumentar los ingresos del Estado en 150 mil millones - de pesos, mediante la elevación de precios y tarifas - de bienes y servicios.
- . Evitar que la circulación monetaria aumente más allá - de lo que exija el incremento de las reservas netas de divisas en poder del banco central, y vigilar de cerca tanto el ejercicio de los presupuestos como la realiza- ción de obras.

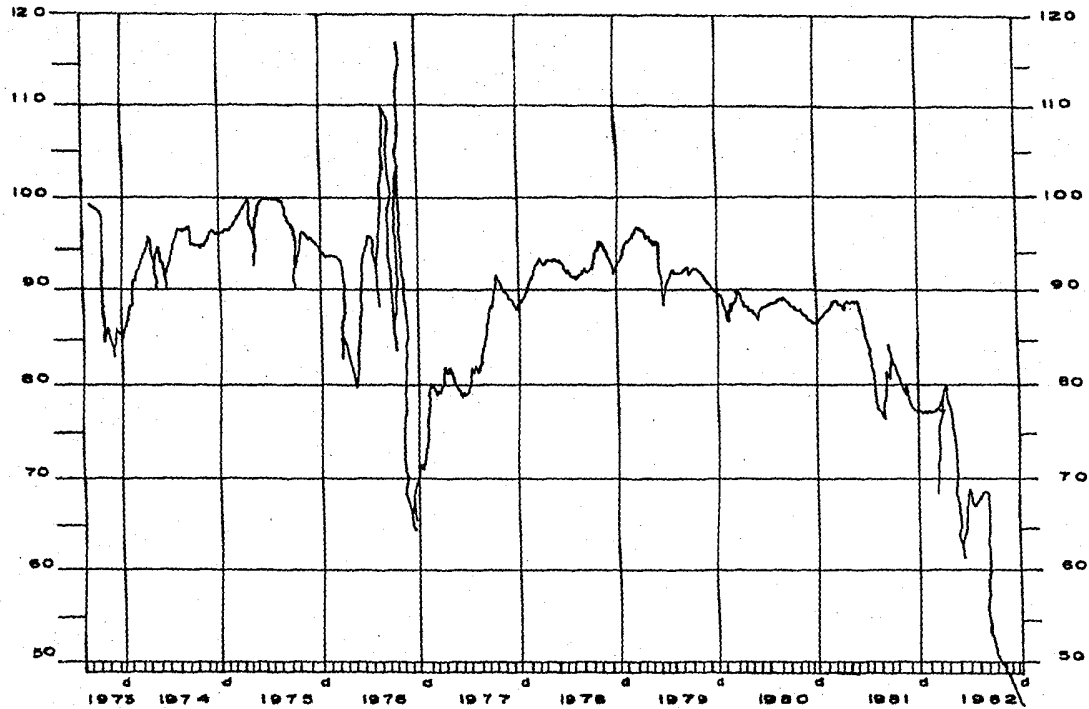
A partir de mayo se señaló, a menudo que la situación me-  
joraba, que el programa de ajuste cumplía sus propósitos y -  
que todo marchaba como se había previsto.

El nuevo tipo de cambio de 49 pesos y la política de --  
"deslizamiento" diario del peso mantenían a éste "subvaluado"  
y daban un amplio margen de seguridad. Una y otra vez expresó  
el director del Banco de México que el control de cambios se-  
ría innecesario e inconveniente, y hacia fines de junio el --  
secretario de Hacienda afirmó que "la coyuntura desfavorable,  
que afectara tan seriamente al país, está bajo control y em-  
pieza a ser superada".<sup>7</sup>

A principios de agosto, no obstante, las cosas volvieron  
a complicarse. El día 2 de ese mes, la Secretaría de Comercio  
anuncio nuevos aumentos en productos básicos, la gasolina, el  
gas y la energía eléctrica.<sup>8</sup>

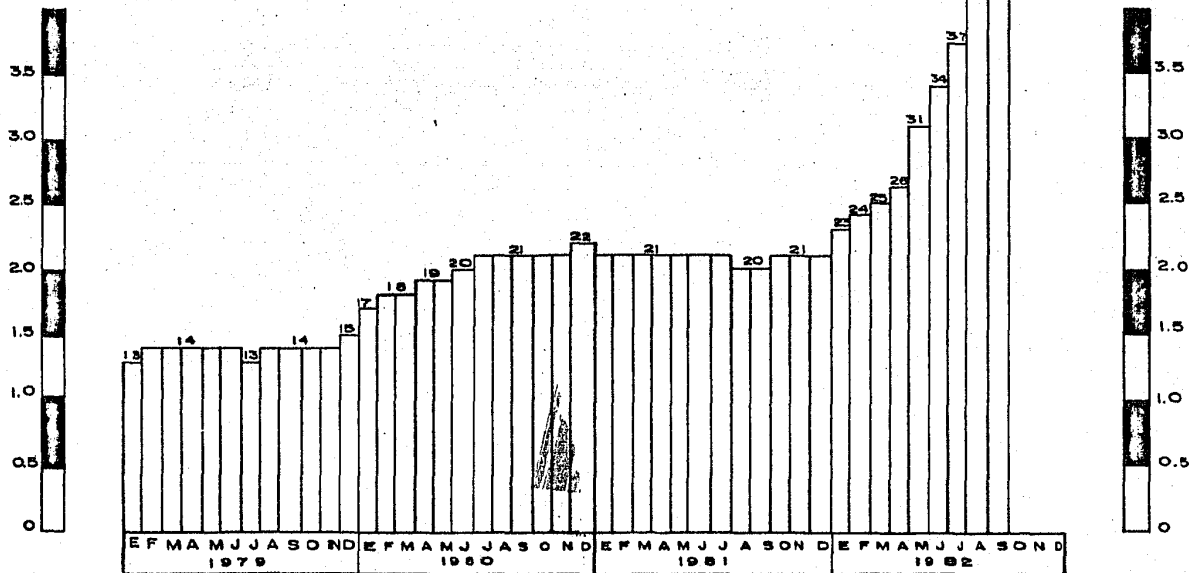
El 10. de agosto se produjo una nueva e inesperada devaluación del peso, el que tan sólo en un día cayó de 49 a 80-  
87 per dólar. Casi simultáneamente se decretó, con base en --  
una Ley Monetaria que parecía olvidada, que las obligaciones

INDICE DE CONFIANZA DEL PESO



PUNTEO ELABORADO POR EL CEEESP, CON DATOS DEL BANCO DE MEXICO, S.A. Y DEL INTERNATIONAL MONETARY MARKALING.

TENDENCIA DE LA TASA MENSUAL DE INFLACION



FUENTE ELABORADO POR EL CEESP CON DATOS DEL BANCO DE MEXICO S.A.  
 NOTA: INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (PROMEDIOS MOVILES)

en dólares a cargo de los bancos - contratadas en el país y - cuyo monto era de cerca de 12 mil millones - serían liquida-- das en moneda nacional. El gobierno fijó además una doble pa-- ridad, de 49.50 y 69.50 pesos por dólar, la primera de carác-- ter preferencial para importaciones y gastos altamente priori-- tarios, y la segunda - ordinaria - para otras impertaciones - de interés, dejando que la oferta y la demanda determinaran, en lo que quedaba de mercado libre, el tipo de cambio para -- otras operaciones.<sup>9</sup>

El 5 de agosto, el presidente autorizó el estudio de la nacionalización de la Banca y del Control de Cambios. Los ase-- sores presidenciales comenzaron su tarea sabiendo que el pre-- sidente aún tenía dudas.

Las dos últimas semanas antes del 10. de septiembre de - 1982 dieron la pauta. La especulación llegó a niveles escanda-- losos. En Chicago, precisamente el 10. de septiembre, el dó-- lar se cotizaba para septiembre de 1983 en casi 200 pesos.

Los informes estadísticos de la Comisión Nacional Banca-- ría hablaban de utilidades estratosféricas para los bancos y de que la actividad prioritaria de éstas era la negociación - con divisas, descuidando el otorgamiento de créditos a la in-- dustria y atentando, en cambio, las presiones inflacionarias.

De todos modos, hacia finales de agosto de 1982 la banca estaba en el centro de la polémica. La alternativa no tenía - terceros caminos: o se nacionalizaba o se dejaba que los ban-- cos se aprovecharan del país para beneficio de unos pocos ban-- queros. La decisión final desarticuló y desmentó el poder ece



némico más peligroso para la nación.

El 10. de septiembre de 1982 el presidente constitucio--  
nal de los Estados Unidos Mexicanos, se presento ante la asam--  
blea legislativa para rendir su sexto informe presidencial, -  
donde anuncio la Nacionalización de la Banca y el Control Ge--  
neralizado de Cambios. (véase apéndice).

Y lo que más daña a las iniciativas de banqueros para re--  
vertir una decisión absolutamente irreversible es que la Na--  
cionalización de la Banca y el Control General de Cambios fue--  
ren la demanda social y popular más insistente de las mayo--  
rías nacionales, que llegaron inclusive a llamadas dramáticas  
de atención para frenar el saqueo de la nación: partidos polí--  
ticos, sindicatos, fuerzas sociales, organismos de profesiona--  
les habían insistido en esa medida. Cincuenta y cuatro fueron  
los bancos expropiados: 29 que operaban como banca multiple -  
es decir, en los más diversos campos dentro de una sola insti--  
tución o grupo y 25 como bancos especializados, en general de  
carácter regional y de menor importancia.

No fue afectada la Banca Mixta, esto es dos institucio--  
nes Banca Somex y el Banco Internacional este afiliado a Na--  
cional Financiera porque ya estaba en poder del gobierno y --  
tampoco fue expropiado el Banco Obrero, cuyo activo es de 4 -  
mil millones de pesos ni la sucursal de City Bank. 10

Lo expropiado fueron los activos, o sea los recursos to--  
tales de los Bancos, que al 30 de junio de 1982 ascendían a -  
2 billones 400 mil millones de pesos distribuidos como sigue:

**ACTIVOS DE LOS BANCOS EXPROPIADOS**

| <b>Banco o grupo bancario</b> | <b>Millones de pesos</b>  |
|-------------------------------|---------------------------|
| Banamex                       | 666.630.9                 |
| Bancomer                      | 651.754.5                 |
| Serfin                        | 276.482.9                 |
| Cemermex                      | 229.992.9                 |
| Atlántico                     | 69.473.7                  |
| BCH                           | 56.291.2                  |
| Banpaís                       | 49.900.0                  |
| Banca Crami                   | 43.258.5                  |
| Bancrecer                     | 40.810.0                  |
| Mercantil de México           | 35.730.0                  |
| Confía                        | 32.741.5                  |
| Otros                         | 246.146.3                 |
| <b>Total</b>                  | <b><u>2'399.212.4</u></b> |

**LA CONCENTRACION DEL PODER EN UNOS CUANTOS BANCOS**

**A) LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DESPUES DE LA NACIONALIZACION.**

Cuando el gobierno nacionalizó la Banca Privada, se hizo cargo de las 4,373 oficinas bancarias, 150,000 trabajadores, 2 millones de cuantahabientes, 25 millones de ahorradores y - 4.5 millones de depositantes.

Al mismo tiempo heredó un imperio industrial, comercial y de servicios que funcionaba al amparo de los recursos finan

cieros operados por los bancos. El poder económico se había extendido a todas las ramas de la economía.

Desde su aparición, básicamente después de 1931, el servicio bancario empezó a tejer lo que sería después de medio siglo el más grande complejo económico del país, capaz de manejar a su favor todas las instancias del aparato productivo nacional.

Su carácter monopolítico favoreció la construcción de -- enormes emporios industriales. Hasta antes del 10. de septiembre, los 34 bancos más importantes controlaban 63 grupos empresariales.

Dominaban el crédito, los ahorros, las tasas de interés, las inversiones y el dinero circulante en forma de tarjetas de crédito.<sup>11</sup>

#### B) EL PODER FINANCIERO DE LA BANCA PRIVADA.

Comenzaron como bancos privados, con capitales de la -- iglesia, la industria, los dineros del Estado. Llegaron a ser centros de poder económico, de fuerza política, aliada a los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana. Hoy son 63 grupos empresariales con decenas de empresas de su propiedad. -- Como bancos, alcanzaron utilidades multimillonarias y activos por más de tres billones de pesos, cifra igual al Gasto Público de 1982. En la crisis de 1976 y de 1982 se descubrieron como emporios de la especulación y el agiotismo. Querían ser el centro de decisión de la política económica.

Otro indicador del enriquecimiento con dinero de la sociedad lo indica el crecimiento de los activos. Hacia finales

MECIDAS DEL GOBIERNO A RAIZ DE LA DEVALUACION

| INCREMENTOS  | YA INSTRUMENTADOS  | RESULTADO NEGATIVO   | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|--|
| 1. Reducción del Costo Patroal en 2%   | D.O. del 21 de abril - En un momento cuando se levantaba   | Se cancelaron programas de inversión - Pudo frenar la actividad.                                 | PEMEX ha mantenido operaciones - se venían cerca   |
| 2. Financiamiento del Control de Precios   | D.O. del 24 de febrero   | Se canceló un proceso de artículos cuyos costos han crecido más del 40% de su costo              | Muchos artículos de Srauz  |
| 3. Programa de Ahorros   | Ayudo financiero por 26,000 millones de pesos  | No se han cumplido compromisos para obtención de financiamiento                                  | Se requiere evaluar el factor punto-cambio de cada empresa   |
| 4. Reducción de Arrendos   | D.O. del 4 de marzo  |  | En caso de tener un proceso que no se produzca en el punto que se han tramitado en los tribunales                |
| 5. Admisión del 10% en la cantidad vendida   | Ya está regulado en la Ley del Comercio Sobre la Renta   |  | Comercio exterior de productos   |
| 6. Diferencias por un año de no pagar del 20% más el Impuesto General de las Bienes      | D.O. del 11 y 11 de marzo  |  | Comercio exterior del Gobierno   |
| 7. Nueva orden para el comercio exterior y medidas de apoyo                              | Se está creando una FOGAR para el comercio exterior hasta 10 millones. Puntos No. 82             | Los procedimientos para obtención de créditos no han sido  | El monto de las órdenes también crecieron  |
| 8. Nueva orden para productos de importación   | El Gobierno Federal tiene un convenio con la Banca Central                                       | No está el crédito   | Se disminuyen requisitos de crédito, el caso de México   |
| 9. Mensajes de Diferencia - Crédito  | Ya se han instrumentado  | Esto afecta para algunos productos de importación  | Ver punto No. 1  |
| 10. Tasa de interés preferencial   | Formosa de artículos preferenciales  | Aún quedan preferencias sin aplicar  | Se debe regular el comercio  |
| 11. Fomento de producción  | Ayudo para fomentar el déficit del sector privado, se menciona el ahorro y el trabajo del obrero | Disminución del Mercado de valores   | Se ha habido buena producción  |
| 12. Reducción de impuestos de valor  | Esto se menciona que cuando el comercio exterior en el D.O. del 21 de abril                      | Los temas de interés ya han sido tratados en los procedimientos                                  | Deben reconsiderarse las ordenes   |
| 13. Control del 10% para el comercio exterior de la zona de frontera                     | Disminución del comercio exterior con la zona de frontera  | No ha sido implementado el crédito   | El caso de México para el comercio exterior de la zona de frontera regulado en el D.O. del 24 de febrero de 1981 |
| 14. Control sobre el 15% de la zona de frontera  | D.O. del 16 de abril   | El comercio exterior con la zona de frontera   | El procedimiento de comercio exterior de México  |
| 15. Reducción del impuesto de utilidad para el pago de impuestos                         | Utilidad para las empresas   | No ha sido implementado  | No se controla el monto de la reducción  |
| 16. Diferencias de la zona de frontera que total del un punto reducido a los productores | D.O. del 6 de abril  |  | El comercio exterior con zona de frontera  |
| 17. Compraventa del 10%  |  | No en una ordenación de comercio   |  |
| 18. Ampliación de las cuentas de reservas por parte de las empresas en México            | FOGAR aumentó los límites de 24 a 30 millones de pesos   | Procedimiento de obtención   |  |
| 19. Tasa y reducción de los impuestos de la zona de frontera                             | D.O. del 24 de marzo   |  | Disminución de la producción que cada empresa haya hecho con los procedimientos                                  |
| 20. Control del 20% a la producción de las empresas                                      | Se menciona en los Códigos   |  | Artículos y nuevos productos de importación - desde el año 3   |
| 21. Ayudo al Comercio Exterior   | D.O. del 21 de abril   | Ver punto No. 1  | Procedimiento de comercio exterior   |
| 22. Reducción de un 2% más del Presupuesto del Comercio Exterior                         | D.O. del 21 de abril   | Ver punto No. 1  | Ver punto No. 1  |
| 23. Ampliar ingresos por parte de 180,000 millones de pesos                              | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   | El comercio exterior y los temas de los límites de los créditos                                  | CFE y Fomento de productos por parte de las empresas   |
| 24. Reducción de los impuestos de valor de 11,000 millones de pesos                      | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   |  | De productos nuevos de importación - 1981 en 80 mil millones   |
| 25. Reducción del 10% en el comercio exterior  | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   |  |  |
| 26. Reducción del 10% en el comercio exterior  | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   | Puede afectar el comercio exterior de México, productos de importación, productos de importación | Afectar el comercio exterior de México y 20% del comercio exterior   |
| 27. Reducción de los impuestos de valor de 11,000 millones de pesos                      | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   |  | Los límites de los impuestos de valor de México de importación   |
| 28. Control de los impuestos de valor de 11,000 millones de pesos                        | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   |  | Control de los impuestos de valor de México de importación - C.F.E. y Fomento de productos                       |
| 29. Fomento de producción  | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   |  | El D.O. de México de importación de productos  |
| 30. Reducción de los impuestos de valor de 11,000 millones de pesos                      | D.O. del 21 de abril - Especifica más requisitos   | Al no reducirse la tasa de interés reducida de los límites de los créditos                       | Para reducir el comercio exterior de México por productos  |

ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

DIRECCION DE ESTUDIOS CARACINTRA

de diciembre de 1981, los 34 bancos más importantes de un total de 63 grupos tenían activos por casi 2 billones de pesos.

En seis meses, esos activos crecieron en casi un billon de pesos. Y eso que retiraron dinero de la circulación. Los activos crecieron en seis meses en 50%. (Ver cuadro de multi bancos privadas y mixtos).

### C) LA CONCENTRACION BANCARIA

El indicador importante de los bancos, aunado al del enriquecimiento por especulación, es la concentración bancaria. Dos bancos controlaban la mitad del poder bancario: Bancomer y Banamex. Y junto con Serfin y Comermex, acaparaban casi el 70% de la banca privada.

Los bancos jugaron a ganar todo y lo perdieron. El gobierno los nacionalizó el 1o. de septiembre, luego de darles varias oportunidades de reivindicación.

Hacia a agoste algunos de ellos - Banamex y Cremi - tenían problemas de liquidez derivados de la recesión nacional y de empresas semiquebradas.

Se orientaren entonces, a la especulación con dólares, - único trabajo rentable, aún a costa de sabotear el peso, aunque fuera dañando al país en su estructura. De poco les sirvió ser internacionales, pues sus sucursales fueron enlaces - para fuga de capitales, además de fuentes de rumores. Su misión fue generar riqueza para unos pocos, a costa de cualquier cosa.

Cobijados por la política económica del gobierno, los bancos privados mexicanos crecieron en cinco años, llegaron a

multibancos privados y mixtos

(Millones de pesos al 31 de diciembre de 1980 y 1981)

| BANCOS                   | ACTIVOS TOTALES |       |           |       |             | FINANCIAMIENTO |       |         |       |       | CAPITACION  |       |           |       |       | CAPITAL CONTABLE |             |       |       |         | UTILIDADES |              |                     |                |      | SEDE | RINT |
|--------------------------|-----------------|-------|-----------|-------|-------------|----------------|-------|---------|-------|-------|-------------|-------|-----------|-------|-------|------------------|-------------|-------|-------|---------|------------|--------------|---------------------|----------------|------|------|------|
|                          | 1980            |       | 1981      |       | A 1981/1980 |                | 1980  |         | 1981  |       | A 1981/1980 |       | 1980      |       | 1981  |                  | A 1981/1980 |       | 1980  |         | 1981       |              | A 1981/1980         |                |      |      |      |
|                          | Part.           | %     | Part.     | %     | Part.       | %              | Part. | %       | Part. | %     | Part.       | %     | Part.     | %     | Part. | %                | Part.       | %     | Part. | %       | Part.      | %            | Part.               | %              |      |      |      |
| Dinamex                  | 228,208         | 25.0  | 485,513   | 25.0  | 44.3        | 174,470        | 26.8  | 218,547 | 26.6  | 44.7  | 261,663     | 23.6  | 338,778   | 24.6  | 35.7  | 1,488            | 15,885      | 1,035 | 10.6  | 413.2   | 28.0       | 36.1         | México, D.F.        | 491            | 17.1 |      |      |
| Bancomex                 | 101,887         | 23.4  | 449,518   | 22.9  | 48.0        | 261,120        | 24.7  | 229,919 | 23.6  | 34.6  | 241,619     | 23.6  | 335,480   | 24.4  | 47.1  | 11,164           | 18,968      | 3,012 | 30.3  | 413.7   | 28.3       | 37.1         | México, D.F.        | 441            | 16.6 |      |      |
| Scifin                   | 124,212         | 9.5   | 192,334   | 9.8   | 51.3        | 64,440         | 0.7   | 68,605  | 9.1   | 37.5  | 97,905      | 9.1   | 149,647   | 10.1  | 49.8  | 1,000            | 9,994       | 850   | 8.5   | 355.5   | 10.3       | 81.0         | Monterrey, N.L.     | 185            | 6.8  |      |      |
| B. Mexicano Financ.      | 90,399          | 7.0   | 161,623   | 8.2   | 81.8        | 37,874         | 0.7   | 79,716  | 8.2   | 118.4 | 36,904      | 3.7   | 84,824    | 6.3   | 61.0  | 1,673            | 6,942       | 391   | 3.0   | 1,015.9 | 6.9        | 102.3        | México, D.F.        | 183            | 7.0  |      |      |
| Comercios                | 119,050         | 9.1   | 133,221   | 7.8   | 23.7        | 56,894         | 18.5  | 60,440  | 8.3   | 55.6  | 85,321      | 8.8   | 102,119   | 7.0   | 13.8  | 2,999            | 15,568      | 319   | 2.3   | 839     | 3.5        | 23.0         | Chihuahua, Chih.    | 126            | 4.2  |      |      |
| Intersecuridad           | 43,312          | 3.4   | 81,825    | 4.1   | 88.8        | 22,978         | 2.4   | 44,079  | 4.5   | 91.8  | 11,102      | 1.4   | 32,214    | 2.2   | 113.4 | 1,335            | 2,722       | 199   | 2.0   | 710     | 4.9        | 246.7        | México, D.F.        | 317            | 11.7 |      |      |
| Industria                | 29,817          | 2.3   | 42,449    | 2.2   | 42.3        | 11,776         | 2.0   | 18,813  | 1.6   | 14.8  | 11,776      | 2.0   | 18,813    | 2.4   | 100.2 | 2.4              | 10.1        | 1,374 | 145   | 1.4     | 164        | 1.1          | 52.4                | México, D.F.   | 127  | 3.2  |      |
| Harifin                  | 27,140          | 2.1   | 39,554    | 2.0   | 45.4        | 11,227         | 1.7   | 14,024  | 1.6   | 42.0  | 21,792      | 2.1   | 31,652    | 2.1   | 37.3  | 1,332            | 1,316       | 84    | 0.8   | 123     | 0.8        | 46.4         | Monterrey, N.L.     | 119            | 2.7  |      |      |
| PCI                      | 25,497          | 2.0   | 38,660    | 2.0   | 48.6        | 13,739         | 1.0   | 18,964  | 2.0   | 38.0  | 13,739      | 2.1   | 34,244    | 2.4   | 48.0  | 833              | 1,206       | 280   | 2.0   | 318     | 2.0        | 55.0         | México, D.F.        | 68             | 1.7  |      |      |
| Creditfin Servicio       | 12,528          | 1.0   | 18,146    | 1.0   | 118.9       | 6,537          | 1.0   | 11,862  | 1.5   | 127.7 | 11,763      | 1.0   | 24,495    | 1.7   | 110.4 | 373              | 558         | 71    | 0.7   | 170     | 1.0        | 119.4        | México, D.F.        | 73             | 1.4  |      |      |
| Com                      | 22,018          | 1.7   | 29,572    | 1.5   | 34.0        | 13,663         | 1.7   | 14,157  | 1.4   | 21.4  | 20,834      | 2.0   | 27,066    | 1.8   | 29.8  | 325              | 722         | 79    | 0.7   | 151     | 1.0        | 91.1         | México, D.F.        | 52             | 1.3  |      |      |
| Monexfin de México       | 17,442          | 1.4   | 27,125    | 1.4   | 54.2        | 4,760          | 1.3   | 11,421  | 1.3   | 50.8  | 16,497      | 1.6   | 23,936    | 1.7   | 54.0  | 591              | 280         | 168   | 1.6   | 205     | 1.7        | 37.7         | México, D.F.        | 16             | 0.4  |      |      |
| Coahuila                 | 11,705          | 0.9   | 17,072    | 1.3   | 149.4       | 8,706          | 1.2   | 15,584  | 1.6   | 93.0  | 16,231      | 1.6   | 23,218    | 1.5   | 43.2  | 628              | 730         | 123   | 1.2   | 149     | 1.0        | 21.1         | México, D.F.        | 109            | 3.9  |      |      |
| Proseur                  | 9,538           | 0.7   | 13,795    | 0.8   | 55.6        | 5,121          | 0.8   | 8,415   | 0.8   | 37.5  | 7,630       | 0.7   | 11,360    | 0.7   | —     | 259              | 323         | 31    | 0.3   | 38      | 0.3        | 87.0         | Guadalupe, Jal.     | 97             | 2.4  |      |      |
| Círculo Mercantil        | 7,669           | 0.6   | 10,464    | 0.7   | 95.2        | 4,849          | 0.7   | 7,143   | 0.7   | 47.3  | 6,007       | 0.5   | 13,370    | 0.9   | 120.8 | 247              | 348         | 25    | 0.2   | 37      | 0.3        | 48.0         | México, D.F.        | 37             | 0.6  |      |      |
| Región del Norte         | 9,946           | 0.8   | 14,483    | 0.7   | 45.6        | 1,443          | 0.7   | 7,232   | 0.7   | 42.0  | 9,282       | 0.9   | 13,778    | 0.9   | 43.0  | 450              | 570         | 21    | 0.2   | 33      | 1.2        | 635.0        | México, D.F.        | 19             | 0.7  |      |      |
| Activos de Guadalupe     | 8,906           | 0.7   | 12,306    | 0.7   | 59.8        | 3,957          | 0.6   | 6,640   | 0.5   | 41.5  | 6,152       | 0.6   | 11,675    | 1.0   | 65.2  | 203              | —           | 27    | 0.2   | 45      | 0.2        | 35.3         | Guadalupe, Jal.     | 14             | 1.1  |      |      |
| Unifinca                 | 8,381           | 0.6   | 12,894    | 0.7   | 61.9        | 3,921          | 0.6   | 5,223   | 0.5   | 33.2  | 7,251       | 0.7   | 13,164    | 0.7   | 46.3  | 124              | 383         | 61    | 0.6   | 91      | 0.6        | 49.1         | México, D.F.        | 11             | 0.3  |      |      |
| Banquefin                | 5,912           | 0.5   | 10,894    | 0.6   | 30.1        | 4,395          | 0.6   | 5,743   | 0.6   | 32.6  | 9,185       | 0.9   | 11,810    | 0.7   | 24.0  | 275              | —           | 42    | 0.3   | 45      | 0.3        | 271.8        | Guadalupe, Jal.     | 93             | 2.3  |      |      |
| Comercial                | 6,139           | 0.5   | 12,112    | 0.6   | 101.1       | 3,155          | 0.4   | 5,020   | 0.5   | 39.1  | 5,703       | 0.5   | 11,112    | 0.7   | 96.6  | 213              | 477         | 31    | 0.2   | 86      | 0.5        | 39.2         | México, D.F.        | 37             | 0.6  |      |      |
| Mercantil de Monterrey   | 8,207           | 0.4   | 13,893    | 0.6   | 45.7        | 4,202          | 0.6   | 5,886   | 0.6   | 33.3  | 7,956       | 0.7   | 11,326    | 0.7   | 43.4  | 208              | 381         | 42    | 0.4   | 97      | 0.6        | 33.0         | Monterrey, N.L.     | 64             | 1.6  |      |      |
| Del Occidente            | 6,282           | 0.7   | 11,613    | 0.5   | 21.6        | 4,687          | 0.7   | 3,357   | 0.5   | 13.7  | 6,947       | 0.7   | 11,280    | 0.7   | 43.4  | 207              | 380         | 160   | 1.6   | 110     | 0.6        | —            | 31.2                | Culiacán, Sin. | 42   | 1.0  |      |
| Longfin                  | 4,178           | 0.6   | 11,718    | 0.5   | 44.0        | 4,182          | 0.6   | 3,854   | 0.4   | 7.3   | 7,272       | 0.7   | 10,093    | 0.7   | 40.3  | 325              | 304         | 61    | 0.6   | 51      | 0.3        | 16.4         | Nuevo Laredo, Tama. | 59             | 1.4  |      |      |
| Bancom                   | 5,408           | 0.4   | 9,911     | 0.4   | 72.1        | 2,207          | 0.4   | 4,193   | 0.4   | 25.5  | 4,977       | 0.4   | 7,819     | 0.4   | 57.5  | 156              | 201         | 28    | 0.2   | 91      | 0.5        | 232.1        | Monterrey, N.L.     | 14             | 0.1  |      |      |
| Sufinca                  | 5,637           | 0.4   | 8,710     | 0.4   | 54.0        | 2,780          | 0.4   | 3,484   | 0.3   | 25.1  | 3,146       | 0.3   | 7,893     | 0.3   | 51.4  | 263              | 193         | 34    | 0.3   | 34      | 0.3        | 58.8         | México, D.F.        | 34             | 0.8  |      |      |
| Del Centro               | 4,845           | 0.3   | 8,143     | 0.4   | 73.1        | 2,201          | 0.3   | 3,297   | 0.3   | 49.4  | 4,423       | 0.4   | 7,465     | 0.3   | 68.8  | 218              | 328         | 4     | 0.04  | 4       | 0.02       | 0.0          | S.L.P., S.L.P.      | 48             | 1.2  |      |      |
| Atrepan                  | 4,121           | 0.3   | 8,121     | 0.4   | 101.0       | 2,121          | 0.3   | 2,707   | 0.3   | 31.2  | 3,853       | 0.3   | 7,365     | 0.3   | 94.7  | 127              | 127         | 28    | 0.2   | 64      | 0.4        | 151.8        | México, D.F.        | 25             | 0.6  |      |      |
| Orizon                   | 3,418           | 0.2   | 6,274     | 0.3   | 90.4        | 1,364          | 0.2   | 2,846   | 0.3   | 108.8 | 2,767       | 0.2   | 5,146     | 0.3   | 86.6  | 216              | 312         | 39    | 0.1   | 30      | 0.2        | 57.0         | México, D.F.        | 17             | 0.4  |      |      |
| 4,649                    | 0.3             | 5,216 | 0.3       | 41.2  | 1,997       | 0.3            | 2,792 | 0.3     | 37.5  | 3,183 | 0.3         | 5,275 | 0.3       | 60.7  | 117   | 173              | 1           | 0.01  | 5     | 0.03    | 400.0      | México, D.F. | 11                  | 0.1            |      |      |      |
| Del Oriente              | 2,974           | 0.2   | 3,668     | 0.2   | 96.4        | 1,000          | 0.1   | 2,173   | 0.1   | 117.5 | 1,740       | 0.1   | 3,704     | 0.3   | 164.2 | 119              | 231         | 42    | 0.4   | 94      | 0.6        | 62           | 123.8               | Parí, Pue.     | 29   | 0.7  |      |
| Intersecuridad de México | 3,706           | 0.2   | 4,974     | 0.2   | 34.2        | 1,458          | 0.2   | 1,914   | 0.2   | 31.0  | 1,374       | 0.2   | 4,424     | 0.2   | 32.9  | 140              | 205         | 16    | 0.1   | 46      | 0.3        | 226.6        | Mérida, Yuc.        | 36             | 0.9  |      |      |
| De Monterrey             | 2,277           | 0.1   | 3,518     | 0.1   | 55.4        | 1,231          | 0.1   | 1,607   | 0.1   | 31.3  | 2,133       | 0.2   | 3,231     | 0.2   | 31.4  | 97               | 134         | 10    | 0.1   | 22      | 0.1        | 120.0        | Monterrey, N.L.     | 14             | 0.1  |      |      |
| Popular                  | 1,701           | 0.1   | 3,636     | 0.1   | 101.4       | 875            | 0.1   | 1,501   | 0.1   | 71.9  | 1,464       | 0.1   | 2,651     | 0.1   | 81.0  | 78               | 239         | 1     | 0.01  | 3       | 0.01       | 400.0        | Monterrey, N.L.     | 12             | 0.3  |      |      |
| Proseur del Norte        | —               | —     | 2,009     | 0.1   | —           | —              | —     | 1,404   | 0.1   | —     | —           | —     | 233       | 0.1   | —     | —                | —           | —     | —     | —       | —          | —            | —                   | —              | —    | —    |      |
| Polibanco Tama           | 9,280           | 0.7   | —         | —     | —           | 1,421          | 0.6   | —       | —     | —     | 8,052       | 0.7   | —         | —     | —     | 293              | —           | —     | —     | —       | —          | —            | —                   | —              | —    | 39.8 |      |
| Total 35                 | 1,302,223       | 100.0 | 1,748,638 | 100.0 | 51.2        | 664,737        | 100.0 | 948,919 | 100.0 | 45.7  | 1,023,971   | 100.0 | 1,453,940 | 100.0 | 42.0  | 51,281           | 67,267      | 9,924 | 100.0 | 1476.6  | 100.0      | 48.0         | —                   | —              | —    |      |      |

Se actualizó el 24 de mayo de 1982. Sus activos son ahora de \$5,143 millones de pesos y 174 sucursales (México) y una sucursal (PUNYU). Fuente: C.F. de agosto de 1981 y 18 de agosto de 1982.

ser poderosos consorcios económicos y financieros. Unieron el poder de su dinero con la fuerza de las empresas e industrias financiaron sus propios negocios o se asociaron con las transnacionales ubicadas en México. Así al nacionalizar la banca, el Estado Mexicano también absorbió acciones de compañías.

La lista de empresas es larga y por decirlo en una frase el estado mexicano en este momento es accionista; mayoritario o minoritario de más de mil empresas no bancarias, muchas de ellas clasificadas, entre las 500 más grandes de México.

Vista así la situación, quedaban dos caminos por escla--recerse después de la nacionalización: la política a seguir - en el manejo de los recursos bancarios y el destino de las acciones de las empresas pertenecientes a los banqueros.<sup>12</sup>

Cada grupo empresarial llegó a tener su propio banco. -- Así, los banqueros usaron el dinero de la sociedad para pres--tarle primero a sus empresas; si sobraba, entonces había cré--ditos para quien los pidiera y fuera sujeto de buen crédito.

De hecho sin ninguna duda, los bancos encarnan el boom - petrolero: Concentración de la riqueza, soberbia empresarial. En total, las utilidades los retratan:

1977: 2,800 millones de pesos

1978: 4,500 millones de pesos

1979: 7,500 millones de pesos

1980: 10,000 millones de pesos

1981: 15,000 millones de pesos

1982 (primer semestre): 7,000 millones de pesos.

Globalmente, de acuerdo con las cifras de la comisión na

cional bancaria los bancos acapararon el dinero del boom. En el terreno particular, el perfil del sector bancario ofrece los datos que indican una superconcentración de la riqueza -- en poquísimas manos.

A fines de 1981 dos grupos bancarios, Bancomer, Banamex, dispusieron del 42.2% de los activos totales del sistema bancario nacional, con cerca de un billón de pesos.

Si agregamos los activos de los siguientes cuatro bancos la concentración alcanza 76.3%, participando Banobras con -- 11.2% y Somex con 7.3%.

#### LA CONCENTRACION BANCARIA

A diciembre de 1981 <sup>13</sup>

| B A N C O            | ACTIVOS                 | PORCENTAJE |
|----------------------|-------------------------|------------|
|                      | Miles de Millones de \$ | %          |
| TOTAL                | 2,224                   | 100.0      |
| BANCOMER, S. A.      | 489                     | 22.0       |
| BANAMEX              | 450                     | 20.2       |
| BANOBRAS             | 250                     | 11.2       |
| BANCA SERFIN, S. A.  | 193                     | 8.7        |
| BANCO MEXICANO SOMEX | 162                     | 7.3        |
| MULTIBANCO COMERMEX  | 153                     | 6.9        |
| SUBTOTAL             | 1,697                   | 76.3       |
| OTROS (30 BANCOS)    | 527                     | 23.7       |



De esta forma la política crediticia estaba, a fines de 1981, en manos de los banqueros privados: Bancomer, Banamex y Serfin concedieron el 57.5% del total del crédito, y con Comermex (del grupo chihuahua) llegaron a casi 70%, o sea la inversión en función de la especulación y la búsqueda de la ganancia.

Bancomer y Banamex, los dos bancos más importantes que controlan alrededor del 50% de recursos y de ganancias declararon en 1979 más de 858,000 cuentas de cheques, por casi 100,000 millones de pesos. Las cuentas de ahorros fueron 14,550, por más de 40,000 millones de pesos. Los datos de la concentración están a la vista en las estadísticas de junio de 1982 de la Comisión Bancaria.

En total, los cuatro bancos controlaban en junio de 1982 el 65% de los créditos, como enseguida se muestra :

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| - BANCOMER: | 352,500 millones de pesos |
| - BANAMEX:  | 315,327 millones de pesos |
| - SERFIN:   | 137,600 millones de pesos |
| - Comermex: | 125,000 millones de pesos |

Como producto de la especulación, en el primer semestre de 1982 los cuatro Bancos se llevaron el 75% de las utilidades, o sea 5,227 millones de pesos, en la siguiente forma:

|             |                         |
|-------------|-------------------------|
| - BANCOMER: | 2,089 millones de pesos |
| - BANAMEX:  | 2,025 millones de pesos |
| - SERFIN:   | 786 millones de pesos   |
| - COMERMEX: | 327 millones de pesos   |

En comparación con 1981, los bancos han visto crecer --

enormemente sus ganancias. Las utilidades en 1981 fueron así:

- BANCOMER: 4,135 millones de pesos
- BANAMEX: 4,137 millones de pesos
- SERFIN: 1,556 millones de pesos
- COMERMEEX: 819 millones de pesos

El poder de la Banca creció mucho. Llegó a internacionalizarse pero para desgracia del propio gobierno pues éste llegó a ser así, deudor de su propio dinero, de los recursos de la sociedad. Los intereses pagados en dólares se transformaban en utilidad para los bancos.

Tres bancos mexicanos son transnacionales: Banamex pertenecía al consorcio Intermexican Bank, con 36.25% de activos; Bancomer era del grupo Libra Bank con 8% de participación; y Serfin pertenecía al grupo Euro Latinamerican Bank, que se integra con 49.9% de los bancos europeos y nueve latinoamericanos.

De los créditos obtenidos por México en el euromercado de capitales en los primeros años del presente régimen, los grupos en que participaban bancos mexicanos otorgaron el 26% promedio de ellos.

Los bancos privados mexicanos encabezaron la lista de algunos préstamos al gobierno, sobre todo a Pemex, Comisión Federal de Electricidad, y otras instituciones financieras oficiales mexicanas. De 1970 a 1979, bancos mexicanos participaron en créditos por casi 8,000 millones de dólares a México.

Todas las características anteriores conformaron una banca privada al servicio de los intereses más utilitarios. Tal

fué así que el 3 de junio de 1982 el presidente de la Comisión Nacional Bancaria, pidió una banca más social, dijo: -- "una banca elitista, al servicio de unos cuantos privilegia-- dos, ni debe ser concesionada ni tiene razón de existir".

#### D) CONSECUENCIAS DE LA CONCENTRACION BANCARIA

Las encontramos en el ámbito de las empresas que contro-- lan, ya que mediante ellas se establecen compromisos entre -- los grupos privados y el capital financiero, con el predomi-- nio del último.

Asimismo la concentración bancaria favoreció su transna-- cionalización, y no era raro ver a Bancomer, Serfin, Banamex, al lado de los Bancos Extranjeros, presionando al sector pú-- blico mexicano, mediante altas tasas de interés por la deuda externa y las presiones del Country Risk.

#### LA DOLARIZACION DE LOS DEPOSITOS Y LA CAPTACION EN EL EXTRANJERO

Entre la impertancia gubernamental y las presiones de -- los grupos bancarios, el peso se hunde en un proceso de deva-- luación permanente y las divisas salen del país sin que nadie haga algo.

Para afrontar el reto las autoridades financieras optan por controlar la inflación, aunque la especulación pueda afec-- tar el valor de la moneda mexicana.

El proceso imparable de dolarización, el rechazó a la ad-- ministración de divisas, la inflación crónica, la especula-- ción sin control con moneda norteamericana, las nuevas facili-- dades para promover depósitos en dólares de individuos y so--

ciedades mercantiles, la fuga constante de capitales y la falta de claridad y efectividad en la política monetaria gubernamental provocan que el país sufra, uno de los peores saqueos de divisas y colocan al sector financiero y bancario como el grupo dominante.

Ante unas autoridades financieras impavidas los bancos privados son los que controlan el valor del peso y hacen con el lo que quieren.

El Banco de México se sigue lavando las manos, los bancos en cambio, tienen en sus manos la suerte del deteriorado peso, fijan el diferencial entre precios de compra y de venta destinan dólares de cuentas de ahorros y de cheques a la venta al público y acaparan la liquidez económica del país.

#### A) LA DEVALUACION INTERNA Y EXTERNA DEL PESO MEXICANO.

Podemos observar que los acontecimientos suscitados a partir de febrero de 1982 tienen como punto de partida la impetencia demostrada hasta el momento para contener el fenómeno inflacionario en nuestro país, que se conjuga con el manejo indebido de las cuentas del exterior.

Es posible dejar asentado que uno de los factores determinantes del crecimiento en los precios de los productos es la expansión real y nominal del medio circulante cuando este no se encuentra respaldado por producción en escalas similares.

La dilatación anual promedio del circulante monetario a tasas superiores al 4% en los últimos años representa una generación de demanda no compensada con oferta, que presiona so

bre los precios de los productos, y propicia que se vuelva atractiva la importación de productos del exterior como medida alternativa para ejercer integralmente el poder de compra de la población y cubrir las demandas insatisfechas de nuestro aparato productivo. Lo anterior trae consecuencias en nuestros balances frente al exterior que originan desequilibrios monetarios y financieros internos ocasionada por la baja productividad que en general domina el desenvolvimiento económico de México.

Como repercusión consecuente al punto anterior y a la propia sobrevaluación de nuestra moneda, nos encontramos que procedían a la salida del Banco de México del mercado cambiario las siguientes características:

1. El déficit de la Balanza de Pagos paso de 2,693 millones de dólares en 1978 a 11,704 en diciembre de 1981 es to es que se incremento a una tasa promedio anual superior al 63% durante el periodo de análisis.
2. El déficit en cuenta corriente representó el 4.9% del producto interno bruto porcentaje muy por encima del estimado dentro del plan global de desarrollo que ascendía 1.0% y que fué resultado de un saldo comercial desfavorable por 4,814 millones de dólares; un déficit en la balanza de servicios superior en 161.3% en relación con 1980 y desensos notables en el superavit de renglones tales como turismo, transacciones fronterizas e ingresos por oro y plata de 66, 84.2 y 52.8%, respectivamente.

3. El egreso de divisas por concepto de intereses de la -- deuda externa alcanzó 5,507 millones de dólares en el - sector público y 2,710 en el sector privado.
4. Las entradas netas de capital vía endeudamiento fueron superiores en 85.3% al ser comparadas con las de diciem- bre de 1980, mismas que representaron 14,900 millones - de dólares para el sector público y 4,157 millones para el privado.
5. El rublo de errores y omisiones dentro de la Balanza de Pagos manifiesta un egreso neto de divisas por 5,506 mi- llones de dólares en 1981, siendo este el rublo en el - que queda comprendido el contrabando y la fuga de capi- tales.
6. El saldo total de la deuda pública externa al 31 de di- ciembre de 1981 fué de 48,700 millones de dólares.
7. El déficit presupuestal del sector público ascendió a - 563,600 millones de pesos en 1981, significando un in- cremento de 158.4% frente al ejercicio de 1980.
8. La captación de la banca privada y mixta fué la más al- ta dentro de los anales financieros de México.
9. Dentro de la estructura de los pasivos bancarios se no- tó una aceleración importante en la captación de pasi- vos no monetarios (valores o inversiones) frente al es- tancamiento en los pasivos monetarios líquidos y no lí- quidos (depósitos a la vista y ahorro).
10. Se reactivó la dolarización del sistema financiero a -- raíz de la caída de los ingresos petroleros, generándo-

se de esta manera espectativas de un cambio brusco en la paridad.

11. Al 31 de diciembre de 1981, la reserva primaria del Banco de México alcanzó una cifra sin precedentes de -- 5,035.1 millones de dólares, mientras que la reserva secundaria llegó a 5,733.8 millones de dólares, lo que -- nos dió un total de 10,768.9 millones de dólares que -- significó un incremento de 48.7% frente a la misma fecha del año de 1980.

En resumen, el panorama general de la estructura financiera y monetaria del país mostraba ya tendencias muy marcadas de desequilibrio que se fueron agigantando con la desbandada de capitales hacia el exterior durante los meses de enero y febrero, a pesar de que los indicadores de crecimiento del país - inversión, Producto Interno Bruto y empleo - mantenían signos positivos en su evolución.

Los síntomas de crisis se agravaban ante la influencia de rumores y desconfianza general que gradualmente fueron erosionando nuestros balances internos y externos. La reserva primaria del Banco de México cae en forma vertical, calculándose que en los primeros meses del año hayan salido aproximadamente 3 mil millones de dólares del país. El llamado a la congruencia que lanza el presidente de la República, en la quinta Reunión de la República en Guadalajara, produce efectos contrarios a los esperados y lo único que queda por hacer es devaluar.

El 18 de febrero el peso amanece con un valor de 40% me-

nor frente al exterior (37.66 pesos por dólar), y a pesar de ello los bancos se ven inundados de demandantes de dólares — que persiguen obtener ganancias rápidas o en su caso recuperar parte de la evidente pérdida por endeudamientos en monedas extranjeras.

#### B) AJUSTE DE LA POLITICA ECONOMICA

Los días posteriores a la devaluación transcurrieron ante un clima verdaderamente hostil en todos los ámbitos.

Las nuevas expectativas de crecimiento en los índices de inflación, oscilantes en alrededor del 50% para finales de 1982, conformaron pronósticos por medio de los cuales se anticipaba un ensanchamiento en la brecha inflacionaria entre México y Estados Unidos y la posibilidad de nuevas devaluaciones de proporciones considerables.

Como consecuencia de ello, el gobierno federal dió a conocer el programa de ajuste a la política económica que entre otros aspectos señala la necesidad de congelar precios en los productos básicos y reducir en un 3% el presupuesto de egresos del sector público, así como también apoyar fiscalmente a las empresas e inversionistas que se hubieren endeudado en monedas extranjeras.

Posteriormente se da a conocer la decisión política de ajustar el poder adquisitivo de los salarios ante la presión por parte de los organismos sindicales, situación que modifica visiblemente la estructura de costos de las empresas y contradice el sentido común más elemental, si tomamos en cuenta que por un lado se congelaron los precios de una gran canti-



dad de artículos y por el otro se hecharon por la borda las posibles ventajas de mayoría de nuestra competitividad frente al exterior que la propia devaluación trae consigo.

De esto surgió la necesidad de hacer nuevos reajustes a las estrategias de política económica, que derivaron en la reducción del presupuesto de egresos de la federación en 8.3%, así como en un control más estricto de la emisión de moneda, de la importación de productos del exterior y del endeudamiento público externo.

Además, el gobierno dictó una serie de medidas mismas — que se originaron como palancas de apoyo para aquellas empresas que quedaron imposibilitadas en conceder los aumentos salariales.

En síntesis, se han venido gestando una serie de contradicciones que limitan las ventajas transitorias que acompañan a la devaluación de cualquier moneda y que indudablemente dificultan la supervivencia de entidades productivas, como es el caso de la industria de transformación.

Ciertamente existen algunos indicios de que la política de ajustes restrictivos adoptada por el gobierno de la república ha tenido algunos efectos positivos como son:

- La suspensión, por lo menos momentánea, de la salida de capitales.
- El superávit en la balanza comercial por 840 millones de dólares durante el período enero-junio de 1982.
- El haber alcanzado importantes mejorías en la reserva primaria del Banco de México durante el mes de mayo, dado -

que para el día último de este fué posible sobrepasar la cifra record en el año de \$3,900 millones de dólares.

- Crecimiento menos dinámico del circulante monetario -- (29.8% de incremento al 30 de abril de 1982).

En contraste con esto, podemos citar una serie de repercusiones negativas que es posible resumir de la siguiente manera:

- Decremento en los índices de inversión tanto del sector público como el privado.
- Tasa de crecimiento en el índice de precios al consumidor de 32% en los primeros 6 meses del año.
- Serios problemas de liquidez en las empresas, que se han recrudecido con los aumentos de precios y tarifas de algunos bienes y servicios producidos por empresas públicas.
- Disminución evidente de la generación de empleos y algunos despidos importantes.
- Escasez de algunos productos de consumo básico, que se puede recrudecer ante la política de reprimir la inflación a través de la "economía-ficción".
- Encarecimiento del costo del dinero como consecuencia -- del constante incremento en las tasas de interés activas que vuelven irredituable el financiamiento de inversiones con moneda nacional.
- Disminución en el saldo de captación de recursos de la banca privada y mixta hasta el 30 de abril por un monto de 21 mil 600 millones de pesos que incluyen disminu-

**SECTOR PUBLICO PRESUPUESTAL**  
Miles de millones de pesos

| CONCEPTO                | 1979  | 1980    | 1981(p) | Porcentajes                  |
|-------------------------|-------|---------|---------|------------------------------|
|                         |       |         |         | de<br>variación<br>1981/1980 |
| Gasto neto              | 917.3 | 1 379.5 | 2 108.3 | 52.8                         |
| Ingresos presupuestales | 769.3 | 1 161.4 | 1 544.7 | 33.0                         |
| Gobierno Federal        | 418.7 | 633.1   | 938.9   | 37.3                         |
| Organismos y empresas   | 350.6 | 478.3   | 605.8   | 26.6                         |
| Financiamiento          | 148.0 | 218.1   | 563.6   | 158.4                        |

(p) Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto, con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Presupuesto de Egresos para 1982.

**RESERVAS INTERNACIONALES**  
Millones de dólares

| NIVEL AL:                     | Reserva<br>primaria<br>bruta | Reserva<br>secundaria | Total    |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------|
| <b>1976</b>                   |                              |                       |          |
| 31 de diciembre               | 1 411.3                      | 957.0                 | 2 368.3  |
| <b>1977</b>                   |                              |                       |          |
| 31 de marzo                   | 1 615.0                      | 991.0                 | 2 606.0  |
| 31 de agosto                  | 1 795.0                      | 1 141.0               | 2 936.0  |
| 31 de diciembre               | 1 967.8                      | 1 246.0               | 3 213.8  |
| <b>1978</b>                   |                              |                       |          |
| 10 de marzo                   | 2 072.0                      | 1 388.0               | 3 460.0  |
| 31 de agosto                  | 2 119.0                      | 1 828.0               | 3 947.0  |
| 31 de diciembre               | 2 303.2                      | 1 953.6               | 4 256.8  |
| <b>1979</b>                   |                              |                       |          |
| 10 de mayo                    | 2 508.0                      | 1 989.9               | 4 497.9  |
| 31 de agosto                  | 2 638.0                      | 2 647.6               | 5 285.6  |
| 31 de diciembre               | 3 087.6                      | 2 663.5               | 5 751.1  |
| <b>1980</b>                   |                              |                       |          |
| 13 de junio                   | 3 452.0                      | 2 665.3               | 6 117.3  |
| 29 de agosto                  | 3 603.0                      | 2 665.3               | 6 268.3  |
| 31 de diciembre               | 4 003.0                      | 3 239.6               | 7 242.6  |
| <b>1981</b>                   |                              |                       |          |
| 31 de mayo                    | 4 539.0                      | 5 765.2               | 10 304.2 |
| 31 de agosto                  | 4 801.0                      | 5 595.7               | 10 396.7 |
| 31 de diciembre               | 5 035.1                      | 5 733.8               | 10 768.9 |
| Variación Dic. 1981/Dic. 1976 | 1 023.8                      | 4 776.8               | 8 400.6  |
| Variación Dic. 1981/Dic. 1980 | 1 032.1                      | 2 494.2               | 3 526.3  |

**FLUJO DE FONDOS FINANCIEROS**  
Porcentajes respecto al PIB

| CONCEPTO  | 1979          | 1980          | 1981          |
|---|---------------|---------------|---------------|
| <b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b>   | <b>100.00</b> | <b>100.00</b> | <b>100.00</b> |
| <b>Sector financiero</b>  |               |               |               |
| Crédito al sector privado   | 5.42          | 6.11          | 5.65          |
| + Crédito al sector público   | 5.08          | 4.67          | 10.60         |
| + Cambio en activos extranjeros (neto)  | 0.31          | 0.62          | 0.44          |
| + Cambio en activos no clasificados (neto)  | -1.15         | -1.55         | -3.70         |
| - Fondos obtenidos del sector privado   | 9.66          | 9.85          | 12.99         |
| <b>Sector privado</b>   |               |               |               |
| Oferta de fondos a instituciones financieras  | 9.66          | 9.85          | 12.99         |
| + Crédito al sector público   | 0.30          | 0.56          | 0.25          |
| - Crédito de instituciones financieras  | 5.42          | 6.11          | 5.65          |
| - Deuda externa (neta) (1)  | 1.39          | 1.93          | -0.74         |
| - Oferta neta de fondos   | 3.15          | 2.37          | 8.33          |
| <b>Sector público</b>   |               |               |               |
| Crédito de instituciones financieras  | 5.08          | 4.67          | 10.60         |
| + Crédito del sector privado  | 0.30          | 0.56          | 0.25          |
| + Deuda externa (neta) (2)  | 2.54          | 2.25          | 6.12          |
| + Discrepancia estadística  | -1.69         | -1.37         | -5.62         |
| - Déficit del sector público consolidado  | 6.23          | 6.11          | 11.35         |
| <b>Sector externo</b>   |               |               |               |
| Oferta neta de fondos privados  | 3.15          | 2.37          | 8.33          |
| - Déficit del sector público consolidado  | 6.23          | 6.11          | 11.35         |
| + Discrepancia estadística  | -1.69         | -1.37         | -5.62         |
| - Cambio en activos netos   | -1.15         | -1.55         | -3.70         |
| - Exceso de inversión sobre ahorro = déficit en cuenta corriente de la Balanza de Pagos (-) | 3.62          | 3.56          | 4.94          |
| - Deuda externa del sector público (neta) (2)   | 2.54          | 2.25          | 6.12          |
| - Deuda externa del sector privado (neta)   | 1.39          | 1.93          | -0.74         |
| - Cambio en activos extranjeros netos (aumento -)   | -0.31         | -0.62         | -0.44         |

(1) Incluye errores y omisiones de la Balanza de Pagos.

(2) Incluye intermediarios financieros.

nes en la captación en moneda extranjera.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, - el sector empresarial tendrá que adoptar medidas extremas que le permitan afrontar la crisis vía mejoras en la productivi--dad.

### C) FUTURO INCIERTO DE LA DIVISA MEXICANA

Atrapado entre la salida legal de divisas -turismo, pago de deuda, fuga de utilidades e importaciones- y los embates - de especuladores que medran a la sombra de una libertad cam--biaria irrestricta, la paridad del peso con el dólar se ha --convertido en una cuestión eminentemente política.

El problema político del peso impide la adopción de medi--das necesarias pero políticamente impracticables, como el con--trol de cambios o el presupuesto nacional de divisas, a fin -de que la salida de pesos convertidos en dólares no deteriore la economía nacional.

Mientras tanto, el peso anda a la deriva, sostenido sólo por declaraciones, petrodólares, deuda externa y reservas del Banco de México, ante el embate de especuladores y de números rojos en la cuenta con el exterior.

Algunos lo llaman deslizamiento, otros caída, la políti--ca económica lo califica como ajuste. Lo cierto es que el pe--so mexicano, que en alguna etapa de su historia llegó a tener una paridad igual al dólar, terminó 1981 con una devaluación sostenida.

Desde octubre, el peso mexicano vale 10 centavos menos - cada semana: en términos anuales, el peso bajó de valor 12% -

de principio de año a la fecha.

El momento actual es crítico. Sin embargo, las autoridades financieras han convertido el problema del cambio en un tema intocable, desde agosto de 1976. Este hecho forma parte de la problemática de la divisa, dice el vicepresidente del Colegio Nacional de Economistas, David Colmenares.

"El peso se puso a flotar sin tomar las medidas colaterales necesarias y sin modificaciones en la política económica, además, en México no existe una política cambiaria, sino solamente un conjunto de medidas y controles para modular el hundimiento de la moneda, en medio de serios y descuidados desequilibrios en la economía nacional".

El peso terminará el año en un "deslizamiento sucio", sostenido con dinero del petróleo, con deuda externa y -- cosa que no había sucedido sino hasta comienzos de 1981 -- con las reservas monetarias del Banco de México, que acuden a ofrecer dólares urgentes en momentos de demanda excesiva de divisa norteamericana. Y aún así, el peso continúa en una "flotación hacia abajo", en una caída paulatina de su valor.

"Las autoridades monetarias tienen el primer semestre de 1982 para resolver la situación del peso, afectada por el déficit de 11,000 millones de dólares en la cuenta corriente de la balanza de pagos. Si sigue la apatía oficial frente a la magnitud de ese déficit externo, después del primer trimestre habrán de tomarse medidas precipitadas de ajuste, como en 1976", dice Clemente Ruiz Durán, el Colegio Nacional de Economistas e investigador de la Facultad de Economía de la UNAM.

Tode conspira contra el peso: desde la fuga ilegal de capitales, hasta la salida de divisas por turismo, pago de deuda e importaciones; desde la diferencia inflacionaria entre México y Estado Unidos - alrededor del 18% - hasta las pre---prias autoridades monetarias, que otorgan mayor importancia a los efectos políticos de su intervención que a una decisión de apoyar el valor de la moneda.

"Lo que pasa con el peso en los terrenos políticos y económicos es un reflejo de la economía nacional", agrega Celme---nares. Es por ello que urge la reorientación general de la política económica, que incluya al peso, hacia propósitos de co---nsumo social, para que no sean los especuladores quienes pre---sionen el diseño de la economía del País.

"Las medidas actuales son insuficientes para mantener la solidez del peso, el cual se debate entre pre---siones, especula---ciones y débil apoyo", señala el vicepresidente del CNE.

Frente a este tipo de apoyo oficial, la salida de divi---sas no cesa, Ruiz Durán señala que en 1981 el déficit de cuenta corriente de la balanza de pagos - que indica el resultado en números rojos del intercambio de México con el exterior- l---llegó a 11,000 millones de dólares, que tendrán que cubrirse de alguna manera. Y la tendencia, añade, no parece revertirse no hay alivio a la vista del déficit comercial, que registra altas importaciones y bajas exportaciones.

Por otro lado, los pagos al exterior crecen en la misma medida que la deuda externa y son la principal fuente del de---sequilibrio con el exterior. "Este incremento de pagos se debe

a la cada vez mayor deuda externa, pero, principalmente, al aumento en el costo de los recursos extranjeros, que se elevó en promedio de 7.9% en 1977 y 13.3% en 1980".

Pero el problema central se encuentra en la libre conver-  
sión del peso, ya que permite que salga del país desde un dólar hasta millones.

"El control del desequilibrio externo no se ha logrado -  
debido a la carencia de un sistema de protección efectivo que  
regule la utilización de las utilidades en divisas extranje-  
ras y a los ajustes automáticos en el factor pagos", afirma -  
Ruiz Durán, y propone un presupuesto nacional de divisas.

El vicepresidente del Colegio de Economistas indica que  
el presupuesto nacional de divisas es cada día más urgente, -  
pues los efectos de la fuga de divisas y de capitales inciden  
determinantemente en el tipo de cambio del peso y en el dese-  
quilibrio del sector externo de la economía. "Y la crisis de  
la economía nacional reflejada en el peso no puede resolverse  
solamente con fórmulas monetarias, sino que deben usarse - --  
otros instrumentos más profundos: reorientación de la econo-  
mía en función del sector social, presupuesto de divisas y po-  
lítica cambiaria".

Si por cuestiones económicas el valor del peso actual no  
es el real, políticamente se justifica la intervención de las  
autoridades monetarias para evitar un desplome. Y el "valor -  
controlado" del peso sufre el embate de los desequilibrios de  
la economía mexicana y de los problemas acumulados a lo largo  
de cinco años.



El problema se plantea en estos términos: de seguir el - proceso, como hasta ahora, el gobierno seguirá utilizando pe-- trodivisas, deuda y reservas del Banco de México para mante-- ner una "paridad política" a toda costa; de esta manera, el - dinero público financiará los gastos excesivos e innecesarios de algunos mexicanos en el exterior.

Por lo pronto, el boletín El Inversionista Mexicano dice en su número del 7 de diciembre, que el peso se encontrará ba-- jo fuertes y crecientes presiones en los próximos meses. Cin-- co semanas antes de que termine el año el peso se había devaluado 11.3%, o sea una tasa anualizada de 12.5% así, el peso comenzó 1981 a 23.23 por dólar y lo terminará a 26.11.

Al final, la situación del peso ha dejado de ser parte - de la política económica y se ha convertido en eje de la polí-- tica de la economía, pues las crisis de confianza, como las - crisis económicas, son también cíclicas.

#### D) POR LAS HENDIDURAS DE LAS LEYES SE FILTRAN

##### LOS DOLARES QUE ARRUIAN AL PESO.

Ante las autoridades financieras del país, la salida im-- portante de divisas no es la fuga clandestina de capitales si-- no la legal, permitida por la política económica, y que crece todos los días ante el vacío originado por la ausencia de un - presupuesto nacional de divisas o de un control de cambios. - Por concepto de importaciones, fletes, turismo hacia afuera, envío de utilidades al exterior y pago de deuda, en 1980 sa-- lieron más de 30,000 millones de dólares.

La cuenta no es arbitraria. Si bien las importaciones ne

cesarías con una salida de divisas, la fórmula se equilibra solamente con las exportaciones mayoritarias de petróleo - casi el 80% de las ventas al exterior - . Y las importaciones son de productos que no se fabrican en el país, por problemas de política económica.

Excluidas las importaciones, la salida de capitales sigue siendo considerable. Tan sólo en el primer semestre de 1981, los egresos en el renglón de la cuenta corriente de la balanza de pagos - contabilidad nacional con el exterior- ascendieron a casi 7,000 millones de pesas.

Este problema centra la cuestión del control de las divisas, puesto que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos tiene que llenarse con créditos externos.

La salida de capitales por el hueco que dejan las leyes es, así, considerable. Descontadas las importaciones, en el primer semestre de 1981 la salida de divisas más importantes creció, aproximadamente, en 45% respecto al primer semestre de 1980.

La crisis del peso se manifiesta en este tipo de salida de divisas más. En el primer semestre de 1981 la salida de divisas fue la siguiente: - Turismo de mexicanos en el extranjero: 610.6 millones de dólares (51.7% más que en el mismo lapso de 1980).

- Transacciones fronterizas: 1989 millones de dólares (37.0% más que en 1980).

- Utilidades remitidas por empresas con participación extranjera: 281.8 millones de dólares (51.2% más que en 1980).

- Intereses por financiamientos al sector público: 2,853 millones de dólares (21.2% más que en 1980).

Al final, los huecos que permiten y propician la salida de divisas arrojan presiones determinantes sobre el peso. En el primer semestre de 1981, el déficit de cuenta corriente de la balanza de pagos fué de 3,764 millones de dólares, 72.4% más que en el mismo lapso de 1980.

#### LA DEUDA CRECE

Evolución de la Deuda Externa (millones de dólares)

| AÑO     | SAIDO DE LA DEUDA | TASA DE CRECIMIENTO |
|---------|-------------------|---------------------|
| 1976    | 19 600            | 35.0%               |
| 1977    | 22 912            | 16.9%               |
| 1978    | 26 264            | 14.6%               |
| 1979    | 29 757            | 13.3%               |
| 1980 e/ | 34 200            | 11.0%               |

e/ estimado

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el siguiente cuadro se puede observar la forma en que estaba integrada la deuda externa.

PEMEX, PRIMER BENEFICIARIO DE LA DEUDA  
 Estructura de la deuda externa por usuario  
 (millones de dólares)

| CONCEPTO                            | MONTO   | PORCENTAJE |
|-------------------------------------|---------|------------|
| TOTAL (hasta septiembre<br>de 1980) | 32053.1 | 100.0      |
| Petróleos Mexicanos                 | 7296.2  | 22.7       |
| Sector Eléctrico                    | 6245.1  | 19.5       |
| Gobierno Federal                    | 5524.6  | 17.2       |
| Nacional Financiera, S.A.           | 2537.0  | 7.9        |
| Banobras                            | 1754.0  | 5.5        |
| Banrural                            | 1375.0  | 4.3        |
| Finasa                              | 1398.2  | 4.4        |
| Bancomer                            | 1340.5  | 4.2        |
| Otros                               | 4582.5  | 14.3       |

Febrero de 1981

Según datos del Banco Mundial, recopilados y ordenados - por José Manuel Quijano, México es presa de sus propias con-- tradicciones: Necesitado de financiamiento, acude a Europa en busca de créditos y cae nada menos que en manos de representa ciones bancarias de Bancos Mexicanos que en ultramar eluden - responsabilidades, encaje legal, impuestos y riesgos, y obtie nen mayores utilidades.

Paralelamente a la privatización de la deuda externa de México, se da otro fenómeno peculiar en sistemas donde los go

biernos apoyan y propician la consolidación y expansión de -- los grupos financieros más poderosos; los bancos mexicanos, -- en su carácter de transnacionales, tendrán participación activa en el financiamiento del desarrollo de América Latina du-- rante el decenio de los ochentas.

Los Bancos Mexicanos salen al extranjero para buscar me-- jores condiciones para su dinero. Los principales deudores de las oficinas de Banamex, Bancomer y Serfin en Europa son el -- gobierno Mexicano y empresas estatales. Al final, el dinero -- quedará fuera del país y su visita por territorio Mexicano se -- rá para, engrosarse con intereses y, llegar nuevamente a las cajas fuertes de los banqueros mexicanos en Europa.

Este nuevo tipo de préstamos extranjeros revela un hecho -- los bancos privados sustituyen a los organismos internaciona-- les como Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, y Fondo Monetario Internacional, aunque con condiciones más du-- ras que las de los organismos oficiales.

#### EVALUACION DE LA ACTUACION DE LA BANCA PRIVADA.

Con estos elementos se puede intentar una evaluación más -- objetiva: la nacionalización de la banca fué sin duda impor-- tante, una decisión política de alto nivel, de las de mayor -- significación en mucho tiempo.

A diferencia de la estatización de la industria eléctri-- ca, que al margen de su utilidad resultó de un entendimiento con los afectados y aún de la presión ejercida por éstos, la de los bancos fué una expropiación, lo que per sí sólo da -- cuenta del carácter y alcance de la medida, de la intensidad

de las contradicciones que la crisis ha hecho surgir no sólo entre capitalistas y trabajadores sino incluso en el seno de la clase dominante y del explicable y profundo descontento que hay entre los exbanqueros.

Al 31 de diciembre de 1981, los multibancos privados objeto de la expropiación exhibían utilidades por cerca de 13 mil millones de pesos, y a julio de 1982, o sea un mes antes de la expropiación, Bancomer reportaba ganancias por cerca de 2 490 millones de pesos, Banamex de poco más de 2 313, Serfin de 875 y Comermex de casi 400 millones.

La idea muy extendida, sin embargo, de que la expropiación modifica radicalmente el funcionamiento de la banca, la que de ser fundamentalmente privada ahora será estatal, es errónea y se aparta de la realidad. La estatización de la banca mexicana se desenvuelve a través de un largo proceso que abarca los últimos seis decenios. El primer paso en tal dirección es el establecimiento en 1925, del Banco de México, como banco central y único emisor.

Al expedirse el decreto expropiatorio, la presencia del Estado en el sistema bancario mexicano es ya decisiva. En efecto, el Banco de México cuenta con recursos de un billón, 612 mil millones de pesos, que casi en su totalidad se destinan al Estado

La banca privada y mixta contaba con recursos del orden de 2 billones 873.7 mil millones de pesos, que si se sustraen los recursos de la banca mixta quedarían en aproximadamente 2 billones 470-mil-millones de pesos. Lo que quiere decir que de un total de recursos bancarios de 6 billones 620.7 mil millones de -

pesos, el Estado controlaba, antes del 10. de septiembre, 3 billones 746.9 mil millones, o sea el 57%. Esta cifra sin embargo no es representativa del acceso real que el Estado tenía a los recursos bancarios, pues a ella habría que añadir al menos dos conceptos, a saber: las disponibilidades en poder del Banco de México, o sea la reserva de caja o "encaje" que los bancos privados y mixtos estaban obligados a depositar en el banco central, que a junio eran de un billón 667.6 mil millones, y las inversiones en valores gubernamentales y los créditos al sector público, que en conjunto eran de poco más de 215 mil millones, lo que indicaría que en realidad, el Estado controlaba, antes de la expropiación bancaria, alrededor del 85% de los recursos en poder del sistema de crédito.

La nacionalización afectó gravemente como hemos visto a -- prominentes miembros de la oligarquía y a ciertos grupos monopolistas, a otros les causó daños considerables pero no decisivos a otros más los afectó en no mayor medida, y no pocos quedaron al margen de la decisión presidencial y aún pueden resultar beneficiados por ella. Para el pequeño grupo de dirigentes, el daño fué muy serio. Aunque su magnitud dependerá también sobre todo a partir de aquí, de cuándo, cómo y en cuánto los indemnicen

Para el grupo de prominentes banqueros y empresarios que -- teniendo o no especial influencia en ciertas instituciones, formaban parte no sólo de su consejo de administración sino también de los otros bancos, la exclusión de tales consejos significa perder no sólo capacidad directiva y poder de mando en -- ciertos casos, sino el contacto estrecho, la facilidad de acce-

so a tan importantes fuentes de información, influencia, prestigio empresarial y financiero, respaldo "moral" ante proveedores y clientes, publicidad y aún la posibilidad de obtener más fácilmente un financiamiento bancario. Todos buscaban mantener una estrecha relación con los empresarios industriales y comerciales más importantes, así como estos gustaban de formar parte de los consejos directivos bancarios.

La expropiación de los banqueros no es confiscatoria. Si bien los priva del control de un poderoso aparato, se les deja en general con muchos otros medios de producción en sus manos y con la posibilidad de acumular capital.

Las medidas presidenciales no fueron, por otra parte, la culminación lógica de una política determinada. El gobierno defendió hasta el último momento el régimen de banca privada y de libertad de cambios. Y, de no haberse agravado las cosas al extremo en que lo hicieron, todo hace pensar que lo habría seguido defendiendo. Pero en un momento dado temió incluso que el banco se hundiera y se lanzó a evitarlo.

Lo más probable es que aún días antes de adoptarse la medida, ésta fuera un recurso de última instancia y por ello sería igualmente inaceptable y mecanicista creer que la crisis obligaba de manera inexorable al gobierno a hacer lo que hizo.

Incluso el gobierno estaba ya en tratos con el Fondo Monetario Internacional para obtener ayuda de emergencia. Y por eso el decreto expropiatorio de la banca dejó al margen al único banco norteamericano que opera en el país y desde luego a las representaciones de muchos otros, y garantizó expresamente el



pago de todos los pasivos de los bancos expropiados.

Frente a la posición prejuiciosa y ultraconservadora que sostiene que la expropiación de los bancos y la implantación del control de cambios es punto menos que la ruina para el país está el punto de vista opuesto según el cual la banca, antes propiedad de unos cuantos, ahora pertenece a todos, es decir al pueblo en su conjunto. Sin menospreciar el cambio que implica el nuevo régimen conforme al cual funcionan hoy los bancos antes privados, es obvio que las cosas no serán como los más optimistas imaginan.

La idea de que ahora podrán obtener dinero en los bancos quienes carecen de él, de que los recursos disponibles se destinarán a satisfacer necesidades sociales hasta ahora desatendidas, y de que los pequeños productores en vez de los grandes y más poderosos consorcios serán los que en adelante recibirán el crédito bancario, no se compara con la realidad.

El argumento que se esgrimió al inicio del auge petrolero, se repite en su esencia. Entonces, las divisas proporcionadas por las exportaciones de petróleo y por las ventas de manufacturas habrían de proveernos de los recursos "externos" de que hasta entonces habíamos carecido, y ello nos permitiría superar la dependencia financiera y los desajustes de la balanza de pagos.

Ahora, olvidando que tales desequilibrios son incluso los más graves que el país ha padecido, se traslada la fórmula al plano interno, y de nuevo sin razón, se nos asegura que la nacionalización de la banca y el control de cambios harán posible que el país disponga de los recursos financieros necesarios pa-

ra impulsar un desarrollo nacional independiente.

Las medidas recién adoptadas por el gobierno. Las consideramos importantes y estamos convencidos de que pese a limitaciones y fallas, como las que están ya presentes en el mercado negro que ha surgido al margen del control cambiario, constituyen un sistema mejor que el previo, es decir que una banca privada de la que eran dueños unos cuantos multimillonarios y una libertad de cambios perjudicial para la nación y que fundamentalmente beneficiaba a los ricos, incluidas las empresas transnacionales.

Pero creer que México podrá ser ahora realmente independiente porque dispone y puede utilizar racionalmente los recursos financieros de los que hasta hace unas semanas carecía, es no ver las cosas tales como son.

Dijimos ya que el Estado, antes de la expropiación, controlaba directamente el 57% de los recursos de la banca, y que -- agregando los fondos que el banco central recibía a través del "encaje" y los financiamientos de los bancos privados al gobierno y las empresas estatales, tal proporción llegaría incluso al 85%. Y si en tales condiciones pasó lo que pasó ¿por qué pensar que al manejar el Estado el 15% restante de esos recursos, las cosas cambiarán radicalmente?.

A la inversa de lo que suele creerse a menudo, no es la -- distribución del ingreso, o en particular de los recursos financieros, lo que determina el curso del proceso económico. Son -- las relaciones de producción y concretamente el régimen de propiedad privada lo que condiciona la distribución de tales re--

recursos.

Con los bancos en su poder el Estado podrá en mayor medida influir en el uso de sus recursos; pero limitado por factores - objetivos tales como el origen de los mismos; el alto grado de concentración, la propiedad y aún la necesidad de destinar parte de ellos a sus dueños, el monto y la estructura del financiamiento bancario y el peso a menudo decisivo de las grandes empresas monopolistas que demandan crédito y la posibilidad real de usarlo productivamente.

Aún más conociendo ya al menos los términos de la Carta de Intención dirigida al Fondo Monetario por el gobierno mexicano, lo que parece más viable es que se adopte una posición conciliatoria, en la que por una parte se decida contraer sustancialmente la producción global y el gasto gubernamental así como favorecer a la empresa privada para ayudarla a elevar su tasa de beneficio y afrontar la crisis, y por otra que no se deje caer todo el peso del nuevo y severo reajuste sobre los trabajadores.

La noticia dada por The New York Times según la cual el gobierno mexicano envió una carta confidencial al FMI, en la que se ofrece tomar medidas que no aparecen consignadas en el documento que se hizo público no sólo es motivo de explicable preocupación, sino que vuelve más difícil saber lo que hará el gobierno.

Pero por lo que se conoce hasta ahora y por las explicaciones del secretario de Hacienda a los diputados, parece estar claro que:

- Se acepta ya que la crisis es la más grave sufrida por -

el país en mucho tiempo; y que no será fácil lograr la recuperación antes de unos 18 a 24 meses, y siempre y cuando se hagan importantes ajustes;

- Se conviene en que es necesario aumentar los ingresos -- del Estado, lo que se espera lograr vía impuestos y elevaciones de precios de los bienes y servicios de las empresas gubernamentales. No está claro qué impuestos habrán de incrementarse, pero es de temerse que sean los indirectos y los directos. En -- cuanto a los precios todo hace suponer que pronto aumentarán, -- lo que sin duda desatará nuevas presiones inflacionarias;

- Se insiste en que debe estimularse el ahorro interno a -- fin de contar con una más sólida estructura financiera para lo cual deberá mantenerse una política flexible de tasas de interés, lo que parecería sugerir que dichas tasas se elevarán de -- nuevo.

- Se reconoce que es indispensable reducir el gasto gubernamental y el déficit financiero del Estado, del 16.5% del PIB en que se estima este año, al 8.5% en 1983 y al 5.5% en 1984, -- lo que sólo podrá lograrse con una fuerte disminución del gasto que se supone afectará sobre todo a actividades no prioritarias y ciertos gastos sociales.

- Se piensa que las importaciones del presente año se reducirán en más de 35%, o sea de cerca de 24 mil a poco más de 15 mil millones de dólares, y que el déficit en la balanza de pagos será inferior a 6 mil millones de dólares, obteniéndose este año financiamientos externos de 7 mil millones;

- Se espera que la deuda exterior se renegocie tras la nue

va prórroga de 120 días conseguida el 23 de noviembre, y que -- así pueda reanudarse el pago por amortizaciones de capital, y

- Se señala que el Fondo no ha impuesto condiciones y que concretamente no habrá topes salariales ni abandono del control de cambios, y que se mantendrá el sistema dual con los tipos de 50 y 70 pesos por dólar. Mas lo cierto es que estos tres puntos en particular, suscitan explicables dudas. En la práctica, el control de cambios seguirá en vigor para impedir las fugas de capital, pues a decir verdad los capitales han seguido saliendo y en cuanto a que el tipo de cambio del peso no haya de afectar se, debiera empezarse por reconocer que nuestra moneda se está operando en el mercado negro muy por debajo de las paridades -- oficiales, lo que de hecho entraña ya en cierto modo una nueva devaluación.

Pero lo que parece más discutible de la posición gubernamental es la idea de que, hechos los ajustes anunciados, la economía mexicana recobrará su vigor y volverá a crecer con rapidez y establemente.

La actual crisis afecta gravemente al país. Las fuerzas -- productivas dejan en 1982 prácticamente de crecer y el desempleo se extiende con rapidez y afecta ya a millones de trabajadores. Los desajustes monetarios y fiscales se han agudizado y, recomiéndelo o no el FMI tendrán que tratar de corregirse en alguna medida. El desequilibrio de la balanza de pagos persiste, y aunque el saldo desfavorable no es tan grande como el del año de 1981, ahora tiene el país menos recursos que entonces para -- hacerle frente. La deuda exterior es enorme y es difícil que --

aún con la nueva prórroga de 120 días el Estado pueda empezar a cubrir las amortizaciones de capital pendientes.

Es evidente que se han producido fisuras, fricciones y aún conflictos que muestran que sus contradicciones más graves rebasan el plano económico y se expresan social y políticamente en la lucha de clases, y postulan la necesidad de consolidar la rectoría económica del Estado y de fortalecer su intervención para consolidar el CME, único camino viable para preservar las relaciones de producción capitalista y la actual estructura social y política de explotación y dominación.

Las medidas del 10. de septiembre deben ser defendidas - frente a los banqueros expropiados y a quienes, por diversas razones, las impugnan, de acuerdo. Pero que por tal razón los trabajadores deben seguir subordinados a una línea burguesa, así sea reformista y en algunos aspectos incluso progresista; que deban someterse a la política de "unidad nacional" que de hecho los divide y les obliga a ponerse al servicio no de la patria sino del enemigo de clase.

## CAPITULO V

## LA OPERACION FUTURA DE LA BANCA EN MEXICO

## A) LA SITUACION ACTUAL Y LA PERSPECTIVA

En la evaluación de lo que puede ocurrir en nuestro país -- en un futuro próximo se aprecian también dos posiciones extremas igualmente inaceptables, porque; los grupos más reaccionarios, que en forma abierta defienden a los extranjeros alientan por una parte, en primer lugar la pretensión de que el país retroceda las condiciones que privan antes del primero de septiembre de 1982. Para ellos la expropiación bancaria fué ilegal, -- ajena a la causa de utilidad pública que adujo el Ejecutivo, -- por lo que el gobierno debiera a través del poder judicial, amparar a sus antiguos dueños y devolverles los bancos en litigio

Las posiciones adoptadas por los altos funcionarios de las organizaciones que representan a los industriales y comerciantes privados, confirman claramente que como era de esperarse, -- según su alegato la expropiación bancaria rompió el equilibrio que en una economía mixta debe existir entre el Estado y la Empresa privada.

Y en segundo lugar el control de cambios, que además de introducir un pesado, innecesario e ineficiente manejo burocrático, lesiona también libertades ciudadanas y atenta contra el régimen democrático del país.

El control de cambios, concretamente, podría superar la crisis cíclica ser objeto de modificaciones, suavizarse y aún -- desaparecer. Pero en cuanto a la estatización de la Banca parece muy difícil que el nuevo gobierno o incluso uno posterior --

vuelva las cosas al estado que antes guardaban, aunque empiece a circular la versión de que personas muy allegadas al presidente De la Madrid en vez de convenir de que las dos instituciones de banca mixta existentes se conviertan de inmediato en Bancos Estatales, debieran ser los recién nacionalizados los que abran la puerta a los inversionistas privados y operen en adelante como banca mixta.

Aún aceptando que los bancos actuaban dentro de un marco legal y conforme a directrices de las propias autoridades, el hecho es que la banca se ha convertido en un vehículo que facilitaba la dolarización de la economía y la fuga de capitales -- que el país debía tratar de retener, lo que bastaría para fundar la acción gubernamental en motivos de utilidad pública. Podría decirse que de haberse establecido oportunamente el control de cambios el gobierno habría impedido la salida masiva de fondos sin necesidad de expropiar los bancos privados.

Y es probable que ello fuese así. Más lo cierto es que, había razones de sobra para que el gobierno pensará que una banca privada en poder de un pequeño grupo de capitalistas que abiertamente discrepaban de la línea gubernamental difícilmente habría sido el vehículo idóneo para asegurar el éxito de un régimen de control de cambios al que objetaban sin la menor reserva

Lo que significa que la idea de los exbanqueros de que solo ellos podían garantizar el buen funcionamiento de la banca es del todo infundada, como lo es también la de que una banca nacionalizada debía fracasar y demostrar la incapacidad del Estado para hacerla funcionar adecuadamente, y si bien hay el pe-



ligro de que algunos bancos se deterioren, se burocraticen y se vuelvan menos eficientes pero, hasta ahora los bancos nacionalizados han funcionado en condiciones normales y contado de hecho con su planta completa, con centenares de cuadros profesionales entre los que, sin embargo, será muy importante saber quienes están con la nacionalización y quienes en realidad, en su contra, pues es obvio que estos puedan contribuir a hacerla fracasar.

Las medidas dictadas después del 10. de septiembre por el Banco Central -como son sobre todo el privilegio total de las grandes empresas que tenían deudas en dólares con los bancos nacionalizados, de pagar en pesos al tipo de cambio de 50 por uno y cobrar en cambio sus mexdólares a 70 por uno, lo que les dejó un diferencial y una utilidad cercana a 72 millones de pesos; - la reducción de las tasas de interés de los créditos en realidad de alrededor de 5-6% y el aumento de los correspondientes a depósitos de ahorro - sin duda habrían afectado sensiblemente a los bancos nacionalizados, de no ser porque el propio Banco Central absorbió el diferencial antes mencionado y decidió aumentar la compensación que hasta agosto se había pagado a los bancos por las reservas (encaje) que mantienen en su poder. Lo que por cierto demuestra que al menos hasta aquí, la banca nacionalizada sirvió durante sus primeras semanas de vida para hacer llegar jugosos beneficios a los empresarios privados, entre los que destacan unos cuantos centenares de grandes consorcios nacionales y no pocos, inclusive, extranjeros.

La situación en cuanto al control de cambios es diferente,

el gobierno tomó, esta medida cuando en verdad no tenía otras - opciones a su alcance.

Ahora bien, aunque éste se proponía fundamentalmente impedir que siguiera saliendo dinero del país, esto al menos hasta ahora, no se logró. En sólo unas cuantas semanas se ha afectado tal cantidad de disposiciones sobre el mercado de cambios que - en verdad nadie sabe que hacer y empieza ha convertirse en una complicada especialidad entender la mecánica de tan prolija reglamentación.

Inicialmente todo parecía muy sencillo. Las importaciones de más alta prioridad se harían al tipo de cambio preferencial de 50 pesos por dólar, las demás, que estuviesen permitidas, a razón de 70 por uno. Pronto pudo advertirse sin embargo, que - en realidad no había dólares disponibles para operaciones ordinarias y menos aún para las preferenciales. El mercado negro - empezó a abrirse paso como el mejor camino para adquirir dólares, desde luego mucho más caros. Y primero en el aeropuerto - de la capital, después incluso en varios centros fronterizos - de Estados Unidos, San Isidro, El paso, Brownsville y otros empezó a operarse en gran escala en condiciones que de hecho entrañan una nueva devaluación del peso, pues éste se compra y - vende a una paridad muy inferior a la oficial de 50 y 70.

Algunos aseguran que el control de cambios está funcionando eficazmente. Lo cierto es que ahora, en vez de ir al banco, los "Sacadólares" usan otro conducto; viajan a la frontera con grandes sumas de pesos, cruzan al "otro lado" y los convierten en dólares; en otras ocasiones se acercan al representante de

algún banco extranjero, o por otros canales consiguen que un banco de Estados Unidos los reciba, los cambie y les acredite en Dólares las sumas correspondientes. El peso se negocia en el mercado negro entre 110 y 120 y con frecuencia incluso entre 120 y 130 por dólar, precio al que, sin embargo, sigue saliendo dinero de quienes tienen deuda o intereses de diversa naturaleza en Estados Unidos o no tienen confianza no sólo en el peso sino en el país. Y la consecuencia de todo ello es que, hasta ahora no entran dólares.

Más recientemente el gobierno autorizó el establecimiento de casas de cambio en la frontera mexicana que, según se dijo, intentarían competir con las estadounidenses, para evitar que siguiera saliendo capital.

El sistema de control se ha debilitado, en realidad estamos ante una nueva devaluación y que incluso no es improbable que, esté o no presente la presión del Fondo Monetario en tal sentido, los hechos se encarguen de hacer pronto caer en el olvido los dólares preferenciales y que incluso resulte cada vez más difícil disponer de los "ordinarios", de 70 pesos. De producirse tal situación el impacto depresivo y desequilibrador sería muy grande, y tanto el gobierno como numerosas empresas tendrían que pagar de nuevo un alto precio, lo que sin duda contribuiría a quebrantar sus ya muy precarias estructuras financieras.

En resumen, ni la idea catastrófica de que sin bancos y banqueros privados el país irá al fracaso, ni la ilusión de que una banca estatal será democrática y repartirá equitativamente

sus recursos, parecen tener fundamento. Los nuevos bancos estatales ocuparán el lugar de las instituciones antes privadas. Y aunque falta mucho por hacer, incluso en el plano meramente jurídico, pues a estas horas la situación de los bancos no deja de ser en más de un aspecto anómala e irregular; la base en que ahora descansa la autoridad legal de las nuevas autoridades no está aún bien establecida y seguramente, los bancos no seguirán reorganizándose y desaparecer y fundirse muchos de ellos con -- otros; y ni el nuevo régimen ni el hecho de que los trabajadores bancarios estén ahora en vías de organizarse sindicalmente, parecen ser motivo para que la banca no opere en forma similar a aquella en que lo hacen desde hace años el Banco de México, -- la Nacional Financiera, el Banco Nacional de Comercio Exterior y otras instituciones controladas desde siempre por el Estado, sobre todo si se logra mantener los niveles de disciplina y eficiencia ya logrados.

Aunque su suerte dependerá a la postre no sólo de medidas administrativas o técnicas sino sobre todo de las posiciones políticas desde las cuales se haga frente a los problemas.

Quizá lo más difícil, es forjar una estrategia capaz de librar al país de la actual crisis y de permitirle fortalecer su planta productiva y superar las deformaciones estructurales que lo mantienen en el subdesarrollo.

En parte, la crítica reformista a las posiciones digamos -- monetaristas más reaccionarias es en lo fundamental válida; pero cae también en enfoques unilaterales que le impiden apreciar las contradicciones del proceso productivo. A la consigna de --

que es preciso contraer el gasto gubernamental y el ritmo de -- crecimiento del ingreso, responde el reformismo subrayando la -- necesidad de mantener una política expansiva con un alto nivel de inversión y de gasto sobre todo del Estado, sin reparar en -- que más que ser una política de tal o cual signo la que determina la caída de la inversión es la crisis misma la que lo hace y la que la mantiene a muy bajo nivel hasta en tanto se creen las condiciones que permitan reiniciar la renovación del capital fijo.

Si en medio de una crisis tan profunda como la actual puudiera aumentarse de inmediato la inversión y la demanda, combatirse eficazmente la inflación con sólo aumentar la producción, lograr altas tasas de crecimiento económico, fortalecerse a las empresas pequeñas y medianas y aún volverlas tecnológica y financieramente independientes para que ellas sean, y no los monopolios privados, las que apoyen la estrategia gubernamental, si los impuestos pudieran elevarse a cargo de los ricos, el ahorro canalizarse hacia fines productivos y los salarios reales mejorar en vez de seguir perdiendo poder adquisitivo, nadie se opondría a tal estrategia, pero entonces tampoco estaríamos ante -- los graves problemas que plantea la actual crisis.

A la inversa de lo que suele creerse a menudo, no es la -- distribución del ingreso, o en particular de los recursos financieros, lo que determina el curso del proceso económico. Son -- las relaciones de producción y concretamente el régimen de propiedad privada lo que condiciona la distribución de tales recursos. Lo que quiere decir que bajo el capitalismo son los capital

listas, y en particular los más poderosos y no el pueblo como algunos sugieren, quienes deciden el destino del dinero .

Con los bancos en su poder el Estado podrá en mayor medida influir en el uso de sus recursos; pero limitado por factores objetivos tales como el origen de los mismos; el alto grado de concentración, la propiedad y aún la necesidad de destinar parte de ellos a sus dueños, el monto y la estructura del financiamiento bancario y el peso a menudo decisivo de las grandes empresas monopolistas que demandan crédito y la posibilidad real de usarlo productivamente.

La actual crisis afecta gravemente al país. En torno a este hecho hay sin duda cada vez más amplio acuerdo. El auge ha quedado definitivamente atrás y la recesión apenas empieza. Las fuerzas productivas dejan en 1982 prácticamente de crecer y el desempleo se extiende con rapidez.

El desequilibrio de la balanza de pagos persiste, y aunque el saldo desfavorable no es tan grande como el del año pasado, ahora tiene el país menos recursos que entonces para hacerle frente. La deuda exterior es enorme y es difícil que aún con la nueva prórroga de 120 días el Estado pueda empezar a cubrir las amortizaciones de capital pendientes. Numerosas empresas están también fuertemente endeudadas, y aunque la escasez de dólares y el control de cambios les impide cubrir sus obligaciones en el exterior y aún les da una inesperada liquidez, lo cierto es que incluso poderosos monopolios que hasta hace poco crecían con celeridad, tropiezan ahora con dificultades y aún reportan pérdidas que claramente demuestran que la caída de la tasa de -

ganancia vuelve a ser el signo de que la contradicción fundamental del capitalismo se ha agudizado.

El que la actual crisis cíclica se registre en una fase ya muy avanzada de la crisis general, o sea del proceso histórico de descomposición del capitalismo, cuando incluso una crisis económica puede en un momento dado convertirse en una profunda crisis política y en casos especiales aún en una situación revolucionaria, aparte de limitar la capacidad correctiva propia de la crisis cíclica, resta eficacia como antes dijimos a los mecanismos y en conjunto al sistema todo de regulación capitalista.

#### B) FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS (FICORCA)

Este fideicomiso se constituyó por instrucciones del C. -- Presidente de la República según acuerdo de la Secretaría de -- Programación y presupuesto, publicado en el Diario Oficial el -- 11 de marzo de 1983, tiene por finalidad efectuar operaciones -- que liberen de riesgos cambiarios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas establecidas en el país, respecto de adeudos en moneda extranjera a su cargo, a través de programas que tiendan a evitar el otorgamiento de subsidios.

Reglas de operación de este fideicomiso:

##### I. PROGRAMAS

El FICORCA otorgará cobertura de riesgos cambiarios a través de los programas siguientes:

- a) Programa para la Cobertura de Riesgos Cambiarios Derivados de Endeudamientos externos.

Las operaciones de este programa quedarán sujetas a lo previsto en las siguientes reglas:

- Compradores Participantes.

Sólo podrán participar en este programa;

Las empresas establecidas en el país que tengan a su cargo adeudos en moneda extranjera pagaderos fuera de la República Mexicana, contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, a favor de entidades financieras del exterior, instituciones de crédito mexicanas o proveedores extranjeros, cuyo vencimiento sea a largo plazo o que se reestructuren para que venzan a dicho plazo.

Las empresas establecidas en el país que tengan a su cargo adeudos con las características antes mencionadas, contraídos con posterioridad al 20 de diciembre de 1982, hasta por el importe de estos adeudos que se hayan destinado previa autorización del Banco de México, a pagar el principal e intereses vencidos, correspondientes a adeudos en moneda extranjera pagaderos fuera de la República Mexicana, contraídos con anterioridad a esa fecha, a favor de entidades financieras del exterior, instituciones de crédito mexicanas o proveedoras del extranjero.

#### SISTEMA DE COBERTURA

El programa comprende cuatro sistemas de cobertura de riesgos cambiarios:

- 1) Cobertura del Principal de los "adeudos", mediante pago al contado de la cobertura.

Los compradores podrán adquirir de los Bancos, a un precio establecido, dólares hasta por la cantidad necesaria para pagar



el principal de los adeudos a su cargo. El precio de estas operaciones se fijará. Tratándose de las operaciones correspondientes a los sistemas de programa para pagos de adeudos vencidos a favor de los proveedores del extranjero y disposiciones generales, el Banco venderá al comprador los dólares, al tipo de cambio controlado de venta vigente en la fecha de valor de la respectiva operación. excepto que se este en el caso previsto de pago de sobre tasas por el Banco, en el cual el precio se calculará conforme a lo señalado en este punto.

El comprador podrá efectuar el pago en moneda nacional a su cargo a más tardar el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha valor de la operación respectiva en tanto que el Banco quedará obligado a entregar al acreedor en el extranjero los dólares objeto de la operación a partir de la fecha en que se concluya el período de gracia para el pago del principal del adeudo, mediante entregas trimestrales vencidas e iguales y sucesivas.

2) Cobertura del principal de los adeudos, proporcionado a los compradores, créditos en moneda nacional.

Este sistema tiene las mismas características principales que el anterior, pero comprende el otorgamiento al comprador de un crédito para facilitar su acceso al programa.

Las características principales del crédito serán:

- . En la fecha de valor el comprador podrá ejercer una cantidad igual al importe del precio de los dólares que adquiera del Banco.
- . La tasa de interés que se aplicará al saldo insoluto del -

crédito será la tasa promedio de interés.

- . Deberá liquidarse mediante pagos mensuales dentro de un -- plazo igual al del adeudo reestructurado.
- . El comprador podrá ejercer cantidades adicionales para cubrir parte de los intereses que deberá pagar al Banco, con lo cual si bien el flujo de efectivo a su cargo será creciente, se aligerará la carga del servicio del crédito en las primeras etapas de su vigencia.

3) Cobertura del principal de los adeudos e intereses por vencer.

El comprador podrá adquirir del Banco, al tipo de cambio - controlado de venta vigente en la fecha valor de la operación, dólares hasta por la cantidad necesaria para pagar el principal del adeudo.

El comprador habrá de efectuar el pago en moneda nacional a su cargo a más tardar el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha valor, no quedando obligado a efectuar ningún - pago adicional al Banco salvo comisiones.

Con los dólares así adquiridos, el comprador deberá otorgar simultáneamente al Banco un préstamo pagadero al extranjero por un importe igual al de la moneda extranjera adquirida del - Banco.

Dicho préstamo se sujetará en cuanto al plazo para su pago y devengará intereses sobre saldos insolutos a cargo del Banco, pagaderos en el extranjero por trimestres vencidos, calculados a tasa anual ofrecida en el mercado interbancario de eurodólares en Londres (LIBOR) para depósitos a tres meses. Esta última

tasa la determinará el Banco de México mediante el promedio aritmético, redondeado al 1/16 superior, de la cotización ofrecida. La tasa de interés así determinada será ajustable trimestralmente y tendrá vigencia a partir del mes del ajuste.

En caso de que el comprador desee obtener una cobertura mayor respecto de los intereses del nuevo adeudo a su cargo, podrá elegir cualquiera de las operaciones siguientes;

- Financiamiento de sobretasas.

Aquellos acreedores que deseen recibir por el préstamo que otorgue al Banco una tasa de interés superior al LIBOR para operaciones a 3 meses en dólares, deberán cubrir al Banco un precio superior por los dólares que se adquieran en los términos de financiamiento de sobre tasa. Este precio se calculará aplicando, al tipo de cambio controlado de venta vigente en la fecha de la operación, los porcentajes que mensualmente dará a conocer el FICORCA a través del sistema bancario, para los distintos niveles de sobre tasas que podrán obtenerse, en la inteligencia de que el límite máximo será de dos puntos porcentuales arriba de la mencionada tasa LIBOR.

- 4) Cobertura del principal de los adeudos e intereses por vencer, hasta por los límites mencionados en (Financiamiento de sobre tasas), proporcionando a los compradores crédito en moneda nacional.

Este sistema tiene las mismas características del sistema 3, pero comprende el otorgamiento al comprador de un crédito para facilitar su acceso al programa.

## PLAZOS

En los dos primeros sistemas, será requisito indispensable para que el comprador pueda participar en el programa quedando el adecuado a su cargo, sea plazo de 6, 7 u 8 años. Dicho plazo deberá comprender un plazo de gracia para el pago del principal de 3 años, en el caso de los adeudos de 8 años vencido el plazo de gracia deberá iniciarse el pago del principal mediante amortizaciones trimestrales vencidas, iguales y sucesivas.

Tratándose de los dos últimos sistemas, será requisito indispensable que el adeudo a cargo del comprador sea plazo de 8 años con un plazo de gracia para el pago del principal de 4 años, vencido el cual deberá iniciarse el pago del principal mediante amortizaciones trimestrales vencidas, iguales y sucesivas.

## MONTOS Y PRECIOS APLICABLES A LAS VENTAS DE DOLARES

## MONTOS

- 1) El Banco venderá dólares al comprador hasta por el monto del principal adeudo a su cargo.
- 2) El principal de los adeudos reestructurados podrá comprender intereses ordinarios y moratorios, que se hayan devengado y no pagado a la fecha de valor correspondiente al adeudo objeto de la reestructuración, que el comprador no haya podido liquidar al acreedor oportunamente por cualquier causa, así como una cantidad equivalente a intereses por vencer.

REQUISITOS PREVIOS PARA PARTICIPAR EN LAS  
OPERACIONES DE COBERTURA

Las empresas establecidas en el país deberán presentar a la institución de crédito que les corresponda:

Tratándose de adeudos a favor de entidades financieras del exterior o proveedoras extranjeras, las solicitudes deberán presentarse a la institución de crédito que haya recibido o vaya a recibir de Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la respectiva constancia.

Sin embargo, en caso de que el comprador desee realizar sus operaciones en una institución de crédito distinta a la que haya recibido la constancia respectiva, a la solicitud del propio comprador dicha institución deberá entregar directamente a la otra institución tal constancia, conservando copia de la misma en los expedientes respectivos.

Cuando el adeudo sea a favor de alguna institución de crédito del país, la solicitud deberá presentarse a la institución acreedora.

Dicha solicitud deberá ir acompañada, según corresponda con la copia de la constancia de inscripción del adeudo respectivo en los registros de créditos en divisas a cargo de empresas privadas establecidas en el país y a favor de entidades financieras del exterior, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o con el original de la constancia de inscripción en el registro de adeudos a favor de proveedores extranjeros, expedidos por la Secretaría de Comercio y Fomento indus-

trial. Tratándose de adeudos a favor de instituciones de crédito mexicanas, no será necesario entregar constancia alguna; sin embargo dichas instituciones deberán cerciorarse de que se trate de personas físicas o morales que hayan aplicado el importe del adeudo respectivo a la realización de actividades empresariales.

b) Programa para el pago de adeudos vencidos a favor de proveedores del extranjero.

Las operaciones de este programa quedarán sujetas a lo previsto en las siguientes reglas:

#### DEPOSITANTES

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas establecidas en el país, que tengan adeudos a su cargo contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, denominados en moneda extranjera y pagaderos fuera de la República Mexicana por concepto principal y, en su caso intereses derivados de compromisos a favor de proveedores del extranjero, que se encuentren registrados en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

#### CONCENTRACION DE LAS OPERACIONES

Estas instituciones concertarán la venta de dólares de los E. U. A., a que se refiere este programa, previa verificación de que estén correctos los documentos que el interesado presente.

Dicha venta se hará al tipo de cambio controlado de venta vigente el día de la contratación, entregándose las divisas objeto de la misma el segundo día hábil inmediato siguiente.

## INTERESES DE LOS DEPOSITOS.

La tasa de interés de los depósitos que reciban dentro de este programa será igual a LIBOR para operaciones a 6 meses, — del primer día hábil bancario de marzo y septiembre de cada año que semestralmente les dará a conocer el Banco de México.

## DISPOSICIONES GENERALES

### OPERACIONES EN MONEDAS DISTINTAS AL DOLAR

Pagos a Proveedores Latinoamericanos. Los pagos derivados de obligaciones en moneda extranjera a favor de proveedores de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Guatemala, El — Salvador, Honduras, Costa Rica, y Nicaragua, se efectuarán a — través de los convenios de pagos y créditos recíprocos celebrados entre el Banco de México y los Bancos centrales de los países mencionados.

### COMISION MERCANTIL

Cuando las instituciones de crédito realicen alguna operación conforme a las presentes reglas, se entenderá que aceptan celebrarla por cuenta y orden del Banco de México, en su carácter de fiduciario del FICORCA, y se obligan a efectuarla ajustándose a todas las disposiciones de las presentes reglas, así como las demás que resulten aplicables.

A P P E N D I C E



DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION  
DE LA BANCA PRIVADA

El contenido de éste es el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaborarán en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente:

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, - pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse - para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva, y no se siga - concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, concideran

do que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino lo que ha faltado es - hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la - población, lo cual es posible atender con la colaboración de -- los trabajadores bancarios y contando con la confianza del pú-- blico ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su - dinero y bienes que ha entregado para su administración o guar- da a los bancos, ha generado la estructura económica que actual- mente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda conti-- nuar recibiendo este importante servicio público y con la fina- lidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus dere-- chos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utili- dad pública, los bienes de las instituciones de crédito priva-- das;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa - México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta de -- control directo de todo el sistema crediticio fuerzan igualmen- te a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interio- res, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democráti

ca y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, -- como el crédito, sean servidos o administrados por el Estado, -- por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos -- productivos del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acredo-- res de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Go-- bierno Federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones -- contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, -- por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -- realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para -- que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acree-- dores de las instituciones;

Que la medida que toma el gobierno Federal tiene por obje-- to facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas -- que se ha señalado en los planes de desarrollo; he tenido a -- bien expedir el siguiente:

**Artículo Primero.**

Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la

Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

#### Artículo Segundo.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

#### Artículo Tercero.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Órgano de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que -

se decreta.

Artículo Cuarto.

El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

Artículo Quinto.

No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citybank, N. A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

Artículo Sexto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la Administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará para tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y --

Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo - y previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

**Artículo Séptimo.**

Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el -- Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

**TRANSITORIOS**

**Primero.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.**

Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este Decreto, - con objeto de organizar convenientemente la debida atención a - los usuarios.

**DECRETO QUE ESTABLECE EL CONTROL**

**GENERALIZADO DE CAMBIOS.**

El contenido de éste es el siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la Unión, ha establecido en ley, que -- corresponde al Banco de México además de regular la emisión y - circulación de la moneda el regular los cambios sobre el exte-- rior por ser el eje central del sistema crediticio mexicano;

Que el Congreso de la Unión ha establecido en la Ley Mone-

taria, que la moneda extranjera no tendrá curso legal en la república y que las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro y fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga, disposición legal que requiere que el Ejecutivo Federal provea, en la esfera administrativa, a su exacta observancia;

Que la entrada y salida de divisas del país, como la de -- cualquier mercancía, requieren de una regulación que sea acorde con las necesidades de la Nación, los objetivos que se desprenden del sistema nacional de planeación y las prioridades que -- exige nuestro desarrollo económico y social, creando y perfeccionando los instrumentos que se requieren para hacer frente a los nuevos retos del mundo actual.

Que nuestro país enfrenta actualmente serios problemas de carácter financiero, originados, entre otras causas, por la situación recesiva de la economía mundial, que ha determinado una severa contracción de los mercados para nuestros productos de exportación, así como el encarecimiento y la menor disponibilidad de crédito externo;

Que el Gobierno de la República ha venido estableciendo -- una serie de medidas de austeridad y ajuste de la política económica, cuyos objetivos no se han podido alcanzar en forma plena, principalmente por la salida inmoderada de divisas hacia el exterior, con la consiguiente presión de su demanda para fines distintos a las importaciones necesarias para mantener y elevar los niveles de empleo y productividad, o para el pago del servi

cio de la deuda pública, y privada, causando perjuicios a la población y a la economía, por todos conocida;

Que la Nación se ha visto afectada negativamente con la reducción, fuera de toda medida razonable, del valor de nuestra moneda en el mercado cambiario, poniendo en riesgo la actividad económica del país y el poder adquisitivo de los ingresos de la mayoría de la población;

Que para garantizar el buen funcionamiento del sistema, -- evitando fluctuaciones excesivas en el tipo de cambio de las divisas, se deben eliminar aquellas transacciones especulativas, que tengan por objeto transferir fondos al exterior para propósitos distintos de la importación de bienes y servicios y de -- los pagos relacionados con créditos;

Que al mismo tiempo que es necesario evitar los efectos negativos, se deben de dar las bases para la racionalización en el uso de las divisas, estableciendo relaciones en su utilización conforme a las prioridades nacionales;

Que para garantizar el logro de las prioridades, es necesario extender el sistema nacional de planeación al ámbito del -- sector externo, elaborando presupuestos de divisas compatibles con las metas macroeconómicas y sectoriales que establecen los planes y programas del Gobierno Federal;

Que para el debido cumplimiento del presente Decreto de interés social y orden público y toda vez que su ejecución amerita la coordinación en el despacho de asuntos en que deban de intervenir varias dependencias públicas, se requiere la creación de una Comisión Intersecretarial que vigile y provea lo neces-



rio para que en un tiempo perentorio se dicten las reglas generales necesarias y se realicen los actos que se requieran; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

##### Artículo Primero.

La exportación e importación de divisas sólo podrá llevarse a cabo por conducto del Banco de México, o por cuenta y orden del mismo.

##### Artículo Segundo.

Cualquiera exportación o importación de divisas que pretenda llevarse a cabo en forma distinta a lo establecido en el artículo anterior, será considerada contrabando, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los infractores.

##### Artículo Tercero.

La moneda extranjera o divisas no tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Las obligaciones de pago en moneda extranjera o divisas, contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México.

##### Artículo Cuarto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, proveerán lo necesario para que el sistema nacional crediticio no capte ahorros o inversiones, a través de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, salvo el caso a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este Decreto y de que

no se otorgue crédito en moneda extranjera por las instituciones de crédito del país.

#### Artículo Quinto.

La moneda extranjera o las divisas se canjearán en el Banco de México, o en las instituciones de crédito del país, que actuarán por cuenta y orden de aquél, por moneda de curso legal en la equivalencia que el citado Banco indique.

El Banco de México, directamente o a través del sistema nacional crediticio o las entidades a que se refiere este Decreto comprará o venderá divisas a los tipos de cambio que fije en forma diaria, con los elementos económicos cuya consideración sea pertinente para determinar los referidos tipos de cambio.

Todas las divisas que se capten en el exterior por las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, residentes en México, sea cual fuere el acto que haya originado su captación o ingreso, deberán ser canjeadas en el Banco de México o en el sistema nacional bancario y de crédito, que actuará por cuenta y orden de aquél, en los términos de este Decreto al tipo de cambio ordinario fijado por el citado Banco.

#### Artículo Sexto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México proveerán lo necesario para que los adeudos en tarjetas de crédito que conforme a la Ley se expidan en México, se contraigan o liquiden en moneda nacional y sólo servirán para realizar operaciones dentro del Territorio Nacional.

#### Artículo Séptimo.

El Banco de México, a través de normas de carácter general

determinará dentro de las prioridades a que se refiere el artículo siguiente, en qué casos se aplicará un tipo de cambio preferencial y en qué otros un tipo de cambio ordinario, así como los especiales que, en su caso, en forma transitoria o permanente, se requieran.

En todo caso, el Banco de México o las instituciones de crédito que actúen por su cuenta, identificarán y solicitarán cédula de registro federal de contribuyentes del solicitante, en cada operación de venta de divisas que realicen, y deberán llevar el control de operaciones en un registro especial.

#### Artículo Octavo.

El Banco de México, por sí o a través del sistema nacional crediticio, sólo podrá vender divisas, una vez que se haya satisfecho la demanda de divisas a que se refiere este artículo.

La venta de divisas al tipo de cambio preferencial, especial u ordinario que fije el Banco de México, se destinará conforme a las reglas generales que emita dicha institución, a los siguientes pagos prioritarios al exterior, en el orden que se indica:

- I. Compromisos por las operaciones celebradas por las dependencias de la Administración Pública Federal;
- II. Compromisos de las entidades de la Administración Pública paraestatal, en el orden que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Cuotas del Gobierno Mexicano a organismos internacionales y para pagar al personal del servicio exterior mexicano;

- IV. Compromisos de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo aseguradoras y afianzadoras;
- V. Compromisos que deriven de importaciones autorizadas de alimentos de consumo popular y de más bienes básicos, - así como bienes intermedios o de capital para bienes básicos;
- VI. Compromisos que deriven de la importación de bienes de capital e intermedios, para el funcionamiento de la - - planta industrial existente en el país que se ajuste a los objetivos, prioridades y metas señalados en los planes nacionales de desarrollo económico y social, el industrial, el agropecuario y forestal, el agroindustrial el de comunicaciones y transportes, y el de turismo, -- así como el programa de energía;
- VII. Compromisos que deriven de la importación de equipos y bienes de capital e intermedios, que se requieran para la expansión industrial y económica del país conforme a los objetivos, prioridades y metas a que se hace referencia la fracción anterior;
- VIII. Compromisos de las empresas sociales contraídos con entidades financieras del exterior, con anterioridad a la fecha que entre en vigor este Decreto;
- IX. Compromisos que se concideren necesarios en las franjas fronterizas y zonas o perímetros libres;
- X. Regalías y compromisos con el exterior de empresas nacionales con inversión extranjera o empresas extranje--

ras que operen en el país, hasta por los montos que determine la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras conforme a las reglas que al efecto emita;

- XI. Gastos de viaje de personas físicas que por razones de negocio, trabajo o salud tengan que ir al extranjero; y
- XIII. Gastos de viaje de personas físicas que con finalidades turísticas o recreativas deseen salir al extranjero.

#### Artículo Noveno.

Las personas físicas o morales, para poder adquirir divisas al tipo de cambio preferencial o especial, en los términos del artículo anterior, deberán cumplir con las reglas que al efecto expidan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México,

Los pagos se harán, por conducto del Banco de México, quien pondrá las disposiciones de divisas en el exterior, directamente o en la forma que al efecto determine.

#### Artículo Décimo.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo instituciones de seguros y fianzas, con concesión del Gobierno Federal, se deberán abstener de comprar y vender moneda extranjera o divisas, debiendo transferir las que posean o lleguen a poseer, independientemente de donde provengan o del acto que les dio origen, al Banco de México quien, en todo caso y a su solicitud, hará los pagos con divisas en el exterior, para hacer frente a los compromisos en moneda extranjera que fuera del país hubieren contraído en el orden de prio-

ridad que corresponda.

Los depósitos a que se refiere este artículo deberán hacer se precisamente el día en que se reciban las divisas o moneda extranjera.

#### Artículo Decimoprimerero.

Los prestadores de servicios turísticos, las empresas o entidades sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación, las casas de cambio autorizadas por autoridad competente, las empresas concesionarias o permisionarias que por sus actividades normales realicen operaciones con extranjeros, así como las empresas que legalmente operan en franjas fronterizas y en perímetros o zonas libres, en su caso, podrán recibir o captar moneda extranjera o divisas al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, debiendo de inmediato depositarlas en dicha entidad o en las oficinas, sucursales o agencias del sistema nacional crediticio, conforme a las reglas generales que el citado banco expida.

En ningún caso, las personas físicas o morales podrán vender divisas o moneda extranjera.

#### Artículo Decimosegundo.

Las sucursales, agencias u oficinas del Banco de México, o en su defecto, las instituciones de crédito, que operen en las franjas fronterizas, podrán abrir cuentas especiales en moneda extranjera para las empresas maquiladoras de dichas franjas o zonas, que estén registradas en la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, para que todos sus ingresos, en forma trimestral, se depositen en dicha cuenta la cual girarán el pago -

de sus salarios, gastos y costos, haciendo la conversión a moneda nacional al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, pudiendo girar en moneda extranjera, el pago en el exterior de la utilidad del inversionista.

Las divisas que se conviertan en moneda nacional para realizar los pagos señalados, deberán depositarse por las instituciones de crédito, al momento de la conversión, en el Banco de México.

Las maquiladoras fuera de la zona fronteriza, se sujetarán a la misma disposición que se contiene en este artículo.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras expedirá - las reglas complementarias para la aplicación de este artículo.

Las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el país, así como de los organismos internacionales, podrán así mismo tener cuentas especiales en moneda extranjera en el Banco de México.

#### Artículo Decimotercero.

Los residentes de las franjas fronterizas y de las zonas y perímetros libres del país, que acrediten su necesidad, tendrán derecho a adquirir una cuota mensual de divisas por persona, -- previa identificación con su cédula del registro federal de contribuyentes, comprobación de residencia del solicitante e inscripción en el registro correspondiente que lleve la institución de crédito respectiva, quien actuará a nombre y por cuenta del Banco de México.

La cuota mensual mínima será por el equivalente de la tercera parte del salario mínimo general mensual de la zona, y se

venderá al tipo de cambio que fije el Banco de México.

#### Artículo Decimocuarto.

Las personas que residan en territorio nacional, y que por cualquier motivo deseen o tengan necesidad de viajar al extranjero, podrán comprar el monto máximo de divisas en un año y por persona que se determine a través de reglas generales por el Banco de México. En todo caso, la venta de divisas se hará al tipo de cambio ordinario.

Los residentes en el extranjero, que deseen internarse en el país, declararán ante la Oficina Aduanal las divisas o moneda extranjera que traigan consigo y adquirirán a cambio de ellas moneda de curso legal en territorio nacional, expidiéndoseles el certificado correspondiente, mismo que al salir del país, presentarán ante las autoridades aduanales, para que se les entregue a cambio de moneda nacional no gastada, las divisas correspondientes. En todo caso, la captación y entrega de divisas se hará al tipo de cambio ordinario que rija en ese momento.

El Banco de México, a través de disposiciones de carácter general, podrá señalar otra forma para captar o vender divisas a los extranjeros, en cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

#### Artículo Decimoquinto.

Para la debida coordinación de acciones en la esfera de su competencia y para el cabal cumplimiento de este decreto, de la congruencia en las reglas generales que se deban emitir, y para facilitar la elaboración de presupuestos de divisas, se crea --



una comisión intersecretarial, integrada por los titulares de -- la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Comercio, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de la Secretaría de Turismo.

Se invitará a formar parte de dicha comisión al director -- del Banco de México y al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Artículo decimosexto.

Las dependencias coordinadoras de sector instruirán a los órganos de decisión y administración de las entidades agrupadas dentro de su sector, para que adopten las medidas necesarias para que se cumpla debidamente lo dispuesto en este decreto y vigilarán, en la esfera de su competencia, de su estricta observancia.

Artículo decimoséptimo.

Cualquier persona física o moral, que reciba divisas por cuenta y orden del Banco de México, y no las entregue ese día o el día hábil siguiente, deberá cubrir los intereses moratorios y las indemnizaciones por los daños y perjuicios que su actuación cause, independientemente de la clausura, revocación del permiso o concesión o de la sanción que le corresponda conforme a derecho.

Artículo decimooctavo.

Los registros y las autorizaciones a que se refiere este -- decreto, serán revocados cuando el beneficiario incurra en falsedades u omisiones, haga un uso indebido de las correspondien-

tes constancias o autorizaciones, o cometa cualquier otra violación a lo dispuesto en el presente decreto.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la imposición de las sanciones y exigibilidad de las responsabilidades que procedan.

#### TRANSITORIOS

Primero.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.

Se abrogan los Decretos que establecen reglas para atender requerimientos de divisas, a tipos de cambio especiales y el que provee a la adecuada observancia del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 18 de agosto de 1982, en el Diario Oficial de la Federación, así como las reglas expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, para el pago de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1982; y se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.

Las instituciones de crédito que hubieren recibido depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, constituidos dentro o fuera de la República, para ser restituidos en ésta, entregando su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que fije el Banco de México, no deberán ser pagados mediante situaciones en moneda extranjera al exterior ni transferidos a --

sus sucursales a agencias en el extranjero u otras entidades financieras del exterior.

Se eliminarán a su vencimiento todos los depósitos bancarios en moneda extranjera, los cuales serán liquidados al tipo de cambio que a esa fecha haya fijado el Banco de México.

Se eliminarán asimismo a su vencimiento todos los créditos en moneda extranjera, debiéndose amortizar intereses y principalmente en moneda nacional, haciendo la conversión al tipo de cambio que haya fijado el Banco de México.

#### Cuarto.

Las liquidaciones o saldos derivados de las tarjetas de crédito a que se refiere el Artículo Sexto, con motivo de operaciones realizadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, se ajustarán de acuerdo con las reglas generales que expida el Banco de México.

#### Quinto.

Las Secretarías de Estado, en la esfera de su competencia, y el Banco de México, deberán expedir las reglas generales a que se refiere este Decreto en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de que entre en vigor, debiendo publicarlas en el Diario Oficial de la Federación.

Durante el mismo lapso, las instituciones de crédito establecerán los registros a que se refiere este Decreto, según las instrucciones que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. 14

## N O T A S

- 1.- Estos fondos no son objeto de nuestro estudio.
- 2.- De la revista contenido del mes de septiembre de 1982.
- 3.- De los diarios Excelsior del 2, 24 y 29 de julio y del 31 - de agosto; El Universal del 8 de julio; El Heraldó del 30 - de julio y 1+1 del 26 del mismo mes todos de 1981.
- 4.- Del Diario el Día del 10 de octubre de 1981.
- 5.- Del Diario de México del 10 de octubre de 1981.
- 6.- De El Mercado de Valores de febrero 22 de 1982.
- 7.- De el Heraldó de México del 29 de junio de 1982.
- 8.- De el Diario Excelsior del 2 de agosto de 1982.
- 9.- De el Heraldó de México del 8 de agosto de 1982.
- 10.- De el Diario Oficial de la Federación del 10. de septiem-- bre de 1982.
- 11.- De la Revista Reporter No. 462 de octubre de 1982.
- 12.- De la Revista Reporter No. 462 de octubre de 1982.
- 13.- Negocios y Banca (Suplemento) marzo de 1982.
- 14.- De el Diario Oficial de la Federación del 10. de septiem-- bre de 1982.

## B I B L I O G R A F I A

Revista de Hacienda Federal año 8 Núm. XLVIII mayo y junio de 1980.

Apuntes de Finanzas II y III de Enrique Oropeza Pérez y - Ricardo Solís Rosales, Ed. UNAM Facultad de Contaduría y Administración.

El Mercado de Valores, Seminario de NAFINSA, S. A. 21 de -- enero de 1980, Boletín 1o., 2o. y 3a. edición de la Bolsa de Valores de México, S. A. de C. V.

Contando los instrumentos de efectivos para el impulso de su empresa, Autores CNBS. Núm 47 601-11 42918/26 agosto de 1980, Ed. Nacional Financiera, S. A.

Política Económica Vol. 10 Núm. 6 Diciembre 1981, Enero 1982 Ed. Organó del Instituto Mexicano de Economía Aplicada, A. C.

Informe de actividades de 1981 y Programa financiero para 1982 Ed. Fondo para el desarrollo comercial FIDEC 1982, Banco de México, S. A.

Apoyos financieros preferenciales para cooperativas, Ed. Fondo de garantía de descuento para las sociedades cooperativas 1982.

Pláticas del Ing. José Antonio Aguilar Mugica Especialista en proyectos ., Lázaro Cardenas # 13 - 3o. piso , México, D.F

Reglas Generales de Operación del Fomento de Equipamiento Industrial, Boletín de divulgación Técnica 1982, Banco de - México, S. A.

Fisco Manualidades Núm. 77, noviembre de 1981, Boletín Informativo, Ed. por la Comisión Fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Boletín informativo FIDEIN, Noviembre de 1981, Nacional Financiera, S. A.

Sección del Centro de Investigación Año VII, Suplemento Especial Mayo-agosto 1981 UNAM.

Reglas de Operación FONATUR, Ed. por la gerencia general de crédito e inversiones, NAFINSA.

Política Fiscal y Financiamiento en México para 1982, Ed. Comercio Exterior Vol. 32, Núm. 2, Banco Nacional de Comercio Exterior.

Economía Nacional, Núm. 30 Ed. KAEAL, S. A. de C. V.

Testimonio Núm 6, Revista de análisis, septiembre de 1982, Ed. - Testimonio.

Revista Impacto Núm. 1723 y 1706 del 10 de marzo de 1983 y del 10 de Noviembre de 1982

Revista Reporter, Núm.462, año 25, octubre de 1982.

Revista Política de Alternativas, Núm. 88 de Septiembre de 1982

Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 1979 y -- del 10. de septiembre de 1982.

Periódico el Excelsior del día 2, 24 y 29 de julio; y 31 de agosto de 1981 ; 2 de agosto de 1982

Periódico el Herald de México del 30 de julio de 1981; 29 de junio y 8 de agosto de 1982.